



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
Y ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Convenio Interinstitucional ESPOL-SRI-IAEN

**ANÁLISIS DE LAS BRECHAS TRIBUTARIAS EN EL SECTOR
DE GASOLINERAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Presentado por

Ing. Fabián Fernando Navarrete Loaiza

Guayaquil – Ecuador

2013

AUTORIA

Yo, Fabián Fernando Navarrete Loaiza, CI 0915855381 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el autor de la Tesis.

Comentado [w1]: firmar

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Guayaquil, diciembre del 2013

Resumen

El tema de estudio tiene como objetivo analizar el comportamiento tributario del sector de gasolineras o distribuidoras de combustible de la provincia del Guayas mediante la aplicación de estadísticas descriptivas y el establecimiento de un modelo de estimación. La utilización de estas herramientas permitirá identificar las brechas tributarias y la comprensión del nivel de responsabilidad de las unidades investigadas. Asociar el nivel de transaccionalidad del sector con la responsabilidad de cada contribuyente al momento de presentar una o varias declaraciones de impuesto a la renta para cada periodo fiscal conllevará a establecer evidencias en cuanto a incumplimiento y consigo la apertura para recomendar estrategias de control y cobertura que confluyan al mejor cumplimiento tributario de los sujetos pasivos.

Palabras Claves: comportamiento tributario, brechas tributarias, transaccionalidad, responsabilidad, planificación tributaria, estimación, control, cobertura.

Abstract

The subject of study is to analyze the behavior of the tax sector gas stations or fuel distributors in the province of Guayas by applying descriptive statistics and the establishment of an estimation model. The use of these tools will identify the tax gap and understanding the level of responsibility of the units surveyed. Associate level transactional sector with the responsibility of every taxpayer when filing a declaration or declarations of income tax for each fiscal period will lead to establishing evidence as to default and get the opening to recommend control strategies and coverage converge to better tax compliance by taxpayers.

Keywords: tax behavior, tax loopholes, transaction, liability, tax planning, estimation, control, coverage.

DEDICATORIA

Dios te guía y te da la sabiduría
para tomar decisiones y así cumplir con tus objetivos,

Él te puede inspirar y motivar de mil formas.

Mi mayor inspiración mi familia,
dedico este trabajo a mi esposa e hijas;

Johanna, Patricia y Fabiana

AGRADECIMIENTO

Un eterno agradecimiento a mis padres;
por su apoyo incondicional, su amor y confianza.

Agradezco a la familia Sanchez Mejia;
por la motivación constante que me dieron,
Johan, Jecenia, Jeremy, Jostin y Johanny.

Un especial agradecimiento a Javier Parodi, José Baño y Gabriela Orellana;
por las opiniones y críticas en la realización del presente trabajo.

Agradezco al excelente grupo de trabajo que conformamos;
el área de Control de Diferencias del departamento de Gestión Tributaria de la
Regional Litoral Sur.

Agradezco al Servicio de Rentas Internas;
institución de la cual formo parte.

ÍNDICE GENERAL

Contenido	Página No.
Resumen	1
Índice de anexos	10
Índice de gráficos	13
Índice de tablas	16
Capítulo I: Marco teórico	
1.1 Introducción	17
1.2 Aspectos generales	20
1.2.1 Descripción de la actividad económica	20
1.2.2 Ciclo del contribuyente	22
1.2.3 Brechas tributarias	22
1.2.4 Análisis preliminar	28
1.2.5 Generalidades del modelo de estimación Logit	46
1.2.6 Objetivo general y objetivos específicos	49

Contenido	Página No.
Capítulo II: Marco legal	
2.1 Consideraciones	51
2.2 Base legal y normativa	54
2.2.1. Base legal y normativa – SRI	55
2.2.1.1 Código tributario	55
2.2.1.2 Ley de régimen tributario interno	60
2.2.1.3 Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno	63
2.2.2 Base legal y normativa – Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH)	67
2.2.2.1 Consideraciones para la comercialización de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos	71
2.2.2.2 Norma técnica ecuatoriana obligatoria (NTE INEN 2251:2003-04)	72
2.3 Intercambio de información	75
2.4 Plan de soberanía energética	76

Contenido	Página No.
Capítulo III: Análisis de brechas tributarias y descripción del comportamiento tributario del sector de gasolineras en la provincia del Guayas	
3.1 Análisis de brechas tributarias	79
3.1.1 Brecha de inscripción	79
3.1.2 Brecha de presentación	82
3.1.3 Brecha de veracidad	84
3.1.4 Brecha de pago	87
3.2 Descripción del comportamiento tributario del sector de gasolineras en la provincia del Guayas	89
3.2.1 Medidas descriptivas de variables que miden el nivel de transaccionalidad del sector de estudio	90
3.2.2 Concentración de datos con aplicación de escala logarítmica	91

Contenido	Página No.
Capítulo IV: Estimación e interpretación de resultados del modelo de datos de panel Logit	
4.1.1 Evidencia empírica	96
4.1.2 Descripción del modelo de datos de panel	96
4.1.3 Modelo Logit	97
4.1.4 Descripción de las variables o parámetros para establecer el modelo de estimación del comportamiento tributario	98
4.1.5 Unidades investigadas	101
4.1.6 Parámetros de selección para la fiscalización de los contribuyentes que conforman el sector de estudio	102
4.1.7 Planteamiento de hipótesis	102
4.2 Establecimiento del modelo de estimación	103
4.2.1 Interpretación de resultados del modelo de estimación	105
4.2.2 Análisis post-estimación	107

Contenido	Página No.
Conclusiones y recomendaciones.	
Conclusiones	109
Recomendaciones	113
Bibliografía	115

INDICE DE ANEXOS

Contenido	Página No.
Anexos	
Anexo 1: Segmentación de contribuyentes (gasolineras) por provincia	121
Anexo 2: Registro de inscripción de contribuyentes (gasolineras) a nivel nacional	122
Anexo 3: Registro de inscripción-cancelación y suspensión de contribuyentes (gasolineras) en la provincia del Guayas	123
Anexo 4: Reporte de estado tributario de contribuyentes activos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	124
Anexo 5: Registro de vehículos matriculados en la ciudad de Guayaquil	125
Anexo 6: Estructura organizacional de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH)	126
Anexo 7: Procedimiento de catastro del segmento industrial	127
Anexo 8: Requisitos de comercialización de combustibles líquidos	134

Contenido	Página No.
Anexo 9: Numero de declaraciones de impuesto a la renta presentadas por año (periodo 2007-2011)	145
Anexo 10: Detalle del número de declaraciones del impuesto a la renta presentadas por los 77 contribuyentes	146
Anexo 11: Cumplimiento a tiempo de las declaraciones del impuesto a la renta (periodo 2007-2011)	148
Anexo 12: Detalle de cumplimiento a tiempo de declaraciones del impuesto a la renta presentadas por los 77 contribuyentes en relación a la fecha de presentación establecidos en el reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno	149
Anexo 13: Relación entre ingresos del contribuyente e ingresos reportados por anexos de información (terceros)	151
Anexo 14: Relación entre ingresos y el total costos y gastos del propio contribuyente	152
Anexo 15: Panel de datos para modelo de estimación Logit	153
Anexo 16: Modelo de estimación Logit	167
Anexo 17: Modelo de estimación Logit (ajustado)	168

Contenido

Página No.

Anexo 18: Clasificación de datos (análisis post-estimación)

169

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Contenido	Página No.
Gráfico 1: Segmentación de Contribuyentes por Provincia	21
Gráfico 2: Ciclo del Contribuyente	22
Gráfico 3: Registro anual de contribuyentes del sector de Gasolineras	31
Gráfico 4: Registro de inscripción anual de contribuyentes (gasolineras) en la provincia del Guayas	33
Gráfico 5: Registro de cancelación y suspensión anual de contribuyentes (gasolineras) en la provincia del Guayas	33
Gráfico 6: Ingresos – costos y gastos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	38
Gráfico 7: Total pagado por concepto de impuesto a la renta del sector de gasolineras en la provincia del Guayas	39
Gráfico 8: Vehículos matriculados en la ciudad de Guayaquil	40
Gráfico 9: Ratio egresos/ingresos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	41

Contenido	Página No.
Gráfico 10: Ratio total pagado/ingresos del sector de gasolineras de la provincia del guayas	42
Gráfico 11: Organización estructural-administración regional - SRI	43
Gráfico 12: Cadena de comercialización de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos	74
Gráfico 13: Catastro segmento industrial	81
Gráfico 14: Estado tributario de contribuyentes activos	83
Gráfico 15: Diferencias en ingresos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	87
Gráfico 16: Total pagado por concepto de impuesto a la renta del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	88
Gráfico 17: Histograma de densidad a partir de la escala logarítmica de ingresos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	92
Gráfico 18: Histograma de densidad a partir de la escala logarítmica de costos y gastos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	93
Gráfico 19: Histograma de densidad a partir de la escala logarítmica	94

Contenido

Página No.

de patrimonio del sector de gasolineras de la provincia del Guayas

Gráfico 20: Histograma de densidad a partir de la escala logarítmica

95

de activos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Página No.
Tabla 1: Estado y ubicación de contribuyentes (gasolineras) a nivel nacional	29
Tabla 2: Estado y ubicación de contribuyentes (gasolineras) en la provincia del Guayas	31
Tabla 3: Datos relacionados con la declaración del impuesto a la renta del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	37
Tabla 4: Datos relacionados con la declaración del impuesto a la renta y anexos de información reportados constantes en la base de datos de la administración tributaria del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	86
Tabla 5: Medidas descriptivas de los datos relacionados con la declaración del impuesto a la renta de los años 2007-2008-2009-2010 y 2011 del sector de gasolineras de la provincia del Guayas	90
Tabla 6: Modelo de datos de panel Logit	104
Tabla 7: Clasificación de datos (análisis post-estimación)	108

Capítulo 1

Marco teórico

1.1 Introducción

El visualizar la veracidad y consistencia de las declaraciones de los contribuyentes y además desarrollar diferentes planes de fiscalización con el fin de corregir las conductas irregulares y controlar los comportamientos que atenten a la correcta determinación de los tributos son parte de las funciones de la administración tributaria. Observar el nivel de incumplimiento en ciertos sectores permite establecer una falta de cobertura para el universo de contribuyentes existente, teniendo en cuenta que los recursos limitados no permiten fiscalizar los contribuyentes en su totalidad puesto que son superiores en número; por lo cual, es necesario maximizar los recursos y focalizar los esfuerzos para lograr un mayor pago de tributos a un menor costo posible, esto es conocido con el nombre de economía de la recaudación ¹ y es aplicada por todas las administraciones tributarias de diversos países.

La sectorización de contribuyentes por actividad económica puede ser una alternativa viable para lograr un incremento en la recaudación tributaria y consigo la generación de riesgo para obtener el buen cumplimiento tributario por parte de los sujetos pasivos, alternativa que debe ser acompañada por factores que permitan su aplicación

¹ Selección de contribuyentes a fiscalizar - Centro Interamericano de Administración Tributaria CIAT – Instituto de Estudios Fiscales IEF-Revista de la administración tributaria -Teoría general del impuesto -Raúl Barrios Orbegoso – Cultural Cuzco S A.
Las top 5,000 empresas más grandes del país editor Johnatan Cavanagh - Perú Report S A - Las 6,000 empresas más importantes del Perú-empresa editora gestión.

y optimización; por estas razones, se ha observado el comportamiento del sector comercial de combustibles líquidos donde actualmente existen alrededor de 3193 contribuyentes registrados en el sistema nacional de RUC bajo la actividad económica de *“venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas, en gasolineras: carburantes, gasolina, incluso lubricantes”*, de los cuales 866 contribuyentes pertenecen a la provincia del Guayas y corresponden al sector de gasolineras, objeto del presente estudio.

Es necesario mencionar que la tasa de crecimiento anual de inscripción promedio del sector de gasolineras es del 1.78% de acuerdo a la base de datos de la administración tributaria, lo que permite establecer un promedio de inscripción de 55 contribuyentes por año y como segmento de mayor captación para el desarrollo de la actividad económica de venta y distribución de combustibles a la provincia del Guayas con 866 contribuyentes de los cuales 148 se encuentran en estado activo y serán objeto para el establecimiento de parámetros que permitan estimar el comportamiento tributario.

El análisis del ciclo del contribuyente que parte desde la inscripción en el sistema nacional de RUC hasta el cumplimiento de los deberes formales establecidos en el artículo 96 del código tributario, permitirá distinguir características en el sector para definir estrategias de control que confluayan en el buen cumplimiento tributario del sujeto pasivo. Un estudio de las brechas tributarias mediante herramientas integrales que permitan relacionar índices de presentación, veracidad y pago conllevará a

establecer conductas irregulares que no permiten el pago espontáneo de los tributos por el bajo nivel de riesgo generado por la administración tributaria.

Alrededor de 3193 contribuyentes conforman el universo del sector de venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas, en gasolineras: carburantes, gasolina, incluso lubricantes registrados en la base de datos de la administración tributaria, del cual 866 contribuyentes se encuentran registrados en la provincia del Guayas. Para el presente trabajo se propone analizar el comportamiento de los contribuyentes con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y se puede observar que alrededor del 17.09% de los contribuyentes de la provincia del Guayas se encuentran activos y gestionables, adicionalmente el 85.49% de 1875 registros a nivel nacional no se encuentran con sus obligaciones al día² observando un parámetro significativo de omisión.

A partir de observaciones realizadas a las estadísticas de la regional litoral sur en los departamentos de control, gestión y auditoría tributaria; se pudo verificar datos generales de emisión de documentos y fiscalizaciones efectuadas, pocos controles realizados por la institución que suman alrededor de 101 documentos ³ emitidos que comprenden controles de ciclo básico, infracciones y cruces de información y determinaciones a 5 contribuyentes del universo establecido realizadas durante los años 2008 y 2009, que sin duda alguna son mínimas en cantidad para cubrir el

² Información proporcionada por el departamento de planificación de la regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

³ Información proporcionada por soporte informático del departamento de gestión tributaria de la regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

universo constituido en esta actividad económica. Con esta información como precedente y datos generales de recaudación efectiva se requiere establecer un análisis que permita vislumbrar que la falta de control de la administración tributaria en este sector es obvia y se requiere de una planificación fiscal que logre disminuir las brechas tributarias de presentación, veracidad y pago.

Dentro de los resultados esperados se pretende establecer parámetros para una mejor selección y fiscalización de las gasolineras de la provincia del Guayas con la finalidad de regularizar el comportamiento tributario del sector de estudio. Se prioriza el disminuir las brechas tributarias de presentación, veracidad y pago para mejorar el nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes.

1.2 Aspectos generales

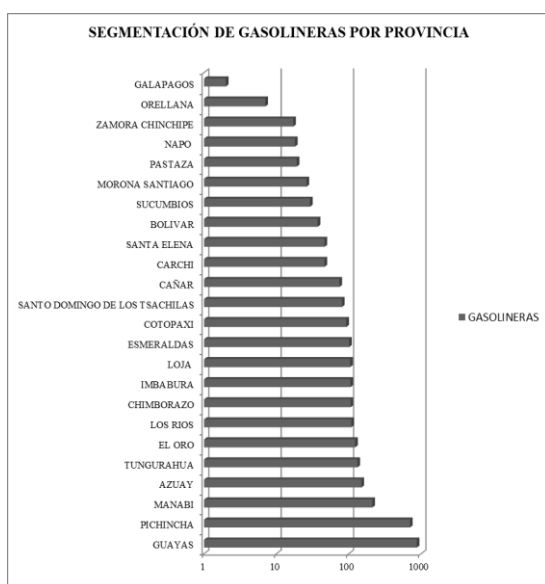
1.2.1 Descripción de la actividad económica

La administración tributaria con la finalidad de tener una mejor comparabilidad entre los sectores económicos y agrupar los tipos y clases de contribuyentes utiliza una clasificación de acuerdo a su actividad económica denominada clasificación internacional industrial uniforme (CIU)⁴, cuyo objetivo es agrupar a los contribuyentes de acuerdo a las actividades generadoras de ingreso que realizan y acorde a la realidad económica del país; para así, asignar un conjunto de obligaciones tributarias por cumplir.

⁴ La clasificación ampliada de las actividades económicas de acuerdo al CIU fue creada por el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) acorde a la realidad económica del país.

Es así; que para el desarrollo del presente tema, la descripción de la actividad económica bajo la correspondencia del CIU es la venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas, en gasolineras: carburantes, gasolina, incluso lubricantes, con la cual, constan registrados en el sistema nacional de RUC alrededor de 3193 contribuyentes a nivel nacional, de los cuales 866 contribuyentes se encuentran agrupados en la venta y distribución de combustibles realizada en la provincia del Guayas (ver anexo 1). A continuación se detalla la segmentación de contribuyentes que se encuentran registrados en esta actividad económica a nivel nacional:

Gráfico 1: Segmentación de contribuyentes por provincia



Fuente: Base de Datos SRI – Departamento de Planificación Tributaria-Regional Litoral Sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El Autor

1.2.2 Ciclo del contribuyente

El Servicio de Rentas Internas (SRI), como organismo de control de tributos procura que todos los contribuyentes registrados sin excepción cumplan con sus responsabilidades y deberes formales⁵ establecidos en la ley, basados en un ciclo del contribuyente pretende verificar y controlar el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias adquiridas al momento de obtener su Registro Único del Contribuyente (RUC) y agrupadas en el vector fiscal⁶. Así se muestra el ciclo del contribuyente:

Gráfico 2: Ciclo del contribuyente



Fuente: Biblioteca virtual del Centro de Estudios Fiscales (CEF).

Elaboración: Departamento de servicios tributarios-área de capacitación

1.2.3 Brechas tributarias

El departamento de servicios tributarios al momento de registrar la actividad económica y los datos relativos a la ubicación de los contribuyentes, inicia el proceso de inscripción, verificación y control por parte de la administración tributaria; puesto

⁵ Art. 96 del código tributario.

⁶ El vector fiscal es el conjunto de obligaciones tributarias asignadas a cada uno de los contribuyentes atendiendo a sus características en el momento de inscripción o actualización en la base del registro único del contribuyente. Departamento de servicios tributarios-área de capacitación.

que, cualquier dato erróneo o falso proporcionado por los registrados interfiere en la gestión del organismo de control. El deber de comunicar e informar cambios concernientes a la actividad económica y datos relativos a la misma es obligación de los contribuyentes y su cumplimiento forma parte de los deberes formales establecidos por ley.

La diferencia entre lo que debe ser y lo que realmente sucede, toma el nombre de **brecha tributaria**⁷.

Es necesario, rescatar ciertas definiciones de brechas tributarias denominadas en otros países como brechas de incumplimiento tributario. Las administraciones tributarias en sus labores de control y gestión analizan los diversos comportamientos que presentan los contribuyentes, los cuales originan divergencias entre lo cierto y lo incierto y son causales de control y verificación.

Así, Carlos Silvani⁸ señala que cuatro brechas de incumplimiento son las siguientes:

“a) Contribuyentes no registrados: es la brecha existente entre los contribuyentes potenciales y los contribuyentes registrados.

b) Contribuyentes no declarantes: es la brecha resultante de la diferencia existente entre los contribuyentes registrados y los contribuyentes que presentan declaración.

⁷ Departamento de servicios tributarios-área de capacitación.

⁸ Carlos Silvani, “Mejorando el cumplimiento tributario”, en la administración tributaria en los países del CIAT, Bird, Richard M, ed; Casanegra de Jantscher, Milka, ed. Madrid, instituto de estudios fiscales, Madrid 1992. Conferencia sobre administración y política tributaria en los países del CIAT, pág. 337. 2 Ob. Cit. pág. 336.

c) *Contribuyentes morosos: es la brecha originada por la diferencia entre el impuesto declarado como debido por los contribuyentes o determinado por la Administración y el impuesto efectivamente pagado por los contribuyentes.*

d) *Contribuyentes evasores: es la brecha ocasionada por la diferencia existente entre el impuesto declarado por los contribuyentes y el impuesto potencial de acuerdo a lo definido por la Ley.”*

Las administraciones tributarias y el fundamento de mejorar el cumplimiento tributario es vital para lograr el control de las brechas tributarias. La dualidad entre eficacia y eficiencia es lo óptimo para minimizar costos en la generación de recaudación y lograr el control óptimo de las obligaciones tributarias. Como lo menciona Silvani⁹:

“Una administración tributaria eficaz no debe confundirse con una administración eficiente”

El tema de cerrar las brechas tributarias muestra la labor de gestión de toda administración tributaria y es primordial el control sobre cada una de ellas; puesto que, el comportamiento tributario del contribuyente se traslada cuando la entidad de control ejecuta planes de acción específicos para cada brecha. Es decir, cuando

⁹ Departamento de servicios tributarios-área de capacitación.

existen planes adecuados para una brecha, el comportamiento del contribuyente se ve afectado y busca trasladarse a una brecha donde no existe un adecuado control.

Adicionalmente, las decisiones de los contribuyentes establecen su nivel de cumplimiento, el cual está directamente relacionado con su aceptación al sistema tributario vigente y la aceptación de los riesgos inherentes en la evasión del pago de impuestos, para esto resulta importante mencionar ciertas razones que explican la existencia de estas brechas. Para Javier Etcheberry¹⁰ se tienen que considerar los siguientes aspectos:

“Un primer aspecto a considerar es lo concerniente a la carga tributaria; es decir, si ésta es moderada y responde a una estructura tributaria adecuada;

Un segundo elemento está vinculado con la confiabilidad, esto es, que los contribuyentes conozcan y confíen en el destino de los recursos provenientes de la recaudación de impuestos;

Un tercer factor está relacionado con la facilidad e información con que cuentan los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias;

Por último, la percepción de equidad, particularmente en lo que se refiere a la evasión de impuestos; es decir, que cuando los contribuyentes perciben que el fraude

¹⁰ Javier Etcheberry Celhay, “Métodos para la medición de la evasión tributaria y para la medición del comportamiento de los contribuyentes”, Venecia, CIAT, noviembre de 1993, 21 p. Es. Conferencia técnica del CIAT: Combate al abuso y defraudación fiscales. Venecia, 1-5 noviembre 1993, pág. 228. El control integral extensivo e intensivo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y los lineamientos para la selección de los contribuyentes en el ámbito de la fiscalización. -La experiencia de la administración tributaria peruana-2do premio del XV concurso de monografías CIAT/AEAT/IEF Miguel Antonio Martel Veramendi superintendencia nacional de administración tributaria -intendencia regional de Arequipa – Perú Lima, marzo del 2002

fiscal es generalizado y no está adecuadamente sancionado, sienten una menor obligación de cumplir, siendo la tentación del incumplimiento muy atractiva.”

El generar la percepción de que no cumplir es asumir un riesgo por parte del contribuyente¹¹, se constituye en un objetivo fundamental y estratégico de toda administración tributaria; considerando los aspectos antes mencionados es imprescindible posicionar la labor de gestión de la entidad de control; tal como lo afirma Claudino Pita¹²:

“Corresponde a la función de fiscalización poner en marcha el proceso hacia la configuración del riesgo”

El posicionamiento de la labor de control del SRI, considerando el amplio universo de contribuyentes a fiscalizar debe priorizar la necesidad de incrementar acciones de control aplicando parámetros específicos para la selección de los contribuyentes. Es necesaria la segmentación por sector y por actividad económica para lograr una mejor cobertura de aquellos contribuyentes que están incumpliendo con sus deberes formales.

¹¹ Claudino Pita, “Administración tributaria: modelos organizacionales y procesos clave”, febrero-2011.

¹² Claudino Pita, “Modelos organizacionales”, en revista de administración tributaria, la función de inspección, diciembre de 1985, Nro. 2, CIAT, pág. 143.

De acuerdo a las definiciones existentes y considerando los procesos de la Administración Tributaria; en el desarrollo de este análisis para mejor comprensión se ha establecido las siguientes definiciones¹³:

Brecha de inscripción: es la diferencia entre los contribuyentes registrados en la base de datos de la administración tributaria y el potencial universo de contribuyentes que se encuentran generando ingresos sin registro.

Brecha de presentación de declaraciones: representa el incumplimiento en la presentación de declaraciones de impuestos y anexos de información, en la cual se mide el nivel de omisión y declaraciones tardías por parte de los contribuyentes (estado tributario¹⁴).

Brecha de veracidad: son las divergencias entre la información presentada por los contribuyentes en sus declaraciones y la realidad económica del sector o su flujo de transacciones.

Brecha de pago: son las inconsistencias entre los valores calculados por concepto de impuesto por el contribuyente o la administración tributaria y aquellos valores cancelados en efectivo o liquidados.

¹³ El Autor.

¹⁴ Conjunto de obligaciones pendientes reportadas por la plataforma virtual del SRI. Muestra el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes al día.

1.2.4 Análisis preliminar

Para el establecimiento de los parámetros de estimación del comportamiento de los contribuyentes en el sector de gasolineras de la provincia del Guayas y análisis de las brechas tributarias se consideran los siguientes aspectos:

En la brecha de inscripción y presentación de declaraciones, es necesario contar con el sistema nacional de RUC que es la herramienta informática con la cual cuenta el SRI para registrar la información de los contribuyentes que poseen registro de actividad económica.

En el registro de la información compilada por la base de datos de la administración tributaria, se encuentra la verificación de ubicación de los contribuyentes y el estado de los mismos, lo cual indica si los contribuyentes están ubicados y se encuentran realizando algún tipo de actividad económica. En el sistema de RUC presenta tres estados que permiten enfocar los recursos de la administración tributaria hacia aquellos contribuyentes que deben cumplir con sus obligaciones tributarias por estar generando ingresos.

Los estados actuales que figuran en el sistema nacional de RUC son:

Estado activo: se encuentran en estado activo aquellos contribuyentes que se encuentran desarrollan alguna actividad económica y que se encuentran generando obligaciones tributarias.

Estado suspensión definitiva: si una persona natural da por terminada temporalmente su actividad económica se encuentra en suspensión definitiva. El mismo tendrá treinta días hábiles de cesada su actividad para solicitar la suspensión de su registro en el RUC.

Estado pasivo: aquellos contribuyentes que no se encuentran generando ingresos o no desarrollan ninguna actividad económica se encuentran en estado pasivo. Las personas naturales se encuentran en estado pasivo cuando fallecen y las personas jurídicas o sociedades cuando hayan procedido con la cancelación de su RUC, cuando las mismas hayan sido extinguidas, fusionadas, escindidas o suprimidas.

De acuerdo a la base de datos del SRI y el registro de contribuyentes ubicados y no ubicados, se muestra el siguiente detalle con la segmentación de las gasolineras a nivel nacional:

Tabla 1: Estado y ubicación de contribuyentes (gasolineras) a nivel nacional

ESTADO/UBICACIÓN	UBICADOS	NO UBICADOS	SIN VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN	TOTALES
ACTIVOS	305	42	623	970
PASIVOS	18	271	562	851
EN SUSPENSIÓN DEFINITIVA	1	268	1103	1372
TOTALES	324	581	2288	3193
TOTAL DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR DE GASOLINERAS A NIVEL NACIONAL				3193

Fuente: Base de datos SRI – sistema nacional de RUC- departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

Al observar, existen 970 contribuyentes en estado activo registrados en la actividad económica, objeto del presente estudio; de los cuales el 68.55%¹⁵ se encuentran sin verificación de ubicación. El porcentaje establecido es importante considerarlo como consecuencia de una falta de cobertura en los controles y verificaciones realizados por la administración tributaria o también problemas en el proceso de inscripción y registro de la información del RUC. Adicionalmente, se debe mencionar que del total de contribuyentes registrados, aproximadamente el 69.62%¹⁶ se encuentran sin ejercer la actividad bajo la cual se registraron inicialmente.

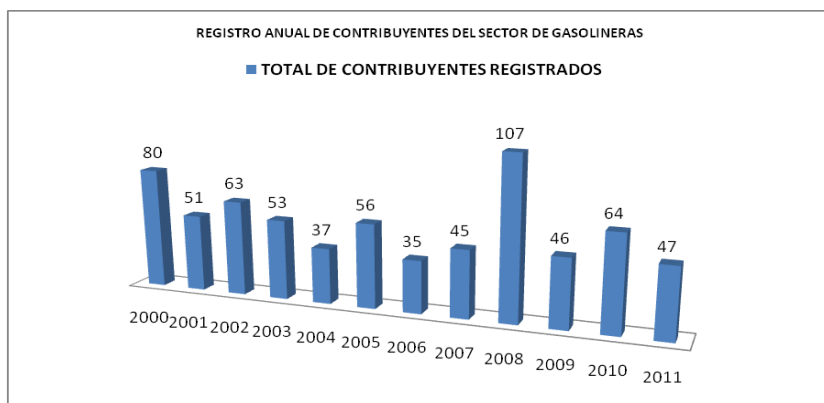
Bajo este aspecto es importante destacar la tasa de crecimiento de inscripción¹⁷ en esta actividad económica, desde el año 2000 donde existían 2567 contribuyentes (gasolineras) inscritas en el sistema nacional de RUC en un porcentaje promedio de 1.78% se ha incrementado el nivel de registros año tras año y en el año 2008 aparecen 107 nuevos contribuyentes; por lo cual sería el año con mayores registros en el RUC bajo esta actividad económica. A continuación se detallan los registros desde el año 2000 hasta el 2011 (ver anexo 2):

¹⁵ Resultado de la operación aritmética = ((42 contribuyentes no ubicados + 623 contribuyentes sin verificación de ubicación) / 970 contribuyentes activos).

¹⁶ Resultado de la operación aritmética = ((851 contribuyentes pasivos + 1372 contribuyentes en suspensión definitiva) / 3193 contribuyentes (gasolineras) registrados en el sistema nacional de RUC).

¹⁷ Tasa de crecimiento de inscripción = ((Total de contribuyentes registrados año actual-total de contribuyentes registrados año base)/Total de contribuyentes registrados año base)*100.

Gráfico 3: Registro anual de contribuyentes del sector de gasolineras



Fuente: Base de datos SRI – sistema nacional de RUC- departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

De la misma manera, se observa el detalle con la segmentación de gasolineras en la provincia del Guayas:

Tabla 2: Estado y ubicación de contribuyentes (gasolineras) en la provincia del Guayas

ESTADO/UBICACIÓN	UBICADOS	NO UBICADOS	SIN VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN	TOTALES
ACTIVOS	67	18	63	148
PASIVOS	0	119	192	311
EN SUSPENSION DEFINITIVA	0	34	373	407
TOTALES	67	171	628	866
TOTAL DE CONTRIBUYENTES DEL SECTOR DE GASOLINERAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS				866

Fuente: Base de datos SRI – sistema nacional de RUC- departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

Al detalle existen 148 contribuyentes en estado activo registrados en la actividad económica, en la provincia del Guayas; de los cuales el 54.73%¹⁸ se encuentran sin verificación de ubicación. Este porcentaje podría asumirse como consecuencia de la falta de verificación de la actividad económica y problemas de los registros iniciales en la administración tributaria; cabe recalcar, que aproximadamente el 15.26%¹⁹ del universo de contribuyentes activos registrados en esta actividad económica a nivel nacional se concentran en la provincia del Guayas. Como dato importante del total de contribuyentes registrados en la provincia del Guayas, aproximadamente el 82.91%²⁰ se encuentran sin ejercer la actividad bajo la cual se registraron en el sistema nacional de RUC.

Los registros entre la inscripción, cancelación y suspensión definitiva de 866 contribuyentes que desarrollan la actividad de venta de combustibles líquidos en la provincia del Guayas, muestran características del sector que confluyen en un comportamiento variable; crecimiento en la inscripción y crecimiento en la cancelación de los registros, muestra que el sector tiene afectaciones económicas que no aseguran la permanencia de los contribuyentes en el sector y su generación de ingresos no réditos en la actividad o simplemente fueron registros para asegurar su presencia en el catastro fiscal por requisitos legales que en otras dependencias públicas solicitan. (Ver anexo 3).

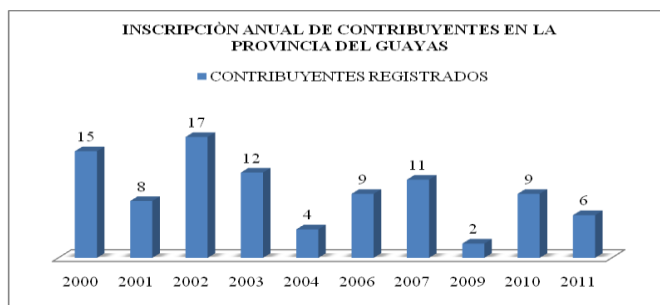
¹⁸ Resultado de la operación aritmética = ((18 contribuyentes no ubicados + 63 contribuyentes sin verificación de ubicación) / 148 contribuyentes activos).

¹⁹ Resultado de la operación aritmética = ((148 contribuyentes activos en la provincia del Guayas) / (970 contribuyentes activos a nivel nacional)).

²⁰ Resultado de la operación aritmética = ((311 contribuyentes pasivos + 407 contribuyentes en suspensión definitiva) / 866 contribuyentes (gasolineras) registrados en la provincia del Guayas en el sistema nacional de RUC).

A continuación, se totalizan los registros existentes en el sistema nacional de RUC de la administración tributaria mostrando anualmente datos de inscripción, suspensión y cancelación.

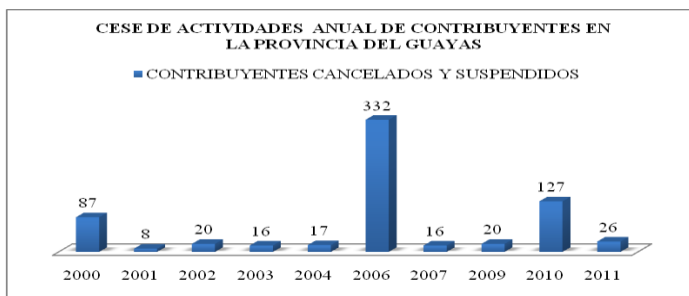
Gráfico 4: Registro de inscripción anual de contribuyentes (gasolineras) en la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – sistema nacional de RUC- departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

Gráfico 5: Registro de cancelación y suspensión anual de contribuyentes (gasolineras) en la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – sistema nacional de RUC- departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

Gráficamente, la inscripción anual ha disminuido en relación a los primeros años, el análisis de las brechas tributarias permitirá visualizar el comportamiento tributario del sector, que a su vez conllevará a establecer conclusiones y posibles sugerencias que cumplan con los objetivos de la administración tributaria.

De igual manera, el cese de actividades del sector en la provincia del Guayas fue significativo en los años 2006 y 2010, el nivel de ingresos del sector no se vio afectado pese a la cancelación y suspensión de registros.

En las brechas de veracidad y pago, es necesario un análisis más específico; puesto que, se observa el comportamiento de los contribuyentes mediante los datos consignados en sus declaraciones de impuestos. Para este análisis se contemplarán los valores consignados en las declaraciones del impuesto a la renta desde el año 2007 al año 2011, con la finalidad de establecer parámetros reales que permitan medir las decisiones de los contribuyentes.

Como supuestos teóricos aplicados en otras administraciones tributarias se menciona el establecimiento de ratios y programas de planificación de impuesto a la renta, relacionados con la selección efectiva de contribuyentes a fiscalizar; la correcta selección permitirá optimizar los recursos para cumplir con los objetivos planteados.

Para lo cual mencionamos:

“Los ratios de fiscalización son índices que dan un indicio del comportamiento tributario del contribuyente, pero estos índices tienen que compararse con el sector

económico en el cual se desenvuelven los contribuyentes. Esto es así porque algunas actividades económicas tienen una lenta rotación de sus productos, como en el comercio de bienes duraderos, y daría la impresión que estas empresas en un periodo determinado están comprando grandes cantidades de bienes que no lo están vendiendo con la misma presteza y evitando la obligación de pagar sus tributos.²¹

Ratio Ingresos – Egresos

Para obtener el Ratio Egresos Ingresos solamente hay que agrupar el total de los egresos y dividirlo entre el total de ingresos:

$$\text{Ratio Egresos/ Ingresos} = \text{Monto Total de Egresos} / \text{Monto Total de Ingresos}$$

Los Estados de Resultados se presentan anualmente y si el Ratio Egresos Ingresos > 1, estaría indicando la cantidad de veces que los egresos superan a los ingresos y, de arrojar índices similares periódicamente indica un indicio de una sistemática maniobra de evadir el pago de tributos de Impuesto a la Renta o en su defecto de una reducción del patrimonio de una empresa producto de un mal manejo económico.”

Para estructurar una programación fiscal basada en una correcta selección de contribuyentes para este sector hemos considerado el procedimiento basado en el ratio egresos - ingresos, puesto que se trata de un impuesto de periodicidad anual y es suficiente con la declaración anual que presentan los contribuyentes.

²¹ Selección de contribuyentes a fiscalizar - Centro Interamericano de Administración Tributaria CIAT – Instituto de Estudios Fiscales IEF-Revista de la administración tributaria -teoría general del impuesto -Raúl Barrios Orbegoso – Cultural Cuzco S A
Las top 5,000 empresas más grandes del país editor Johnatan Cavanagh - Perú Report S A - Las 6,000 empresas más importantes del Perú-Empresa editora Gestión

De manera complementaria se establecerá un rating fiscal establecido bajo el siguiente precepto tributario²²:

“El rating fiscal: debe expresar simultáneamente dos realidades independientes, aunque indisociables, en la caracterización del contribuyente: la materialidad y el cumplimiento.

La materialidad se refiere a la magnitud e importancia económica del contribuyente, es decir, a su capacidad generadora de actividad o ingresos sujetos a tributación, siendo, de esta forma, una medida de precisión.

El cumplimiento se refiere al modo en que el contribuyente cumple sus obligaciones tributarias de manera voluntaria, siendo, en este sentido, una medida de credibilidad.

Estas dos variables actúan de forma inversamente proporcional en la determinación del riesgo, es decir, el riesgo más elevado reside en un contribuyente con la mayor materialidad y la menor credibilidad.

El rating fiscal es de este modo una opinión basada en información económica, financiera y fiscal sobre la capacidad de pago de impuestos de un contribuyente y la probabilidad de haber cumplido de modo consistente esa obligación.”

Dentro de la administración tributaria no se han realizado trabajos previos enfocados en el sector de estudio; por tal motivo, a través de los supuestos teóricos planteados se pretende establecer parámetros que permitan una descripción más real del sector de

²² Conferencia técnica del CIAT-información relevante para la gestión de riesgos- Dirección general de Impuestos- Portugal.

gasolineras de la provincia del Guayas. Adicionalmente, existen valores reales tomados de la base de datos de la administración tributaria²³, que de manera general muestran un nivel de ingresos, de costos y gastos, de impuesto a pagar, de valores cancelados y de diferencias existentes que permitirán establecer si existe una problemática de cobertura del sector de gasolineras de la provincia del Guayas y de incumplimiento determinado por las decisiones de los contribuyentes.

El presente estudio se enfocará en los 148 contribuyentes (gasolineras) de estado activo registrados en la provincia del Guayas, de los cuales se muestran las siguientes estadísticas²⁴:

Tabla 3: Datos relacionados con la declaración del impuesto a la renta del sector de gasolineras de la provincia del Guayas

AÑO/DATOS DEL SECTOR	INGRESOS	COSTOS Y GASTOS	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	TOTAL PAGADO	RATIO EGRESOS-INGRESOS	RATIO TOTAL PAGADO-INGRESOS
2007	176.053.829,92	162.726.451,69	96.502,93	101.332,46	0,9243	0,00058
2008	202.267.255,12	198.046.892,51	147.966,91	32.649,17	0,9791	0,00016
2009	218.396.076,58	214.232.120,43	14.595,66	19.475,12	0,9809	0,00009
2010	273.978.718,66	269.709.389,46	86.868,09	95.350,81	0,9844	0,00035
2011	343.604.905,05	338.289.717,21	124.180,99	120.123,27	0,9845	0,00035

Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012 correspondiente a los 148 contribuyentes activos del sector de gasolineras en la provincia del Guayas.

nota: *Ratios calculados por el autor. Ratio egresos/ingresos= costos y gastos/ingresos. Ratio total pagado/ingresos= total pagado/ingresos.

Elaboración: El autor

El ratio egreso/ingreso se incrementa en el año 2008 y se visualiza que el porcentaje de egresos es representativo y el margen del sector es mínimo. Con este referente se

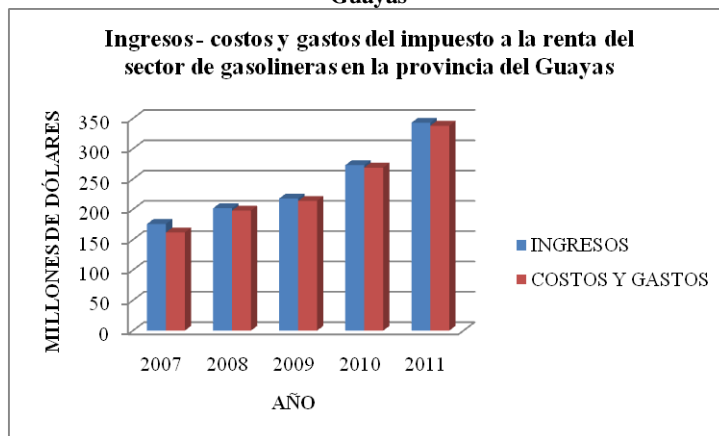
²³ Datos obtenidos con fecha de corte 13 de julio de 2012.

²⁴ Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria de la regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

deduce que un control de los egresos declarados por los contribuyentes sería viable para la administración tributaria, para verificar si existe el sustento de los valores registrados en las declaraciones del impuesto a la renta y lograr la generación de riesgo en este sector poco controlado.

Gráficamente, se muestra:

Gráfico 6: Ingresos – costos y gastos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas

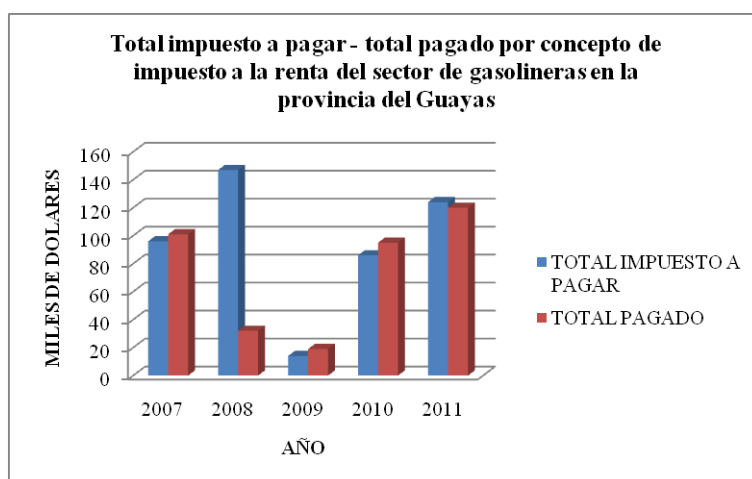


Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

De acuerdo al gráfico establecido, la tendencia del sector es mantener un margen de comercialización mínimo, donde de acuerdo a los datos mostrados en la tabla 3 en el año 2011 termina el año fiscal con aproximadamente con un 1.55% de margen de comercialización, lo cual es relativo debido a las características del sector, como lo son: nivel de ingresos altos y los costos de infraestructura e instalación de las gasolineras.

Gráfico 7: Total pagado por concepto de impuesto a la renta del sector de gasolineras en la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

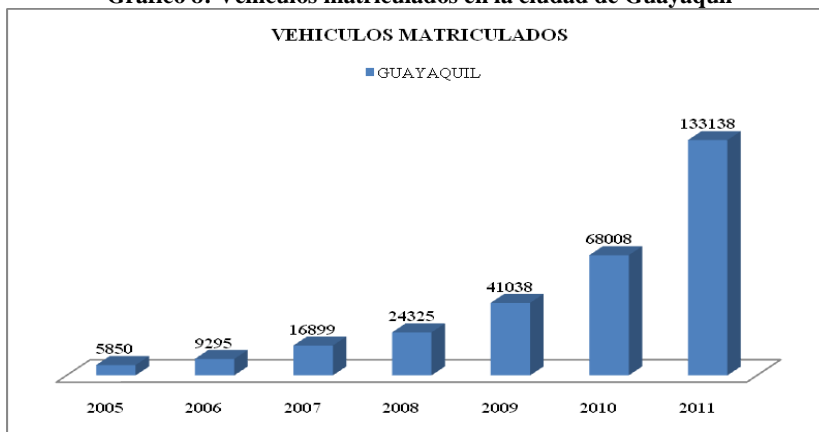
Elaboración: El autor

De la misma manera, de acuerdo al gráfico que antecede que en el año 2008 el total de impuesto a pagar se ve afectado por descuentos en su pago, como crédito tributario de años anteriores y las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que le han efectuado para este ejercicio fiscal. Adicionalmente, el total pagado por concepto de impuesto a la renta incluye multas e intereses en el 2011 y no representa ni el 1%²⁵, del total de ingresos del sector de gasolineras en la provincia del Guayas lo cual no es representativo considerando que la demanda de combustible es creciente por el incremento de la demanda de vehículos en Ecuador.

²⁵ Dato correspondiente a los contribuyentes activos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas.

El crecimiento de vehículos matriculados se mantiene en una tasa promedio del 59.26% anual; lo cual, permite deducir un incremento en la demanda de vehículos nuevos en los últimos años y adicionar el consumo creciente de combustible en el parque automotriz de la ciudad de Guayaquil. A continuación, se presenta el nivel de vehículos matriculados que circulan en la ciudad de Guayaquil parte de la provincia del Guayas, de acuerdo al registro de matriculación del sistema de vehículos de la administración tributaria, la cual, se nutre de información de la Comisión de Tránsito de la provincia del Guayas (CTG); gráficamente, se observa así:

Gráfico 8: Vehículos matriculados en la ciudad de Guayaquil



Fuente: Sistema de vehículos-base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012 (ver anexo 5).

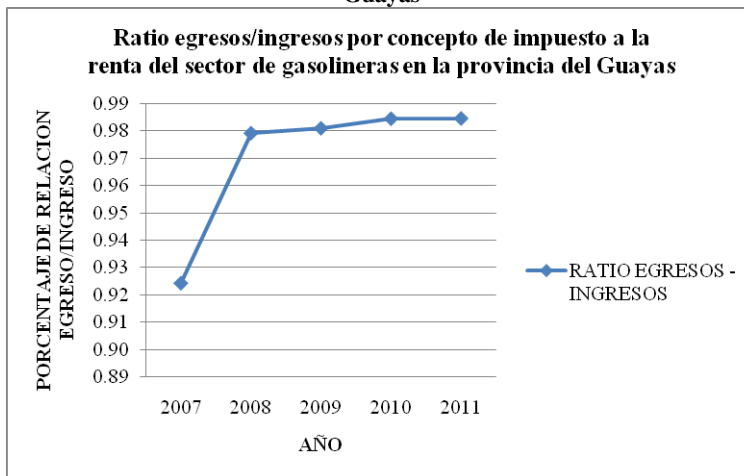
Elaboración: El autor

Observando características de vehículos matriculados en la ciudad de Guayaquil y argumentando el crecimiento en el consumo de combustible, al relacionar los ratios calculados se establecen los siguientes supuestos:

- Una demanda creciente en el consumo de combustibles permite visualizar un nivel de utilidad creciente para el sector.
- Una demanda creciente en el sector de venta y distribución de combustibles conlleva a un mayor control de la administración tributaria.
- La alta transaccionalidad del sector permite establecer un control de ingresos y egresos para verificación del cálculo del impuesto a la renta.

A continuación, se muestra la tendencia del ratio egreso/ingreso calculado desde el año 2007:

Gráfico 9: Ratio egresos/ingresos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas



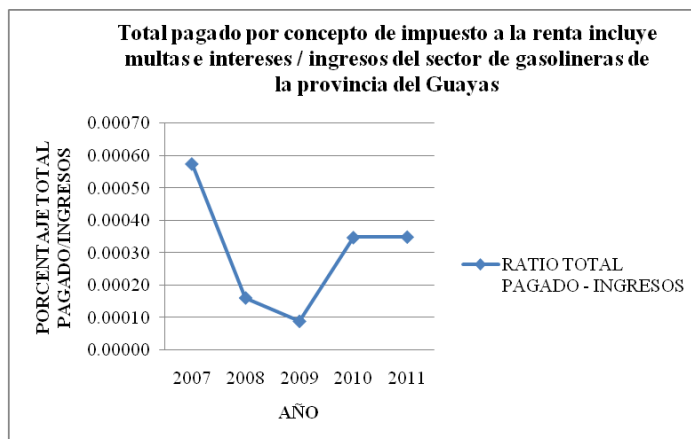
Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Nota: Realizado a partir de datos totalizados del sector de gasolineras de la provincia del Guayas mostrados en la tabla 3, del grupo de contribuyentes activos.

Elaboración: El autor

El ratio egresos/ingresos del sector de gasolineras en la provincia del Guayas que se estima alrededor del 98.45% muestra una alta representatividad del nivel de ingresos, lo que puede generar un alto riesgo para la administración tributaria si no se realizan los controles debidos para verificar el cumplimiento tributario por parte del contribuyente. Así también, lo verificamos con la relación de los valores cancelados por los 148 contribuyentes activos de la provincia del Guayas:

Gráfico 10: Ratio total pagado/ingresos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Nota: Realizado a partir de datos totalizados del sector de gasolineras de la provincia del Guayas mostrados en la Tabla 3, del grupo de contribuyentes activos.

Elaboración: El autor

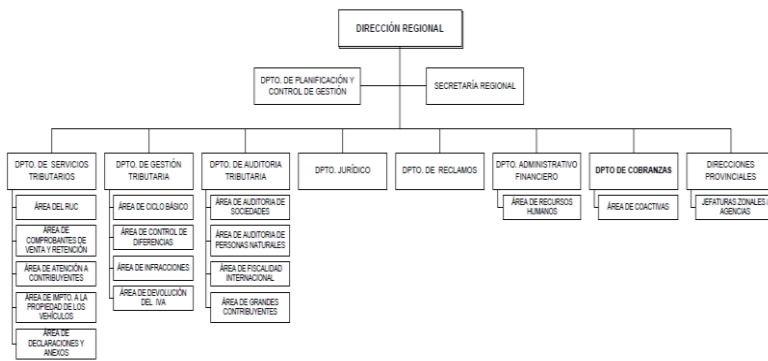
El impuesto pagado por el sector es poco característico; puesto que, el nivel de ingresos generado es importante considerando las particularidades de los demandantes del sector y la transaccionalidad del negocio.

Dentro de las funciones de la administración tributaria establecidas por ley, y de acuerdo al art. 96 numeral 2 del reglamento orgánico funcional vigente hasta el mes de agosto de 2012, dentro de las funciones específicas del área de control de diferencias del departamento de gestión tributaria, establece que:

“... Definir los contribuyentes, grupos, sectores o diferencias específicas, que de acuerdo a la necesidad de la Dirección Regional deban incorporarse a los procesos de control...”.

La provincia del Guayas se encuentra en la jurisdicción de la dirección regional litoral sur del SRI, de acuerdo a la división administrativa vigente en el mes de agosto de 2012, a continuación se muestra la organización estructural adoptada por las regionales dentro del país:

Gráfico 11: Organización estructural-administración regional - SRI



Fuente: Organización estructural-SRI-BN-Dic-2008.

Establecida la falta de control de la administración tributaria es imposible gestionar a todos los contribuyentes inscritos en el registro único del contribuyente (RUC) para esta actividad económica; puesto que, la selección de contribuyentes a fiscalizar debe ser óptima con el fin de no desgastar los recursos de la administración tributaria; por lo cual, se buscará seleccionar un universo a fiscalizar que haga más efectiva la fiscalización desde el punto de vista del costo – beneficio a partir del comportamiento tributario que muestren los 148 contribuyentes activos de la provincia del Guayas. A través, de la estructuración de controles concurrentes que permitan la generación de riesgo y el incremento de la recaudación permitirá sustentar el hecho de la falta de control en este sector por parte del SRI.

Sin duda, el crecimiento de la administración tributaria en el Ecuador ha permitido establecer guías y manuales que consienten la estandarización en el control de los contribuyentes, fortaleciendo la labor del departamento de gestión tributaria al momento de planificar y gestionar.

Para lograr una mejor cobertura de los sectores económicos, los controles concurrentes realizados por el área de control de diferencias pretenden llegar a la mayor cantidad de contribuyentes, revisando las obligaciones tributarias generadas en su vector fiscal. Para esto, dentro de los procesos del área encontramos:

Controles extensivos: son procesos de control dirigidos a los contribuyentes para la verificación de obligaciones tributarias puntuales, desde la verificación de la

presentación de declaraciones, hasta la ejecución y control de diferencias encontradas en sus propias declaraciones de forma preliminar²⁶.

De acuerdo al procedimiento de controles extensivos y semintensivos, la administración tributaria define:

“Un control extensivo pretende llegar a la mayor cantidad de contribuyentes con revisiones puntuales, persigue someter a control todas las declaraciones, anexos e informes que presenten los contribuyentes, explotando la información disponible mediante procesos automatizados. los subprocesos: “ejecutar control de omisos”, “verificar inconsistencias de información”, “ejecutar controles de diferencias por cruces de información” y “ejecutar control persuasivo”, están dentro del proceso: gestionar controles extensivos”.

Controles semintensivos: son procesos de control dirigidos a verificar la veracidad de los valores consignados en las declaraciones de impuestos de los contribuyentes, conlleva su realización un análisis previo de la información constante en la base de datos de la administración tributaria y la información requerida a terceros que puedan sustentar las diferencias encontradas²⁷.

De acuerdo al procedimiento de controles extensivos y semintensivos, la administración tributaria define:

²⁶ El autor.

²⁷ El autor.

“El control semintensivo es aquel que parte de un análisis previo de la información del contribuyente y/o de terceros con la finalidad de detectar o confirmar diferencias en las declaraciones efectuadas por parte del sujeto pasivo, para posteriormente notificar y conminar al sujeto pasivo a que justifique estas diferencias”.

Cabe recalcar, que los procesos de control están interrelacionados, ya que todos se enfocan en el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente, la inscripción en el sistema nacional de RUC, la presentación y verificación de los datos consignados en sus declaraciones y el pago efectuado por concepto de impuesto. Los procesos de control no deben ser aislados; puesto que, convergen en el objetivo de reducir las brechas de presentación, de veracidad y de pago.

1.2.5 Generalidades del modelo de estimación Logit

Adicionalmente, con el análisis de variables previamente definidas se pretende establecer una serie de datos ubicados en un panel que permita relacionar las mismas a lo largo del tiempo; esto es, dentro del periodo 2007-2011. Los datos de panel proporcionan una mayor cantidad de datos informativos, más variabilidad, menos colinealidad entre variables, más grados de libertad y una mayor eficiencia según Batalgi, también se considera la dinámica del cambio²⁸.

Las técnicas de estimación de datos en panel pueden resultar complejas; sin embargo, con la utilización de herramientas informáticas como el software Stata podemos

²⁸ Batalgi, op, cit, pp. 3-6. Página 614-615 – Capítulo 16. Econometría 4ta. Edición 2004 – Damodar Gujarati.

estimar y observar cambios en la variable dependiente que definamos ante la influencia de variables independientes.

Para el presente estudio se ha considerado la estructuración de un panel balanceado²⁹ que consta de 77 contribuyentes, que de forma individual presentan datos consistentemente desde el año 2007 hasta el 2011. El papel del tiempo³⁰ es importante debido a que la relación entre variables dependiente e independiente responde en este estudio a la fuerza del hábito (inercia)³¹, los contribuyentes que conforma el panel balanceado no han sido objeto de controles semintensivos por parte de la administración tributaria; por lo cual, la variable dependiente definida es el número de declaraciones de impuesto a la renta presentadas por cada individuo en el mismo año. Cabe recalcar, que la conducta de los contribuyentes al presentar varias declaraciones para el mismo año y durante el espacio de tiempo 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 sin controles semintensivos por parte de la administración tributaria es síntoma de riesgo que se sustentará al observar el cambio en las variables independientes propuestas.

La aplicación del modelo de estimación Logit en el presente estudio permitirá observar la razón de probabilidades a favor de la presentación de una o más

²⁹ Si cada unidad transversal tiene el mismo número de observaciones de series de tiempo. Capítulo 16- página 617. Econometría 4ta. Edición 2004 – Damodar Gujarati.

³⁰ El papel del tiempo: En economía, la dependencia de una variable Y (la variable dependiente) respecto de otra u otras variables x (las variables explicativas) raramente es instantánea. Muy frecuentemente, Y responde a X en un lapso de tiempo, el cual se denomina rezago. Capítulo 17- página 633. Econometría 4ta. Edición 2004 – Damodar Gujarati.

³¹ Razones para los rezagos: Razones psicológicas. Capítulo 17- página 638. Econometría 4ta. Edición 2004 – Damodar Gujarati.

declaraciones de impuesto a la renta en el mismo año. Donde la probabilidad de ocurrencia va de 0 a 1. A continuación se muestra la ecuación del modelo Logit y ciertas características que permitirán la interpretación de los resultados obtenidos a partir de los datos de panel:

$$L_i = \ln(P_i / 1 - P_i) = Z_i \\ = \beta_1 + \beta_2 X_i$$

- En el modelo Logit se pueden agregar tantas variables independientes como lo permita la teoría subyacente.
- Si L , el Logit, es positivo, significa que cuando el valor de las variables independientes se incrementa la probabilidad de la variable dependiente sea igual a 1.
- Si L , el Logit, es negativo, significa que cuando el valor de las variables independientes se incrementa la probabilidad de la variable dependiente disminuye.

Por tanto, para la variable dependiente asociada al nivel de responsabilidad de las unidades investigadas; se ve influenciada significativamente por las siguientes variables independientes, de acuerdo al modelo de estimación planteado:

Cumplimiento = -.4112775 (logaritmo de costos y gastos consignados en la declaración del impuesto a la renta) +.000637 (total pagado por concepto de impuesto a la renta (incluye intereses y multas) - 1.96 e -06 (patrimonio consignado en la declaración del impuesto a la renta) + 1.007827 (ratio autonomía)

Con el análisis preliminar y el aprovechamiento del crecimiento institucional de la actual administración tributaria, respecto a estandarización en procedimientos, se pretende *“establecer el comportamiento tributario del sector con la finalidad de sugerir planes de control enfocados a disminuir las posibles divergencias descritas en el presente estudio”*.

1.2.6 Objetivo general y objetivos específicos

Luego del análisis y breve descripción del modelo de estimación, se concluirá en el establecimiento de planes de control semintensivo que permitan el cumplimiento de los siguientes objetivos por parte de la administración tributaria, gestionados por el área de control de diferencias del departamento de gestión tributaria de la regional litoral sur:

Objetivo general:

Generar riesgo que induzca a declarar y presentar sus declaraciones y anexos permitiendo la determinación de la cuantía justa del impuesto a la renta del universo de contribuyentes previamente establecido.

Objetivos específicos:

- Intensificar el control tributario a través de controles concurrentes de sujetos pasivos que incumplan en la presentación de sus obligaciones tributarias y determinación del impuesto a la renta.

- Identificar parámetros de selección que permitan establecer un control extensivo y semintensivo para controlar de forma masiva el universo de contribuyentes.
- Promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias de los contribuyentes del Sector.
- Establecer un rating fiscal del sector e información relevante para la gestión de riesgos.
- Reducir las brechas tributarias de presentación, veracidad y pago establecidas a partir del comportamiento tributario de los contribuyentes.

En el siguiente capítulo se mencionará el cuerpo legal que afecta al sector de estudio.

La constitución de la república del Ecuador y las leyes que regulan este sector, establecen competencias para la regulación y el control al SRI y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH). Se detalla el articulado más significativo para el análisis de controles aplicados por la administración tributaria y conjuntamente con la ley de hidrocarburos vigente se establecerán especificaciones en la parte operativa de las gasolineras en cuanto a cantidad y calidad del bien que se comercializa.

Capítulo 2

2. Marco legal

2.1 Consideraciones

Existe un compendio de normas que se exponen de manifiesto para el sector de gasolineras de la provincia del Guayas. La existencia de la norma superior, la constitución de la república del Ecuador establece los deberes y responsabilidades de los ciudadanos que se desarrollan en el sector de estudio.

La comercialización de combustibles líquidos está regulada y controlada por organismos de control tales como la Dirección Nacional de Hidrocarburos (DNH) con respecto al abastecimiento, transporte, despacho y almacenamiento de combustibles y el SRI relacionado con la transaccionalidad existente entre los participantes del sector, como lo son: EP PETROECUADOR, las comercializadoras y distribuidoras de combustibles líquidos, todos registrados en la base del sistema nacional de RUC de la administración tributaria.

Los organismos estatales y el marco legal existente para regulación y control del sector, forman parte de una estructura legal que permite al Estado confluir los recursos del mismo a favor de la sociedad; administrando, regulando y controlando el sector de combustibles líquidos como la gasolina, recurso de consumo masivo para la ciudadanía.

En el artículo 272 de la constitución, se establece la supremacía de la misma y menciona:

“La constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones.”

De la misma manera, y de la mano con el régimen tributario se establece en el artículo 256 del mismo cuerpo legal:

“El régimen tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumento de política económica general.

Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país.”

Dentro de los deberes y responsabilidades de los ciudadanos, la norma superior establece su cumplimiento tributario ante la sociedad y pone de manifiesto en su artículo 97 en sus numerales 1 y 10, lo siguiente:

“Todos los ciudadanos tendrán los siguientes deberes y responsabilidades, sin perjuicio de otros previstos en esta constitución y la ley:

2. *Acatar y cumplir la constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)*

(...)10. Pagar los tributos establecidos por la ley.”

Mencionando la norma y sin perjudicar los derechos de los contribuyentes que forman parte de este análisis, se busca regular el desarrollo de la economía en base a lo mencionado en el artículo 300 de la carta magna:

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

A partir de esta norma se define el principio de suficiencia recaudatoria; en el cual, el Estado desempeña un rol financiero donde le corresponde asegurarse de que la recaudación de tributos sea siempre suficiente para financiar el gasto público.

Dentro de los principios de la constitución política que norman el derecho tributario se menciona el principio de eficiencia que busca maximizar los recursos para obtener el mayor beneficio social utilizando la menor cantidad de insumos. De cierta manera van de la mano con el principio de suficiencia recaudatoria; puesto que, el Estado debe maximizar la utilización de tributos para cumplir con los objetivos planteados dentro del presupuesto de gastos del mismo, no es óptimo el generar más tributos para

tener más ingresos en las arcas, sino que estos ingresos sean maximizados en su utilización. De esta manera la administración tributaria buscando la correcta utilización de sus recursos se enfoca en maximizar su labor de control y consigo generar riesgo que incremente la recaudación voluntaria.

Siendo las preguntas de orden, los organismos de control delegados por el Estado recaudan lo suficiente para cumplir con el gasto público, *¿son utilizados estos ingresos de manera óptima en beneficio de la sociedad?* Precisamente este principio establecido en la constitución de la república del Ecuador asegura el destino de los mismos, y que de cierta manera no exista la interrupción de los objetivos planteados.

La recaudación de tributos actualmente en el Ecuador se ha desarrollado de manera gradual por la administración tributaria actual; puesto que, en uno de sus fines busca el bienestar social utilizando el capital humano que es creciente en conocimiento.

2.2 Base legal y normativa

La base legal y las normas que regularán las actividades del sector tendrán que incluir el marco legal aplicado por las entidades estatales como el SRI y la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), y el mismo comprenderá normas legales que expresan y ponen de manifiesto procesos que afectan las características del bien que se comercializa en este sector. El Instituto Nacional Ecuatoriano de Normalización (INEN) regula de cierta manera las afectaciones que pueden darse en el proceso de despacho, traspaso, almacenamiento, transporte y comercialización de combustibles líquidos como la gasolina y el diésel, es necesaria su mención en el

presente estudio con la finalidad de obtener parámetros que afecten el comportamiento de los contribuyentes que forman parte del sector.

2.2.1 Base legal y normativa – SRI

Dentro de la normativa aplicada por el Servicio de Rentas Internas podemos citar las siguientes normas y su articulado, que de manera general son para la aplicación, regulación y control de los contribuyentes del sector de estudio:

2.2.1.1 Código tributario

El código tributario es el cuerpo legal que manifiesta las facultades de la administración tributaria que basada en principios tributarios establece los deberes, derechos y responsabilidades de los sujetos activos y pasivos respecto a la participación en los procesos inherentes a la determinación de los tributos.

A continuación se detallan artículos del código tributario que forman parte del análisis aplicado por la administración tributaria para determinación de los tributos:

“Art. 1.- Ámbito de aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes

acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.”

“Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.”

“Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”

“Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligado al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.(...)

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho

generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.”

“Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Art. 68.- Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la

composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponderables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Art. 69.- Facultad resolutive.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Art. 70.- Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Art. 71.- Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.”

“Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.”

En el cuerpo legal mencionado se deja establecido las facultades inherentes a la administración tributaria para ejercer su control y los deberes y responsabilidades de los contribuyentes para cumplimiento tributario; así mismo, existen normas en el cuerpo reglado que permiten a los contribuyentes proceder en su relación con la administración para exponer justificativos que sustenten diferencias encontradas o incumplimiento manifestado por el sujeto activo. El conocimiento de la presente norma es parte fundamental para la estructura de la planificación fiscal del contribuyente.

2.2.1.2 Ley de régimen tributario interno (LRTI)

En la LRTI se reconoce el objeto del impuesto a la renta, el mismo que se conjetura en eje del presente estudio. La determinación del impuesto a la renta por parte de la administración tributaria supone un análisis integral de las cuentas participantes en la generación de un beneficio para los contribuyentes del sector, por lo cual se considera importante establecer la legalidad en la generación de ingresos. De la siguiente manera se establece el articulado que sustenta la generación de ingresos en territorio nacional:

“Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.”

“Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.”

Según lo dispuesto por el artículo 2 de la LRTI, se considera renta a:

“1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales...”

La administración tributaria enfoca sus recursos en el análisis del impuesto a la renta, la verificación de los datos consignados en las declaraciones presentadas por los contribuyentes es el objetivo primario, en base a

información del propio contribuyente o de terceros, la entidad se sustenta legalmente en:

El Art. 107 A de la LRTI establece: *“Diferencias de Declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las pérdidas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación”*.

El Art. 107 B de la LRTI establece: *“Orden de cobro o Aplicación de Diferencias.- Si dentro del plazo señalado en el artículo anterior, el contribuyente no hubiere presentado la declaración sustitutiva, el Servicio de Rentas Internas procederá a emitir la correspondiente “Liquidación de Pago por Diferencias en la Declaración” o “Resolución de Aplicación de Diferencias” y dispondrá su notificación y cobro inmediato, incluso por la vía coactiva o la afeción que corresponda a las declaraciones siguientes, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, si se tratare de impuestos percibidos o retenidos”*.

El Art. 107 C de la LRTI establece: *“Cruce de información.- Si al confrontar la información de las declaraciones del contribuyente con otras informaciones proporcionadas por el propio contribuyente o por terceros, el*

Servicio de Rentas Internas detectare la omisión de ingresos, exceso de deducciones o deducciones no permitidas por la ley o cualquier otra circunstancia que implique diferencias a favor del Fisco, comunicará al contribuyente conminándole a que presente la correspondiente declaración sustitutiva, en el plazo no mayor a veinte días. Si dentro de tal plazo el contribuyente no hubiere presentado la declaración sustitutiva, el Servicio de Rentas Internas procederá a emitir la correspondiente “Liquidación de Pago por Diferencias en la Declaración” o “Resolución de Aplicación de Diferencias” y dispondrá su notificación y cobro inmediato, incluso por la vía coactiva o la afeción que corresponda a las declaraciones siguientes, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, si se tratare de impuestos percibidos o retenidos”.

De la misma manera, la LRTI es la herramienta técnica del sujeto pasivo para fortalecer o desvirtuar los datos consignados en la declaración de impuesto a la renta presentada por el contribuyente; y así, se constituye en un cuerpo normativo que considera el campo legal en el cual los contribuyentes pueden soportar sus declaraciones de impuestos.

2.2.1.3 Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno (RLRTI)

Con respecto al RLRTI, para el sector de gasolineras se deben tomar en cuenta las siguientes disposiciones; puesto que, pueden verse afectados los

rubros consignados en sus declaraciones. Por ejemplo, la pérdida por evaporación o merma es un rubro establecido en el presente reglamento que se encuentra aún sin regulación; puesto que, carece de resolución que ponga de manifiesto el porcentaje para la aplicación de alguna deducción.

De acuerdo al artículo 25 del RLRTI, en sus numerales 8 y 12 establecen que:

“8. Pérdidas: a) Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban a caso fortuito, fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años;(…)”

“12. Mermas: Las mermas que ordinariamente se susciten en los procesos de producción, almacenamiento o transporte de productos susceptibles a reducirse en su cantidad o volumen, en los porcentajes que señale el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución.”

Adicionalmente, y complementando lo establecido en la LRTI, en los Arts. 273, 274 y 275 del RLRTI establecen:

273: *“Diferencias de declaraciones.- El Servicio de Rentas Internas notificará a los sujetos pasivos las diferencias que haya detectado en sus declaraciones, tanto aquellas que impliquen valores a favor del fisco por concepto de impuestos, intereses y multas, como aquellas que disminuyan el crédito tributario o las pérdidas declaradas, y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias o disminuyan las pérdidas o crédito tributario determinado, o en su caso, justifiquen las diferencias notificadas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la notificación.*

La declaración sustitutiva modificará únicamente los valores comunicados por la Administración Tributaria. Además el sujeto pasivo deberá corregir todas las declaraciones de impuestos o de anexos de información que tengan relación con la declaración sustituida.”

274: *“Justificación de diferencias.- El sujeto pasivo podrá justificar, dentro del plazo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, las diferencias notificadas por la Administración Tributaria con los documentos probatorios pertinentes”.*

275: *“Liquidación de pago por diferencias en la declaración.- Si el sujeto pasivo, luego de ser notificado con la respectiva comunicación por diferencias en la declaración, no efectuare la correspondiente declaración sustitutiva para cancelar las diferencias establecidas, ni hubiere justificado*

las mismas en el plazo otorgado por la Ley de Régimen Tributario Interno, el Director General, el Director Regional o Provincial, según el caso, emitirá la liquidación de pago por diferencias en la declaración, misma que será notificada al sujeto pasivo, y en la cual se establecerán, en forma motivada, la determinación de valores a favor del Fisco por concepto de impuestos, intereses, multas y recargos que correspondan”.

El articulado que antecede forma parte de la legalidad con la cual la administración tributaria sustenta el control y la determinación establecida; el presente marco legal forma parte de la estructura en los procesos de control extensivo y semintensivo gestionados por el área de control de diferencias del departamento de gestión tributaria de la regional litoral sur.

Para complementar el análisis que la administración tributaria realiza a todos los contribuyentes registrados en su base datos, considera varias normas, leyes y reglamentos que complementan el criterio para analizar las acciones o decisiones que tomen los contribuyentes con respecto a su planificación fiscal. Para esto, existen normas como el código de trabajo y la ley de seguridad social que también son consideradas para fundamentar las decisiones y criterios adoptados por el SRI.

2.2.2 Base legal y normativa – Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH)

El sector de gasolineras de la provincia del Guayas cuenta con un organismo estatal técnico que regula la comercialización de combustibles líquidos en el sector automotor, la ARCH nombrada en la ley de hidrocarburos desempeña sus funciones con la finalidad de controlar y administrar los recursos económicos generados por actividad hidrocarburífera, dispone de la base legal y marco técnico necesario para cumplir la labor encomendada en la ley de hidrocarburos; la cual, mediante decreto supremo 2967 publicado en el registro oficial 711 fue creada, en el año 1978 se establece en su artículo 11 y desempeña las funciones de la antigua Dirección Nacional de Hidrocarburos (DNH):

“Art. 11.- Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).- Créase la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, que realicen las empresas públicas o privadas, nacionales, extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones, u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejecuten actividades hidrocarburífera en el Ecuador.(...)”

De la misma manera, las atribuciones de la ARCH que están inmersas en el control del sector de gasolineras, son las siguientes:

Art. 11: (...) Atribuciones.- Son atribuciones de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, las siguientes:

- a. Regular, controlar y fiscalizar las operaciones de exploración, explotación, industrialización, refinación, transporte, y comercialización de hidrocarburos;*
- b. Controlar la correcta aplicación de la presente Ley, sus reglamentos y demás normativa aplicable en materia hidrocarburífera;*
- c. Ejercer el control técnico de las actividades hidrocarburífera;*
- d. Auditar las actividades hidrocarburífera, por sí misma o a través de empresas especializadas;(…).*

La estructura organizacional de la ARCH se adjunta en el anexo 6 del presente estudio³².

Es importante mencionar, que dentro de las funciones que realiza la ARCH; se encarga de la planificación nacional de los requerimientos de las comercializadoras para el abastecimiento de hidrocarburos y sus derivados, incluido el gas licuado de petróleo y biocombustibles, para todo el territorio nacional; para tal efecto se considerará la densidad poblacional, el parque automotriz, industrial y naviero, incluida la pesca artesanal en cada una de las jurisdicciones territoriales a fin de

³² De acuerdo a la información proporcionada por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero mediante oficio No.OF-181-ARCH-GU-2013.

garantizar oportunidad, calidad, cantidad y precio en beneficio de los consumidores y evitar el contrabando³³.

Las normas que sustentan la actividad de comercialización de combustibles líquidos a nivel nacional, requieren de la ejecución de una entidad de control con facultades de administración, regulación, control y sanción; así es, la ARCH encargada de la planificación, administración, regulación y sanción a nivel nacional, organismo técnico que ha desconcentrado procesos en el área de comercialización de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, los mismos que incluyen registros de datos estadísticos e informes de los centros de distribución³⁴.

La ARCH de acuerdo a disposiciones establecidas en la ley de hidrocarburos, contará con el personal, derechos, obligaciones, los activos y el patrimonio que actualmente pertenecen o están a disposición de la DNH³⁵, y posee las siguientes características:

- Cuenta con información importante del registro de los participantes en la distribución y comercialización de combustibles líquidos como lo son las estaciones de servicio y comercializadoras; datos generales de las estaciones de servicio como son el nombre de la estación, propietario, certificaciones municipales, capacidad de las instalaciones, certificados internacionales; todo lo relacionado a la capacidad

³³ Ley de hidrocarburos. disposición agregada por ley no. 85, publicada en registro oficial suplemento 170 de 14 de septiembre del 2007.

³⁴ Ley de hidrocarburos. disposición agregada por ley no. 85, publicada en registro oficial suplemento 170 de 14 de septiembre del 2007.

³⁵ Ley de hidrocarburos. disposición dada por ley no. 0, publicada en registro oficial suplemento 244 de 27 de julio del 2010.

instalada que poseen los ofertantes de los combustibles líquidos en el mercado interno.

- De acuerdo a consultas realizadas a funcionarios de la ARCH de la provincia del Guayas, la información de calidad y cantidad de despachos de combustibles líquidos (gasolina y diésel) bienes de consumo masivo, reposan en la base de datos de la institución mencionada, la misma que puede resultar importante para estructurar un plan de intercambio de información con el Servicio de Rentas Internas.
- Se encarga del control de la calidad y cantidad en la distribución de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos fundamentándose en las normas técnicas ecuatorianas INEN, las cuales están orientadas a verificar las especificaciones de los combustibles y la cantidad despachada.

La comercialización de derivados de los hidrocarburos es una actividad de importante nivel de transaccionalidad; puesto que, los precios de venta de los combustibles son establecidos de acuerdo al art. 72 de la ley de hidrocarburos y el beneficio o margen de comercialización es representativo si se considera el aumento la demanda de combustible existente por el incremento de vehículos en la provincia del Guayas año tras año.

De las actividades a desarrollar como organismo de control, de acuerdo al art. 3 del reglamento en mención, se destacan las siguientes por estar directamente relacionadas con el sector de estudio:

“Art. 3.- Actividades sujetas a control.- La Dirección Nacional de Hidrocarburos controlará a nivel nacional las siguientes actividades:

(...);

b) Cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos, sus reglamentos y demás normas jurídicas aplicables a la materia o a los contratos inherentes a la actividad hidrocarburífera;

c) Control de la calidad, precio y volumen de los derivados de hidrocarburos incluidos el gas licuado de petróleo y biocombustibles, y;(…)

2.2.2.1 Consideraciones para la comercialización de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos.

La ARCH como organismo de control se sustenta en normas técnicas que permiten sustentar la calidad y cantidad del bien que se comercializa; para esto, se menciona la norma técnica ecuatoriana obligatoria (NTE INEN 2251:2003-04) que trata del *manejo, almacenamiento, transporte y expendio en los centros de distribución de combustibles líquidos*, cuyo objetivo es establecer los requisitos que deben cumplir los centros de distribución de los combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos que se producen y comercializan en el país. Esta norma se aplica al manejo, almacenamiento, transporte y expendio de combustibles en estado líquido que incluyen los diversos tipos de gasolinas, combustible para aviación, combustible de uso marino, diésel y combustible residual, excepto gas licuado de petróleo o gas natural.

2.2.2.2 Norma técnica ecuatoriana obligatoria (NTE INEN 2251:2003-04).

Para el estudio y análisis del sector de gasolineras de la provincia del Guayas, se consideran las siguientes definiciones sustentadas en la NTE INEN 2251:2003-04:

Centro de distribución: establecimiento autorizado y registrado por la autoridad competente para almacenar y expender productos derivados de los hidrocarburos, bajo la marca y los estándares de una comercializadora. Se clasifican en:

Estación de servicio: centro de distribución al detal de combustibles líquidos para motores de combustión interna o de dos tiempos, destinados a satisfacer el consumo del sector automotor, industrial y/o público, que cuenta con los servicios básicos de atención al consumidor.

Combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos: mezcla de hidrocarburos utilizados para generar energía por medio de combustión.

Comercializadora: persona natural o jurídica, nacional o extranjera, calificada por la autoridad competente, que cuenta con una red de centros de distribución y la infraestructura necesaria para realizar, bajo su marca y responsabilidad, las actividades de importación, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución al granel combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos.

Consumidor final: persona natural o jurídica que adquiere los combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, sin otro fin que su utilización.

Distribuidor: persona natural o jurídica, nacional o extranjera, vinculada contractualmente con una comercializadora, para realizar bajo la marca de ésta, la venta al detal al consumidor final de los combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos.

Expendio: venta de combustibles en cantidades relativamente pequeñas en centros de distribución autorizados.

Red de distribución: sistema constituido por los centros de distribución propios o vinculados contractualmente con una comercializadora, que distribuyen, bajo la marca y estándares de ésta combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos a los consumidores finales ubicada a nivel nacional en los sectores urbano y rural y pueden ser: automotriz, pesquera artesanal, industrial, naviero nacional, naviero internacional y de transporte aéreo.

Surtidor y/o dispensador: sistema con registro de volumen o volumen y precio del combustible, mediante el cual el distribuidor entrega el combustible al consumidor final en el centro de distribución.

De acuerdo a las definiciones antes mencionadas se establece el proceso de comercialización de combustibles líquidos para el sector automotriz en la

provincia del Guayas, y se precisa a las estaciones de servicio como objeto del presente estudio:

Gráfico 12: Cadena de comercialización de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos



Elaboración: El autor

En la cadena de comercialización de combustibles líquidos EP PETROEcuador es el punto de partida y de acuerdo a la ley de hidrocarburos, determina:

“(…) la calidad del combustible líquido derivado de hidrocarburos, incluido gas licuado de petróleo o biocombustible. La Empresa Pública de Hidrocarburos EP PETROEcuador abastecedora, elaborará en forma coordinada con la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos el programa mensual de requerimientos de la comercializadora de abastecimiento de hidrocarburos y sus derivados, incluido el gas licuado de

petróleo y biocombustibles, para todo el territorio nacional, para tal efecto se considerará la densidad poblacional, el parque automotriz, industrial y naviero, incluida la pesca artesanal en cada una de las jurisdicciones territoriales a fin de garantizar oportunidad, calidad, cantidad y precio en beneficio de los consumidores y evitar el contrabando.”³⁶

2.3 Intercambio de información

La ARCH de acuerdo a consultas realizadas a funcionarios de la entidad mencionada y la revisión e investigación de la página web, presenta información importante en sus registros que pueden alimentar la base de datos del SRI, con la finalidad de ejercer un control integral de los participantes del sector de comercialización de combustibles líquidos de la provincia del Guayas y a nivel nacional.

La ARCH, tendrá acceso a la información de las siguientes fuentes³⁷:

De las estaciones de servicio o gasolineras:

- Stock en sus tanques de almacenamiento
- Ventas del mes por producto
- Compras del mes por producto
- Números de facturas
- Números de guías de remisión

³⁶ Ley de hidrocarburos. disposición agregada por ley no. 85, publicada en registro oficial suplemento 170 de 14 de septiembre del 2007.

³⁷ Propuesta de control para la comercialización de combustibles del sector automotriz- Tesis presentada como requisito para optar al título de máster en seguridad y desarrollo - autor: Ing. Marcelo F. Martínez P.- Quito, octubre 2007.

- Numeración de los contadores de sus dispensadores
- Ventas por surtidor

De las comercializadoras

- Resultados del control de calidad
- Resultados del control de cantidad
- Volumen de ventas a la estación de servicio
- Números de facturas
- Números de guías de remisión

De EP PETROECUADOR:

- Números de facturas
- Números de guías de remisión

Información real y objetiva que se puede estructurar con la finalidad de obtener un análisis más concreto de la transaccionalidad que se da en el sector de comercialización de combustibles líquidos. El desarrollo de una estructura informática con esta información permitiría complementar la gestión de control realizada por el SRI, el intercambio de información favorecerá la labor de control y regularización del sector por parte de las entidades estatales involucradas.

2.4 Plan de soberanía energética

El plan de soberanía energética creado mediante decreto ejecutivo 254 de 03 de abril de 2007, publicado en el suplemento del registro oficial no. 63 del 13 de abril de

2007, tiene como objetivo salvaguardar el destino y uso de los derivados de hidrocarburos; por esta razón, resulta importante desarrollar alternativas entre entidades estatales que permitan el control del mercado interno de combustibles líquidos, evitando el mal uso y desvío ilícito de los derivados de hidrocarburos. Actualmente el plan de soberanía energética es desarrollado por el comité nacional de soberanía energética; el cual, lo integran las siguientes instituciones públicas de acuerdo al art. 3 de las reformas al decreto 254 del 06 de mayo de 2011:

1. El ministro de coordinación de seguridad, quien lo presidirá
2. El ministro de coordinación de sectores estratégicos
3. El ministro de defensa nacional
4. El ministro del interior
5. El ministro de recursos naturales no renovables
6. El secretario nacional de inteligencia
7. El director del servicio de aduanas del ecuador

Con el establecimiento del plan de soberanía energética es necesario fomentar las relaciones laborales interinstitucionales que permitan el control de la comercialización de combustibles líquidos; para el presente estudio se propone el desarrollo de variables que consigan identificar características de incumplimiento tributario de los participantes del sector de estaciones de servicio de la provincia del

Guayas, con la finalidad de programar controles a partir de la calidad de información que se logre intercambiar entre el SRI, la DNH y la ARCH.

En el siguiente capítulo se establecerá un análisis de las brechas tributarias con información que determine ciertos parámetros de comportamiento del sector, objeto del presente estudio. Adicionalmente, se definirán observaciones que determine si el cumplimiento de los contribuyentes con respecto a la obligación de presentar las declaraciones de impuesto a la renta desde el año 2007 al 2011, hasta la fecha de su vencimiento, es fuertemente incidido por las variables que se propongan.

Capítulo 3

3. Análisis de brechas tributarias y descripción del comportamiento tributario del sector de gasolineras en la provincia del Guayas

3.1 Análisis de brechas tributarias

En el presente capítulo, considerando los supuestos teóricos del capítulo 1 y los datos de registro del SRI, se propone establecer características del sector de gasolineras de la provincia del Guayas, un análisis más que general permitirá observar particularidades que pueden determinar el comportamiento tributario de los contribuyentes. Conjuntamente con el análisis preliminar realizado podemos citar ciertas características específicas, catalogando así un comportamiento a seguir de los contribuyentes que forman parte del sector de estudio.

3.1.1 Brecha de inscripción

La inscripción de los contribuyentes puede ser un problema para la administración tributaria; debido a los procesos que vienen vinculados con la misma, la verificación de los datos del contribuyente como dirección, medios de contacto y la verificación de la actividad económica suelen ser falseados al momento del registro y apertura del ruc. En el sector de gasolineras, se da la particularidad de estar regulados por un organismo de control que realiza las verificaciones de parámetros de la capacidad instalada en las mismas. La ARCH y el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables han desarrollado una herramienta informática a través de su página web

donde registrará comercializadoras y centros de distribución que participen en la comercialización de combustibles líquidos. En la actualidad se encuentra realizando el catastro de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, quienes como parte de su actividad comercial utilicen maquinaria, equipos o algún tipo de almacenamiento de combustibles, tales como diesel, gasolina u otros.

La ARCH con el afán de ejercer un control efectivo en la comercialización de combustibles para el segmento industrial implementa esta herramienta, cuyo objetivo se focaliza en identificar características del sector a nivel nacional, como por ejemplo: su localización, consumo y capacidad de almacenamiento de combustibles. El registro de estas características permitirá a la ARCH ejercer un control a partir de los registros existentes en el catastro; información que puede ser útil para la Administración Tributaria en la verificación del domicilio tributario y de las características de la infraestructura de los contribuyentes registrados tanto en el Catastro de la ARCH como en el sistema nacional de RUC del SRI.

En el anexo 7 se detallan el procedimiento de registro del catastro. El registro inicial es fundamental para la Administración Tributaria; por tanto, el cruce de información con el Catastro desarrollado favorecería la labor de verificación y control del SRI. Actualmente en la ARCH se encuentran registradas alrededor de 212 estaciones de servicio que abastecen de combustible a la ciudadanía y 12 comercializadoras que

proveen a las estaciones de servicio³⁸. La información de los registros existentes en las entidades de control debe ser cotejada para depurar la información y estructurar planes de formalización de la actividad económica que es la venta al por menor de combustibles líquidos para facilitar el control en el sector. A continuación se muestra los datos básicos al momento del registro on-line de los datos de los participantes del sector:

Gráfico 13: Catastro segmento industrial

The screenshot shows the 'Catastro Segmento Industrial' registration form. At the top, it features the logos of the 'Ministerio de Recursos Naturales No Renovables' and 'ARCH' (Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúrico). The page title is 'CATASTRO SEGMENTO INDUSTRIAL'. A sidebar on the left contains a 'Menú Principal' with links to 'Registro de Industrias', 'Ingreso al Sistema', and 'Solicitud de Clave', along with 'Accesos Directos' for various services. The main content area is titled 'BIENVENIDA' and contains the following text: 'Para constar en el presente catastro de industrias, ingrese los datos principales.' Below this, there are two footnotes: '* Los datos obligatorios deben ser los mismos que constan en el SRI' and '** Ingresar datos del representante legal para las personas jurídicas.' The form is divided into two sections: 'DATOS DE IDENTIFICACION' and 'REPRESENTANTE LEGAL'. The 'DATOS DE IDENTIFICACION' section includes fields for 'RUC', 'TIPO PERSONA' (with radio buttons for 'NATURAL' and 'JURIDICA'), 'NOMBRES', 'APELLIDOS', 'RAZON SOCIAL', 'ACTIVIDAD', 'CORREO ELECTRONICO', 'CONFIRMA CORREO', 'CONTRASEÑA DEL SISTEMA', and 'CONFIRMA CONTRASEÑA'. The 'REPRESENTANTE LEGAL' section includes fields for 'CEDULA REPRESENTANTE', 'NOMBRES REPRESENTANTE', and 'APELLIDOS REPRESENTANTE'. At the bottom of the form are 'Registrar' and 'Cancelar' buttons.

Fuente: Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúrico

³⁸ Información proporcionada por la ARCH mediante Oficio No. OF-181-ARCH-GU-2013.

Adicionalmente, sería importante la participación de la administración tributaria en las actividades de la coordinación del proceso de control técnico de comercialización de derivados de petróleo, donde se detallan los requisitos para la comercialización de los combustibles líquidos, los cuales se adjuntan en el anexo 8 del presente estudio. Cabe recalcar; que la participación del SRI en las actividades del proceso mencionado, solo refiere al estado tributario y el registro del local en el ruc de los contribuyentes que se registren en la ARCH con la actividad de comercialización de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos.

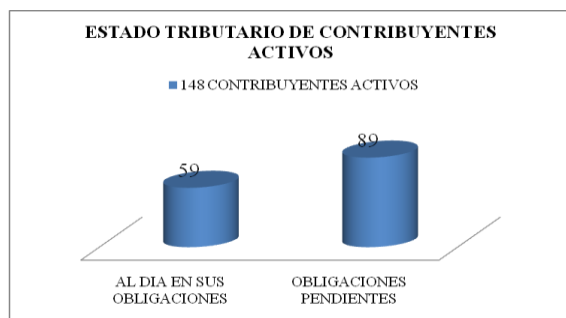
3.1.2 Brecha de presentación

La presentación de las declaraciones y anexos de información se constituye en deber formal para los contribuyentes de acuerdo al art. 96 del código tributario; en el análisis de la presentación de obligaciones tributarias se han considerado los 148 contribuyentes activos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas; puesto que, son objeto de control por parte de la administración tributaria. Se ha encontrado alrededor del 60.13%³⁹ del total de contribuyentes activos con obligaciones pendientes, lo cual indica un nivel significativo de omisión. La administración tributaria debe considerar que no se han desarrollado planes de control para este sector; por lo cual, el nivel de cumplimiento en relación a las fechas de vencimiento para el pago o presentación de las obligaciones tributarias es mínima. Por tanto, mientras que el cumplimiento a tiempo sea parte de la informalidad de los contribuyentes existirá

³⁹ Resultado de la operación aritmética= ((Contribuyentes activos con obligaciones pendientes/ Contribuyentes activos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas).

la brecha en este sector. Un control constante en la presentación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, en referencia a las declaraciones de impuestos y anexos de información realizado por el departamento de gestión tributaria es lo recomendable para causar un cambio en el comportamiento de los contribuyentes del sector de estudio.

Gráfico 14: Estado tributario de contribuyentes activos



Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte 06 de febrero de 2013 (ver anexo 4).

Elaboración: El autor

En el presente estudio en los anexos 9 y 10 se muestra el comportamiento de 77 contribuyentes que han sido constantes en presentar sus declaraciones del impuesto a la renta desde el año 2007 al 2011; se ha logrado estructurar un panel con ciertos datos de sus declaraciones que permitirán suponer una tendencia conductual de

acuerdo al número de declaraciones que presenten por año. El parámetro cumplimiento fue relacionado con variables dicotómicas⁴⁰ donde se calificaron con:

1= contribuyentes que presentaron una sola declaración

0= contribuyentes que presentaron más de una declaración

De la misma manera, entre los parámetros cualitativos del sector se define el cumplimiento a tiempo como la diferencia de días entre la fecha de vencimiento establecida en el art. 68 numerales 1 y 2 del RLRTI y la fecha de presentación de la primera declaración del individuo, en los anexos 11 y 12 se muestran gráficamente, adicionalmente una tabla con datos definidos mediante el concepto de variable dicotómica⁴¹ donde se calificaron con:

1= contribuyentes que presentaron antes de la fecha de vencimiento de impuesto a la renta para cada ejercicio fiscal.

0= contribuyentes que presentaron fuera del plazo establecido en el RLRTI.

3.1.3 Brecha de veracidad

La consistencia de los datos consignados en las declaraciones de impuestos de los contribuyentes y la información reportada a través de sus anexos es vital para el propósito de la administración tributaria; la confiabilidad de la información de terceros versus la veracidad de los rubros consignados por los contribuyentes en sus

⁴⁰ Las variables dicotómicas que tienen valores de 1 y 0 son un mecanismo de clasificación de información ya que permiten dividir una muestra en diversos subgrupos con base en cualidades o atributos (sexo, estado civil, raza, religión, etc.) - econometría 4ta edición 2004 – Damodar Gujarati – capítulo 9 página 310.

⁴¹ Variables dicotómicas - econometría 4ta edición 2004 – Damodar Gujarati – capítulo 9 página 310.

declaraciones, es el punto de partida para el análisis y determinación de los valores reales a pagar o simplemente la verificación de lo reportado por el sujeto pasivo que de acuerdo al art. 89 del código tributario la determinación realizada por el mismo es definitiva y vinculante.

“Art. 89.- Determinación por el sujeto pasivo.- La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.”

La administración tributaria responsable de controlar el cumplimiento de los deberes formales del sujeto pasivo, respalda su labor de control con la información reportada en los anexos de los contribuyentes, con la cual se puede establecer diferencias o inconsistencias que deberán ser justificadas de acuerdo a los arts. 107 a, 107 b y 107 c de la LRTI. A continuación se detallan valores totalizados de las diferencias encontradas entre los Ingresos consignados en las declaraciones del impuesto a la renta desde el año 2007 al 2011 correspondientes a contribuyentes activos del sector

de estudio y los ingresos reportados por información de anexos para los mismos periodos fiscales constante en la base de datos de la administración tributaria:

Tabla 4: Datos relacionados con la declaración del impuesto a la renta y anexos de información reportados constantes en la base de datos de la administración tributaria del sector de gasolineras de la provincia del Guayas

<u>AÑO</u>	<u>NUMERO DE CONTRIBUYENTES*</u>	<u>INGRESOS Impuesto a la renta</u>	<u>INGRESOS REPORTADOS POR TERCEROS (en anexos de información del Impuesto a la Renta)</u>	<u>DIFERENCIA EN INGRESOS**</u>
2007	45	176,053,829.92	189,809,199.45	13,755,369.53
2008	22	19,315,995.57	21,726,180.21	2,410,184.64
2009	25	18,410,131.88	21,181,690.83	2,771,558.95
2010	24	13,030,192.63	16,075,326.01	3,045,133.38
2011	25	17,090,105.27	18,840,643.90	1,750,538.63

Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012 correspondiente a los contribuyentes activos del sector de gasolineras en la provincia del Guayas.

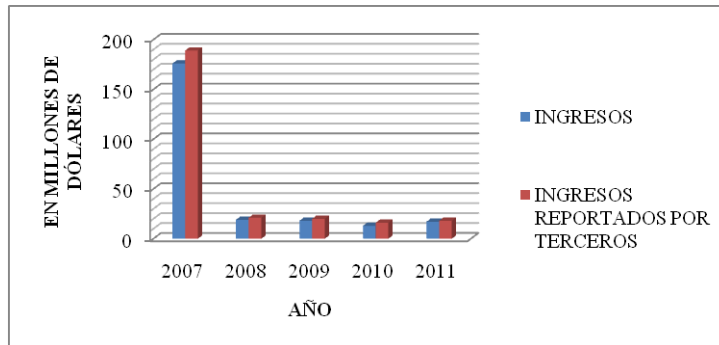
Nota: *El número de contribuyentes que presentan diferencias por cada periodo fiscal.

**Diferencia obtenida de la operación aritmética = Ingresos reportados en anexos de información reportados por terceros - Ingresos totalizados obtenidos de las declaraciones del Impuesto a la Renta de los contribuyentes activos.

Elaboración: El autor

Existen diferencias en el sector de estudio desde el año 2007 hasta el año 2011, se ha totalizado solo los ingresos de aquellos contribuyentes que presentan diferencias en cada ejercicio fiscal, las diferencias establecidas pueden ser objeto de errores de información presentados en los anexos, inconsistencias en las declaraciones propias de los contribuyentes o diferencias reales que solo pueden ser verificadas mediante la aplicación de un control integral a los datos consignados por parte de los contribuyentes del sector en la declaración del impuesto a la renta de los años en mención. Gráficamente, se observa la diferencia:

Gráfico 15: Diferencias en ingresos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte julio de 2013.

Elaboración: El autor

En el anexo 13 se visualiza la relación existente entre los ingresos declarados por los contribuyentes y los ingresos reportados en anexos de información (terceros) en el tiempo, donde año tras año para cada contribuyente se observan diferencias, en concordancia con los datos mostrados en la tabla 4.

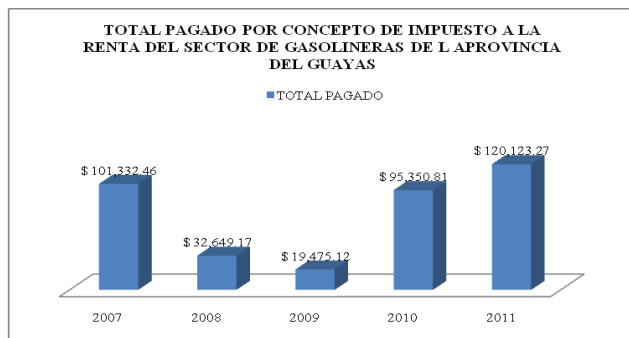
Adicionalmente, en el anexo 14 se observa la relación existente entre los ingresos y costos y gastos por individuo en el tiempo, en donde para cada individuo se observa un margen poco significativo en relación a los ingresos generados como se estableció en la tabla 3 del presente estudio.

3.1.4 Brecha de pago

Al considerar los valores mostrados en la tabla 3 del presente estudio, gráficamente se observa que la recaudación por concepto de impuesto a la renta a partir del año 2009

es creciente; sin embargo, los valores cancelados no son lo justo por la generación de ingresos que ha realizado el sector de acuerdo a los valores de ingresos reportados por terceros. Sin duda alguna, la veracidad y consistencia de la declaración se reflejará en el pago realizado por los contribuyentes. Es importante considerar para el establecimiento de planes de fiscalización por parte de la administración tributaria como parámetros subjetivos, la demanda creciente del consumo de combustible debido al incremento del parque automotriz y las continuas reformas tributarias a partir del año 2008; elementos que pueden cambiar las decisiones y el comportamiento tributario de los contribuyentes del sector.

Gráfico 16: Total pagado por concepto de impuesto a la renta del sector de gasolineras de la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte julio de 2013.

Elaboración: El autor

El incremento de la recaudación del sector de estudio; no es significativa en relación al nivel de ingresos del sector, como previamente se lo establece en el ratio total pagado / ingresos⁴².

En el capítulo 4, se definirán las variables que tienen incidencia en el cumplimiento de los contribuyentes del sector relacionado con el número de declaraciones de impuesto a la renta que presente para cada ejercicio fiscal, se considerará el número de declaraciones de impuesto a la renta y la consistencia de los valores en las mismas, refiriéndose específicamente a que los valores consignados sean mayores a 0 en el rubro de ingresos y la constancia de registrar valores en los periodos fiscales que se analizan.

3.2 Descripción del comportamiento tributario del sector de gasolineras en la provincia del Guayas.

La alta transaccionalidad del sector de estudio conlleva al análisis de medidas descriptivas; tales como, media, mediana, desviación estándar, valores máximos y mínimos que permitan observar el comportamiento de variables como ingresos, costos y gastos, patrimonio y activos de los individuos de la muestra. Adicionalmente, mediante histogramas de frecuencia se observará la distribución de los datos para concluir en posibles tendencias del sector. Las variables serán representadas en escala logarítmica con la finalidad de agrupar de mejor manera los datos de la muestra. A continuación se analizan las estadísticas descriptivas que

⁴² Establecido en la tabla 3 del presente estudio para los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

miden el nivel de transaccionalidad e histogramas que muestran la concentración de los datos que representan el mismo.

3.2.1 Medidas descriptivas de variables que miden el nivel de transaccionalidad del sector de estudio.

Para el establecimiento de medidas descriptivas se consideran los datos de las declaraciones del impuesto a la renta presentadas por 77 individuos del sector; los cuales, se encuentran activos en la base de datos de la administración tributaria; variables como ingresos, costos y gastos, activos y patrimonio muestran el nivel comercial del sector y conjuntamente con estadísticos del total pagado por concepto de impuesto a la renta y de la utilidad permiten inferir en una tendencia conductual de la muestra seleccionada, la cual está conformada por las unidades investigadas para el planteamiento de un modelo de estimación. A continuación se detallan estadísticos de las variables relacionadas con el nivel de transaccionalidad del sector:

Tabla 5: Medidas descriptivas de los datos relacionados con la declaración del impuesto a la renta de los años 2007-2008-2009-2010 y 2011 del sector de gasolineras de la provincia del Guayas

<i>VARIABLE</i>	<i>MEDIA</i>	<i>DESVIACIÓN ESTANDAR</i>	<i>VALORES MINIMOS</i>	<i>VALORES MAXIMOS</i>
INGRESOS	2.362.313,00	2.219.459,00	0,97	1,43 e+07
COSTOS Y GASTOS	2.284.913,00	2.155.774,00	0,00	1,37 e+07
ACTIVOS	340.112,30	460.242,20	0,00	4.383.001,00
PATRIMONIO	155.979,70	206.098,00	0,00	1.664.096,00
UTILIDAD	77.399,62	417.403,00	-1.753.840,00	5.914.454,00
TOTAL PAGADO	817,07	3.153,88	0,00	26.064,71

Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012 correspondiente a los contribuyentes activos del sector de gasolineras en la provincia del Guayas.

Elaboración: El autor

Como se observa, los promedios de ingresos y de costos y gastos del sector fluctúan alrededor de los US\$ 2.362.313,00 y US\$ 2.284.913,00 respectivamente; los datos de ingresos y costos muestran alta dispersión con respecto al valor promedio, por lo cual, se infiere que gran proporción de ingresos y costos se concentran en una porción de la muestra seleccionada, que contiene 385 observaciones de 77 unidades investigadas (individuos).

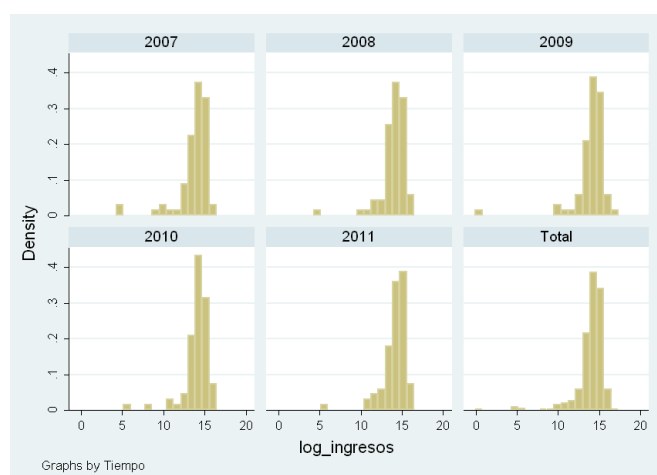
Los activos de la muestra seleccionada manejan un promedio de US\$ 340.112,30, el mismo que resulta mínimo ante el máximo valor de activos que presenta el sector; por lo cual, de la misma manera se deduce que existe concentración de la actividad económica en una segmento de las unidades investigadas. El patrimonio del sector proyecta un promedio de US\$ 155.979,70, el mismo que resulta mínimo ante el máximo valor de patrimonio que presenta el sector.

Con respecto, a la utilidad y total pagado por concepto del impuesto a la renta de la muestra seleccionada, se observa que la alta transaccionalidad no muestra utilidades significativas que deriven en mayor recaudación de impuestos.

3.2.2 Concentración de datos con aplicación de escala logarítmica.

Los histogramas de frecuencia permiten observar la distribución y concentración de los datos que exponen la transaccionalidad del sector; para lo cual, la aplicación de una escala logarítmica permitirá agrupar y mostrar la densidad de los datos para cada variable. A continuación se muestra la densidad de los datos para cada una de las variables relacionadas con el nivel comercial del sector:

Gráfico 17: Histograma de densidad a partir de la escala logarítmica de ingresos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte julio de 2013.

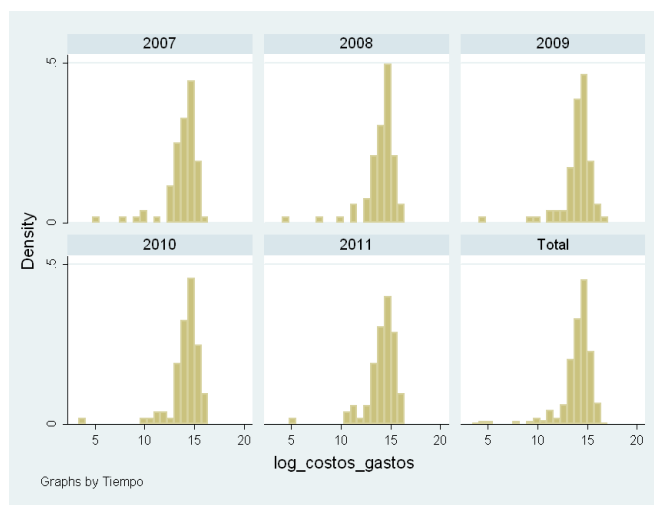
Elaboración: El autor

Como se observa, la concentración de los ingresos en la muestra seleccionada durante el periodo de tiempo establecido – 2007 a 2011 – se fija en el intervalo de log 13 a log 15 que equivale a US\$ 442,413.39 hasta US\$ 3.269.017,37 en ingresos por año para casi el 94% de los contribuyentes; por tanto, el nivel de ingresos del sector se ha mantenido constante en el tiempo para todas las unidades investigadas de la muestra.

De igual manera, para los costos y gastos de los individuos del sector se establece un intervalo de frecuencia en escala logarítmica que permite agrupar al 97% de los contribuyentes de log 10 a log 16 que equivale a US\$ 22,026.47 hasta US\$

8,886,110.52; lo cual, permite observar que el nivel de costos y gastos es similar al nivel de ingresos minimizando el margen de utilidad del sector.

Gráfico 18: Histograma de densidad a partir de la escala logarítmica de costos y gastos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas

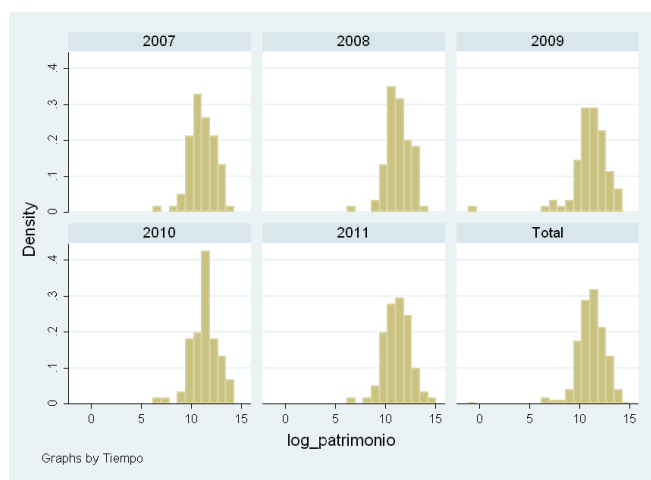


Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte julio de 2013.

Elaboración: El autor

El nivel de transaccionalidad de costos y gastos de los individuos, no muestra cambios en su comportamiento; al observar los ingresos se infiere que la tendencia de los contribuyentes es maximizar costos y gastos para mostrar el mínimo margen de utilidad, causante de impuesto.

Gráfico 19: Histograma de densidad a partir de la escala logarítmica de patrimonio del sector de gasolineras de la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte julio de 2013.

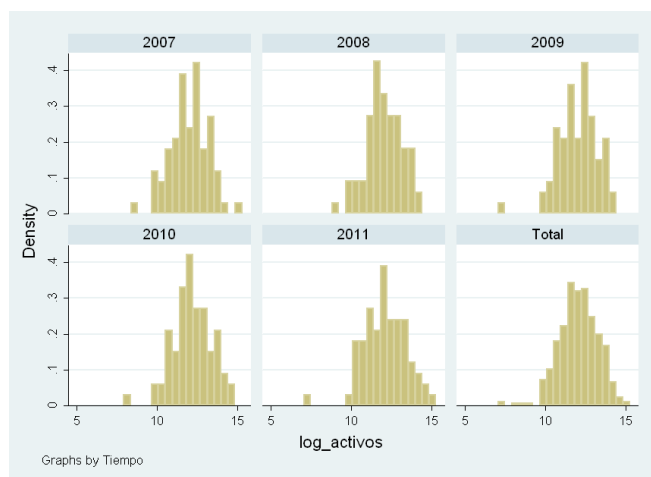
Elaboración: El autor

Los bienes tangibles e intangibles que corresponden a los accionistas o inversionistas del sector luego de deducir las deudas y obligaciones se agrupan en 92% de los contribuyentes, de log 8 a log 14 que equivale a US\$ 2,980.96 hasta US\$ 1,202,604.28 se puede observar que se concentra el patrimonio de las unidades investigadas y permite deducir que en el tiempo no ha existido cambios significativos en los pasivos de los contribuyentes que originen mayores aportaciones de los accionistas para sustentar su actividad económica.

Los activos de los contribuyentes que conforman la muestra corresponden al 98% de las observaciones y entre la escala de log 9 a log 15 que equivale a US\$ 8,103.08

hasta US\$ 3,269,017.37 se observa que la infraestructura del sector se ha mantenido constante en el periodo 2007-2011 y que la misma sustenta su actividad económica. Las distribuidoras de combustibles poseen un nivel de activos suficiente para soportar la transaccionalidad del sector.

Gráfico 20: Histograma de densidad a partir de la escala logarítmica de activos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas



Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte julio de 2013.

Elaboración: El autor

Capítulo 4

4. Estimación e interpretación de resultados del modelo de datos de panel Logit

4.1.1 Evidencia empírica

Considerando el análisis preliminar y las observaciones encontradas en el análisis de brechas tributarias, se decidió establecer a través de la econometría⁴³ un modelo de estimación con datos de panel con el fin de estimar el comportamiento tributario de los contribuyentes del sector y ciertos parámetros que puedan describir las conductas inherentes a su planificación fiscal.

De cierta manera, los datos agrupados permitirán observar el grado de afectación de las variables independientes propuestas sobre el número de declaraciones de impuesto a la renta que los individuos hayan presentado para un mismo año y conjuntamente con el parámetro tiempo se incluye la dinámica de los cambios para la variable dependiente establecida.

4.1.2 Descripción del modelo de datos de panel

En los datos de panel la misma unidad transversal se estudia a lo largo del tiempo⁴⁴; por lo cual, es importante mencionar que se han considerado para la estructuración del panel las observaciones de 5 años con respecto a un solo individuo, la

⁴³ Puede ser definida como el análisis de fenómenos económicos reales, basados en el desarrollo simultáneo de la teoría y la observación, relacionados mediante métodos apropiados de inferencia. P.A. Samuelson, T. C. Koopmans y J.R.N. Stone, "Report of the Evaluative Committee for Econometrica", *Econometría*, vol. 22, núm. 2, abril de 1954, pp.141-146.

⁴⁴ Modelos de regresión con datos en panel. capítulo 16- página 613. *econometría* 4ta. edición 2004 – Damodar Gujarati.

constitución de un panel balanceado permitirá considerar observaciones más reales para un individuo en un periodo de tiempo. Por tanto, para 77 individuos son 385 observaciones por año.

4.1.3 Modelo Logit

Las observaciones disponibles en el panel permitirán observar la probabilidad de ocurrencia de la variable dependiente ante un cambio en las variables independientes establecidas; para lo cual, se debe considerar algunos posibles problemas al aplicar el modelo de regresión establecido:

Multicolinealidad: es un problema asociado con los grados de libertad de las variables explicativas o independientes, problema de grado que asocia a cada variable explicativa con la variable dependiente y la independencia del resto de variables establecidas.⁴⁵

Heterocedasticidad: característica relacionada con la dispersión entre el número de observaciones para cada variable independiente establecida. La varianza difiere entre las variables independientes en un periodo de tiempo.⁴⁶

Autocorrelación: para el presente estudio no se considerará los problemas de Autocorrelación, puesto que, para cada individuo existen un número de observaciones por cada variable independiente establecida, cada individuo toma sus decisiones al

⁴⁵ Multicolinealidad: ¿qué pasa si las regresoras están correlacionadas? capítulo 10 - página 327 a 372. econometría 4ta. edición 2004 – Damodar Gujarati.

⁴⁶ Heterocedasticidad: ¿qué pasa cuando la varianza del error no es constante? capítulo 11 - página 373 a 424. econometría 4ta. edición 2004 – Damodar Gujarati.

momento de presentar la declaración de impuesto a la renta o varias declaraciones para el mismo impuesto y año.⁴⁷

4.1.4 Descripción de las variables o parámetros para establecer el modelo de estimación del comportamiento tributario.

El establecimiento de la variable dependiente y variables independientes permitirá la estimación del comportamiento tributario para una muestra del sector de gasolineras de la provincia del Guayas, el cual inicialmente constaba de una población de 148 contribuyentes activos para el presente estudio. Con el propósito de establecer un panel balanceado con observaciones que permitan obtener información más real y objetiva, se estructura un panel de observaciones con las siguientes variables:

Individuos (muestra): 77 contribuyentes (37 personas naturales y 40 personas jurídicas) cuyos datos se han asignado a la lectura desde el contribuyente 1 al contribuyente 77, con el fin de mantener la confidencialidad de la información. los datos proporcionados corresponden a las declaraciones del Impuesto a la Renta desde el año 2007 hasta el año 2011.

Tiempo (periodo de estudio): se consideró el periodo de cinco años con la finalidad de plantear un análisis en el tiempo de los cambios que pueden existir para un año y la posible explicación del mismo en el periodo propuesto.

⁴⁷ Autocorrelación: ¿qué sucede si los términos error están correlacionados? capítulo 12 - página 425 a 486. econometría 4ta. edición 2004 – Damodar Gujarati.

Cumplimiento (variable dependiente): se refiere al número de declaraciones de impuesto a la renta presentadas por año, en un periodo de 5 años (desde el año 2007 hasta el año 2011 - ver anexo 10).

A continuación se detallan las variables independientes establecidas para el modelo de estimación propuesto:

Ingresos: valor total de ingresos consignados en las declaraciones del impuesto a la renta por cada ejercicio fiscal, dentro del periodo de tiempo 2007 – 2011. Se consideró por la importación de los ingresos generados dentro del sector de gasolineras. El valor totalizado de ingresos del sector se muestra en la tabla 3 del presente estudio.

Costos y gastos: valor total de costos y gastos consignados en las declaraciones del impuesto a la renta por cada ejercicio fiscal, dentro del periodo de tiempo 2007 – 2011. Valor considerado por la significancia del ratio egreso/ingreso, debido a la proporción del total de costos y gastos del total de ingresos generados.

Utilidad del ejercicio: valor resultante de la diferencia entre el total de ingresos generados y el total de costos y gastos para el mismo año dentro del periodo de tiempo 2007 – 2011.

Total pagado por concepto de impuesto a la renta: valor pagado por concepto de impuesto a la renta para cada año incluyendo intereses y multas, variable establecida con la finalidad de considerar la recaudación voluntaria del sector sin haber participado del control ejercido por la administración tributaria.

Activos: valor de bienes de las gasolineras que corresponden a socios capitalistas y financiamiento externo, consignados en las declaraciones de impuesto a la renta para cada año dentro del periodo 2007-2011 y establecido para considerar la estructura física del sector de estudio para obtención de un beneficio futuro.

Patrimonio: capital propio de la compañía que corresponde a los accionistas, valor de bienes tangibles e intangibles libres de obligaciones o pasivos consignados en las declaraciones de impuesto a la renta para cada año dentro del periodo 2007-2011.

Ingresos reportados en anexos de información (terceros): información de anexos reportados por clientes de las gasolineras, que consta en la base de datos de la administración tributaria.

Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la declaración del impuesto a la renta: cumplimiento basado en la presentación de la declaración del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos en la LRTI (ver anexo 12).

Diferencia en ingresos: diferencia obtenida de la operación aritmética entre ingresos reportados por el contribuyente y los ingresos reportados a través de anexos de información.

Ratio egreso en relación al ingreso generado: ratio relacionado con la significancia del total de egresos registrados por el contribuyente en relación al total de ingresos registrados por el mismo. Si el ratio egresos - ingresos es mayor a 1 y es un índice constante en la información presentada por el contribuyente en un periodo de tiempo,

muestra indicios de evasión en el pago de impuestos o reducción en el patrimonio por las continuas pérdidas asumidas.

Ratio total pagado por concepto de impuesto a la renta en relación al total de ingresos generados: índice que muestra el porcentaje de recaudación efectiva generada por los ingresos de la muestra seleccionada. Resulta de la relación = total pagado/total ingresos.

Ratio de autonomía: índice que mide la proporción de activos que han sido financiados con dinero de los propietarios. Muestra hasta que punto la empresa tiene independencia financiera de sus acreedores; puesto que, la otra proporción que financian los activos es deuda. Resulta de la relación = patrimonio/total de activos.

Margen de Utilidad: razón financiera que muestra la proporción de utilidad operativa generada por el cada dólar de ingreso obtenido. Relación que resulta de dividir la utilidad del ejercicio con respecto al total de ingresos.

Las observaciones para cada individuo en el periodo 2007-2011 y las variables previamente descritas se encuentran en el anexo 15 del presente estudio.

4.1.5 Unidades investigadas

Los individuos corresponden a un grupo de 37 personas naturales y 40 personas jurídicas, se ha considerado el comportamiento constante en la presentación de declaraciones de impuesto a la renta desde el año 2007 hasta el 2011; por tanto, en la estructura del modelo con datos de panel se han encontrado 77 individuos con 5

observaciones cada uno para cada variable previamente establecida, en total se cuentan 385 observaciones.

4.1.6 Parámetros de selección para la fiscalización de los contribuyentes que conforman el sector de estudio.

El presente estudio pretende estimar el comportamiento de las gasolineras registradas en el SRI dentro de la provincia del Guayas; 148 contribuyentes activos inicialmente, dentro de los cuales 77 individuos han mostrados ingresos durante los 5 años escogidos para desarrollar el presente análisis, se han relacionado los datos consignados en las declaraciones de impuesto a la renta; puesto que, se pretende verificar ciertas variables que identifiquen la tendencia conductual de los contribuyentes de presentar varias declaraciones por el mismo año.

4.1.7 Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis (tesis):

De las observaciones obtenidas del análisis de brechas tributarias, datos estadísticos y con la intención de modelar el panel de datos establecido, la hipótesis a plantear para la realización de este trabajo es la siguiente:

“El nivel de transaccionalidad del sector de gasolineras influye en el nivel de responsabilidad de cada contribuyente al momento de presentar una o varias declaraciones de impuesto a la renta para cada periodo fiscal”

4.2 Establecimiento del modelo de estimación

Con la configuración de las variables independientes relacionadas con el nivel de transaccionalidad del sector de gasolineras en la provincia del Guayas, se busca inferir el hábito o nivel de responsabilidad de los individuos contemplados en la muestra seleccionada. El cumplimiento determinado como variable dependiente refiere el número de declaraciones de impuesto a la renta presentadas por periodo fiscal; por lo cual, el supuesto planteado con base en un tema conductual busca relacionar el nivel de transaccionalidad del sector representado por las variables independientes directamente con el nivel de responsabilidad de los contribuyentes, los cuales sin haber sido objeto de controles semintensivos presentan de una a varias declaraciones del impuesto a la renta para cada periodo fiscal.

Con la ayuda del software STATA se busca la significancia de las variables explicativas que representan el nivel de transaccionalidad del sector de estudio que tienen incidencia en el hábito de presentar una o varias declaraciones por el mismo año, definido como *cumplimiento* (variable dependiente).

Los datos de panel estructurados permitirán establecer la tendencia de los cambios de las variables independientes previamente establecidas en el tiempo; lo cual conllevará a definir un comportamiento relacionado con el nivel de responsabilidad. Las variables independientes que describan el nivel de transaccionalidad del sector influirán en mayor o menor proporción la presentación de la declaración del impuesto

a la renta en una o varias ocasiones. A continuación se detalla la estructura del modelo de regresión Logit con las variables independientes que resultaron significativas a las variaciones de la variable dependiente (cumplimiento):

Tabla 6: Modelo de datos de panel Logit

<i>Variables Independientes</i>	<i>Coefficientes</i>	<i>P z </i>
Logaritmo de costos y gastos consignados en la declaración del impuesto a la renta	-.4112775	0.001
Total pagado por concepto de impuesto a la renta (incluye intereses y multas)	.000637	0.002
Patrimonio consignado en la declaración del impuesto a la renta	-1.96 e -06	0.013
Ratio autonomía	1.007827	0.045

Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012 correspondiente a los 77 contribuyentes activos del sector de gasolineras en la provincia del Guayas.

Nota: Modelo de datos de panel Logit - STATA(R) 11.2 - statistics/data analysis - special edition. (ver anexo 16-17 y 18).

Elaboración: El autor

Los valores de coeficiente fueron ajustados en el software con la finalidad de no perder información valiosa a ser considerada en el presente análisis, los mismos registran los aumentos o disminuciones de la probabilidad del hecho de presentar una o varias declaraciones para el mismo ejercicio fiscal, el nivel de significancia mostrado por las variables independientes es importante; pues, su incidencia en la variable dependiente muestra la afectación directa del nivel de transaccionalidad definido sobre la decisión de presentar una o varias declaraciones del impuesto a la renta para el mismo periodo fiscal por parte de los individuos considerados en la muestra.

Se concluye que el comportamiento se traslada para todos los años; puesto que, los datos de panel muestran una relación entre las observaciones de todos los individuos en el tiempo establecido. Adicionalmente, la aplicación de logaritmo a la variable de costos y gastos permite atenuar la dispersión de las observaciones concentrándolas en el modelo.

4.2.1 Interpretación de resultados del modelo de estimación

La lectura de los resultados permitirá definir el nivel de significancia de las variables independientes modeladas según el software. El nivel de incidencia de las variables que explican el hábito de presentar una o más declaraciones para un mismo periodo, sustentarán la hipótesis propuesta en el presente estudio.

Las variables independientes significativas que muestran el nivel de transaccionalidad del sector afectan de la siguiente manera a la variable dependiente, la cual ha sido definida como variable dicotómica donde 1= representa el hecho de presentar una sola declaración para cada periodo fiscal y 0= representa el hecho de presentar más de una declaración para cada periodo fiscal; entonces:

<i>Logaritmo de costos y gastos consignados en la declaración del impuesto a la renta</i>	-0.4112775	0.001
---	------------	-------

El aumento del logaritmo de costos y gastos disminuye la probabilidad de presentar una sola declaración de impuesto a la renta para el mismo periodo fiscal. Considerando que el incremento de gastos deducibles disminuye el impuesto causado

de las declaraciones anuales de los contribuyentes, es válido inferir que el nivel de responsabilidad del contribuyente está definido al presentar una sola declaración con el máximo nivel de costos y gastos establecido. El análisis del ratio egreso/ingreso permitió visualizar las proporciones significativas de costos y gastos que presentan los individuos de la muestra seleccionada, siendo parámetro para el establecimiento de planes de control focalizados.

<i>Total pagado por concepto de impuesto a la renta (incluye intereses y multas)</i>	.000637	0.002
--	---------	-------

El aumento del pago de impuesto a la renta aumenta la probabilidad de presentar una sola declaración de impuesto a la renta para el mismo periodo fiscal. El nivel de responsabilidad del contribuyente es óptimo al momento de existir un pago por concepto de impuesto a la renta; el presentar una sola declaración y en esta reflejar un pago al fisco muestra un sentido de cumplimiento con la obligación de declarar lo justo por el nivel de ingresos generados. El análisis de lo justo no es objeto del presente estudio; sin embargo, el nivel de responsabilidad al presentar una sola declaración es el punto de partida de la administración tributaria para verificar la confiabilidad y veracidad de los datos consignados y el impuesto causado.

<i>Patrimonio consignado en la declaración del impuesto a la renta</i>	-1.96 e -06	0.013
--	-------------	-------

El aumento del patrimonio disminuye la probabilidad de presentar una sola declaración de impuesto a la renta para el mismo periodo fiscal. Un incremento en patrimonio confluje en un índice menor de deuda para la empresa; puesto que, las instalaciones de las gasolineras son financiadas en mayor proporción por los inversionistas.

<i>Ratio autonomía</i>	1.007827	0.045
------------------------	----------	-------

El aumento del ratio autonomía aumenta la probabilidad de presentar una sola declaración de impuesto a la renta para el mismo periodo fiscal. Al incrementarse la proporción de activos sustentada por recursos de los accionistas o dueños de las gasolineras aumenta la probabilidad de presentar una sola declaración para el mismo periodo de tiempo; puesto que, el solventar los activos generadores de beneficios futuros origina seguridad financiera al momento de enfrentar costos adicionales o imprevistos en el giro del negocio. El nivel de responsabilidad es positivo ante esta variable independiente por existir recursos suficientes no financiados externamente, que pueden afrontar obligaciones tributarias pendientes.

4.2.2 Análisis post-estimación

El modelo ajustado define variables de alta significancia en función del nivel de responsabilidad o cumplimiento de las unidades investigadas, la aplicación del mismo

para las observaciones mostradas es validada mediante una tabla de clasificación y predicción desarrollada en el software STATA, la cual permite agrupar los datos que mantienen la tendencia en función del cumplimiento - variable dependiente del presente estudio. Enmarcados en características de sensibilidad y especificidad podemos inferir que los datos están correctamente clasificados en un 66,06%; lo cual, valida y justifica el ajuste del modelo estimado planteado.

Tabla 7: Clasificación de datos (análisis post-estimación)

Clasificación	Cumplimiento		Total
	D	~D	
+	170	79	249
-	51	83	134
Total	221	162	383

La clasificación predice si la $Pr(D) \geq 0.5$
Verdadero D se define como cumplimiento = 0!

Sensibilidad	$Pr(+ D)$	76,92%
Especificidad	$Pr(- \sim D)$	51,23%
Valor predictivo positivo	$Pr(D +)$	68,27%
Valor predictivo negativo	$Pr(\sim D -)$	61,94%
Falso + tasa de verdad ~ D	$Pr(+ \sim D)$	48,77%
Falso - tasa de verdad D	$Pr(- D)$	23,08%
Falso + tasa de clasificación +	$Pr(\sim D +)$	31,73%
Falso - tasa de clasificación -	$Pr(D -)$	38,06%
Se clasifican correctamente		66,06%

Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012 correspondiente a los 77 contribuyentes activos del sector de gasolineras en la provincia del Guayas.

Nota: Tabla de clasificación (análisis post-estimación-ver anexo 18).

Elaboración: El autor

La aplicación de las variables independientes previamente definidas, sustentan el comportamiento o tendencia del cumplimiento de las unidades investigadas.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

- El *sector de gasolineras de la provincia del Guayas* maneja un nivel de transaccionalidad significativo, en el presente estudio se ha detallado el total de ingresos y de costos y gastos de los contribuyentes activos; de los cuales se encontraron un nivel de diferencias establecido por información de anexos reportados por terceros. El nivel de transaccionalidad en los costos y gastos en promedio superan los dos millones de dólares por año y los ingresos generados correspondientes a la venta de combustibles líquidos de acuerdo a sus declaraciones de impuesto a la renta no mantienen un margen de comercialización significativo; puesto que, la proporción de costos y gastos es muchas veces cercano al nivel de ingresos generados. Por tanto, es contradictorio observar cómo año tras año se ha incrementado el número de contribuyentes en esta actividad económica si el margen no es representativo por el nivel de costos y gastos que mantienen. Así mismo; se observa que la demanda de combustible va de la mano con el crecimiento del parque automotriz en la ciudad de Guayaquil.
- El intercambio de información entre las entidades de control del sector de estudio, resulta prioridad para establecer el cotejamiento entre los registros actuales que mantiene la ARCH y el SRI. Considerando que la inscripción en las dos entidades es el punto de partida para iniciar con la actividad económica de venta al por menor de combustibles líquidos. El desarrollo del catastro de segmento industrial desarrollado

por el Ministerio de Recursos No Renovables y la ARCH permitirá establecer una base de sustento para depurar los registros de las entidades de control.

- El nivel de omisión del sector de estudio es significativo; por lo que, es importante considerar este tema al momento de verificar los datos que consignan en sus declaraciones de impuestos. Futuros controles básicos como el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, será el preámbulo para estructurar planes de control dirigidos a verificar la consignación de los datos en sus declaraciones.

- El bajo nivel de riesgo generado por la administración tributaria en este sector, ha permitido realizar el análisis previo para establecer el comportamiento tributario de 77 individuos que sin ser objeto de control plasman su nivel de responsabilidad con el número de declaraciones de impuesto a la renta que presentan por año. Para el nivel de transaccionalidad se consideraron datos de las declaraciones de impuesto a la renta de los contribuyentes y ratios calculados a partir de los mismos; con lo cual, se establecieron variables independientes que de cierta manera al cambiar tienen incidencia en el hecho de declarar una sola vez o varias en el mismo ejercicio fiscal. La estructuración de un panel de datos y la utilización de un software amigable STATA ha permitido observar el comportamiento de las variables en el tiempo y su afectación en la variable dependiente denominada cumplimiento la misma que describe el nivel de responsabilidad de los contribuyentes en el presente estudio.

- El nivel de responsabilidad de los individuos es el hecho o hábito de presentar una o varias declaraciones, este es afectado por los cambios de las variables independientes propuestas que son las de mayor significancia y representatividad en el nivel de transaccionalidad del sector. El total de costos y gastos, el total pagado, el patrimonio y la razón de autonomía de acuerdo al estudio realizado se han constituido en variables de incidencia directa en el nivel de responsabilidad de los individuos considerados en el presente estudio.

- Los combustibles líquidos son de consumo masivo y creciente por tanto el margen de utilidad de los contribuyentes del sector es objeto de verificación para futuros planes de control por parte de la administración tributaria. De acuerdo al siguiente supuesto *“Los ratios de fiscalización son índices que dan un indicio del comportamiento tributario del contribuyente, pero estos índices tienen que compararse con el sector económico en el cual se desenvuelven los contribuyentes.”*, para este sector la rotación del bien que se comercializa es alta; por lo cual, la participación de los organismos de control en el almacenamiento y despacho al consumidor final es primordial para la correcta determinación de los ingresos de las gasolineras.

- La información de ingresos y costos y gastos del sector, han permitido establecer el ratio egreso /ingresos, el cual estaría indicando que a partir del año 2008 el margen de utilidad operativa del sector es mínima en relación a los ingresos que genera, la

cantidad de veces que los egresos son cercanos o superan a los ingresos indica un indicio de un comportamiento fuera de lo establecido en las leyes tributarias.

- El marco legal mediante el cual se desenvuelve el SRI como entidad de control, establece la deducibilidad por concepto de mermas; sin embargo, no ha sido emitida la resolución que ponga de manifiesto el porcentaje para la aplicación de la deducción establecida en el artículo 25 del RLRTI, en su numeral 12.

Recomendaciones

- La administración tributaria al momento de establecer estrategias de revisión y cobertura para la aplicación de controles semintensivos en el sector de gasolineras de la provincia del Guayas se sugiere considerar la ejecución de controles focalizados a los casilleros que totalizan los costos y gastos de la declaración del impuesto a la renta de los contribuyentes del sector. El bajo nivel de riesgo generado a través de controles semintensivos influye en el cumplimiento tributario de los contribuyentes del sector; por tanto, considerar el análisis de las deducciones del sector generará riesgo y posible recaudación si el contribuyente gestionado no sustenta los rubros consignados en su declaración del impuesto a la renta.
- Se sugiere la participación activa del SRI en el comité nacional de soberanía energética, con la finalidad de ejecutar el control interno de la operación hidrocarburífera derivada de las estaciones de servicio. La administración tributaria a través de sus facultades, con el control de proveedores y clientes y la generación de riesgo regularizaría la alta transaccionalidad del sector.
- El desarrollo de anexos de información compartidos entre las entidades de control, una plataforma virtual que permita el intercambio de información valiosa y se establezca como fuente de información confiable para la ejecución de los procesos de control de la administración tributaria.

- Desarrollar estudios por parte de la ARCH como entidad técnica, operativa y de control de las distribuidoras de combustible de la provincia del Guayas, que permitan establecer el porcentaje de evaporación y parámetros de control adicionales que faciliten el seguimiento de los gastos y costos deducibles de la actividad hidrocarburífera.
- Se sugiere desarrollar un estudio donde se establezca la viabilidad de incluir el consumo de combustible como gasto personal, por que al ser un bien de consumo masivo se estaría regularizando el registro de los ingresos de las gasolineras; puesto que, el mayor cliente de las mismas es el consumidor final.
- En el presente estudio se ha observado el nivel de responsabilidad de las gasolineras sin haber sido controladas por la administración tributaria, para futuros estudios se sugiere analizar el nivel de confiabilidad y veracidad de sus declaraciones para relacionar el margen de utilidad del sector; y así, obtener una medición razonable de la rentabilidad del sector de gasolineras de la provincia del Guayas.

Bibliografía

Barrios Orbegoso, Raúl

s.d. Selección de contribuyentes a fiscalizar.

s.d.: Centro Interamericano de Administración Tributaria CIAT. Instituto de Estudios Fiscales IEF. Revista de la administración tributaria -teoría general del impuesto. Cultural Cuzco S A.

Conferencia Técnica del CIAT

2008 Información relevante para la gestión de riesgos. Portugal. Johannesburgo, Sudáfrica: Dirección General de Impuestos.

Castagnola Horacio, Kaplan Mirtha y Spector Ricardo

1984 La selección de sectores y contribuyentes a fiscalizar. Seminario interamericano sobre control del incumplimiento tributario. Buenos Aires: Dirección General Impositiva.

Damodar Gujarati

2004 Econometría 4ta. Edición. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V.

Etcheberry Celhay, Javier

1995 El control fiscal. París: Conferencia Técnica del CIAT

1996 Selección de contribuyentes a fiscalizar. Madrid: CIAT.

Friedhelm, Jacob,

1992 Disminución de la brecha tributaria mediante nuevos enfoques y nuevas tecnologías en la función auditoria. En estrategias de la administración tributaria para la década del noventa. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Silvani, Carlos,

1992 Mejorando el cumplimiento tributario en la administración tributaria en los países del CIAT. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Martínez P., Marcelo F.

2007 “Propuesta de control para la comercialización de combustibles del sector automotriz”. Tesis presentada como requisito para optar al título de máster en seguridad y desarrollo. Quito: s.d.

Martel Veramendi Miguel, Antonio

2002 El control integral extensivo e intensivo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y los lineamientos para la selección de los contribuyentes en el ámbito de la fiscalización - La experiencia de la administración tributaria

peruana - 2do premio del XV concurso de monografías CIAT/AEAT/IEF.
Perú – Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Intendencia Regional de Arequipa.

Noboa Gabriel, Medina Jorge.

1999 Tesis de grado. Modelo matemático preventivo para determinar las pérdidas por evaporación de la gasolina. Quito: Universidad Central del Ecuador. Facultad de Ingeniería Ciencias Físicas y Matemática. Escuela de Ingeniería Química.

Pita, Claudino

1985 “Problemática actual de la función de inspección. La función de inspección”
s.d.: CIAT - Revista de administración tributaria.

ARCH

2012 Información proporcionada por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero mediante Oficio No.OF-181-ARCH-GU-2013. Guayaquil: ARCH.

SRI

2012 “La clasificación ampliada de las actividades económicas del sistema nacional de RUC”. Guayaquil: Dirección Regional Litoral Sur.

SRI

2012 Información del departamento de servicios tributarios-área de capacitación.
Guayaquil: Dirección Regional Litoral Sur.

SRI

2012 Información del departamento de planificación tributaria. Guayaquil: Dirección
Regional Litoral Sur.

SRI

2010 Guía de procedimiento de controles extensivos y semintensivos del
departamento de gestión tributaria del Servicio de Rentas Internas. Quito:
Dirección nacional de gestión tributaria, departamento de control tributario
área de métodos y procedimientos.

1999 Acuerdo ministerial No. 184 de 1999-02-11, publicado en el registro oficial
No. 135 de 1999-02-24. Reglamento de operación y seguridad del transporte
terrestre de combustibles (excepto glp) en automotores.

2001 Decreto ejecutivo No. 2024 del 2001-10-26, publicado en el registro oficial
No. 445 del 2001-11-01. Reglamento para la autorización de actividades de
comercialización de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos.

- 2001 Decreto ejecutivo No. 1215 del 2001-02-02, publicado en el registro oficial no 265 del 2001-02-13. Reglamento sustitutivo del reglamento ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador.
- 2008 Decreto ejecutivo 1036 del 07 de Mayo de 2008, en el Registro Oficial 1031 se publica el reglamento a la ley 2007-85 reformatoria a la ley de hidrocarburos y al código penal.
- 2007 Ley de hidrocarburos. Disposición agregada por ley no. 85, publicada en registro oficial suplemento 170 de 14 de septiembre del 2007.
- 2010 Ley de hidrocarburos. Disposición dada por ley no. 0, publicada en registro oficial suplemento 244 de 27 de julio del 2010.
- 1991 Norma venezolana COVENIN 2842 expendios de combustibles. Manejo, almacenamiento y despacho. Comisión venezolana de normas industriales. Caracas.
- 2003 Norma técnica ecuatoriana obligatoria (NTE INEN 2251:2003-04) que trata del manejo, almacenamiento, transporte y expendio en los centros de distribución de combustibles líquidos.

- 2010 Norma técnica ecuatoriana NTE INEN 2 266:2000 transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos. Requisitos.
- 2012 “Procedimiento de catastro del segmento industrial”. Disponible en: www.arch.gob.ec.
- 2012 “Actividades de la coordinación del proceso de control técnico de comercialización de derivados del petróleo”. Disponible en: www.arch.gob.ec.
- 2012 Constitución de la república del Ecuador. Disponible en: www.fielweb.com.
- 2012 Ley de régimen tributario interno. Disponible en: www.sri.gob.ec.
- 2012 Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno. Disponible en: www.sri.gob.ec.
- 2012 Código tributario. Disponible en: www.sri.gob.ec.

Anexo 1: Segmentación de contribuyentes (gasolineras) por provincia

PROVINCIA	NUMERO DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS POR PROVINCIA
GUAYAS	866
PICHINCHA	697
MANABI	211
AZUAY	149
TUNGURAHUA	131
EL ORO	122
LOS RIOS	108
CHIMBORAZO	106
IMBABURA	105
LOJA	104
ESMERALDAS	101
COTOPAXI	92
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	80
CAÑAR	74
CARCHI	46
SANTA ELENA	46
BOLIVAR	37
SUCUMBIOS	29
MORONA SANTIAGO	26
PASTAZA	19
NAPO	18
ZAMORA CHINCHIPE	17
ORELLANA	7
GALAPAGOS	2
TOTAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN EL SECTOR DE GASOLINERAS	3193

Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

Anexo 2: Registro de inscripción de contribuyentes (gasolineras) a nivel nacional

AÑO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL	INSCRITOS ANUALMENTE
2000	2567	0,00	80
2001	2618	1,99	51
2002	2681	2,41	63
2003	2734	1,98	53
2004	2771	1,35	37
2005	2827	2,02	56
2006	2862	1,24	35
2007	2907	1,57	45
2008	3014	3,68	107
2009	3060	1,53	46
2010	3124	2,09	64
2011	3171	1,50	47

Fuente: Base de datos SRI – sistema nacional de RUC- departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

**Anexo 3: Registro de inscripción-cancelación y suspensión de contribuyentes
(gasolineras) en la provincia del Guayas**

AÑO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL INSCRIPCIÓN*	INSCRITOS ANUALMENTE	TOTAL DE CONTRIBUYENTES CANCELADOS Y SUSPENDIDOS	CESARON ANUALMENTE
2000	772	0,00	15	87	87
2001	780	1,04	8	95	8
2002	797	2,18	17	115	20
2003	809	1,51	12	131	16
2004	813	0,49	4	148	17
2006	828	1,10	9	495	332
2007	839	1,33	11	511	16
2009	848	0,24	2	557	20
2010	857	1,06	9	684	127
2011	863	0,70	6	710	26

Fuente: Base de datos SRI – sistema nacional de RUC- departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Nota: *Resultado de la operación aritmética= ((Contribuyentes registrados del año actual – Contribuyentes registrados año anterior)/ Contribuyentes registrados año anterior)

Elaboración: El autor

Anexo 4: Reporte de estado tributario de contribuyentes activos del sector de gasolineras de la provincia del Guayas

ESTADO TRIBUTARIO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS	
148 CONTRIBUYENTES ACTIVOS	ESTADO TRIBUTARIO
59	AL DIA EN SUS OBLIGACIONES
89	OBLIGACIONES PENDIENTES

Fuente: Base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 06 de febrero de 2013.

Elaboración: El autor

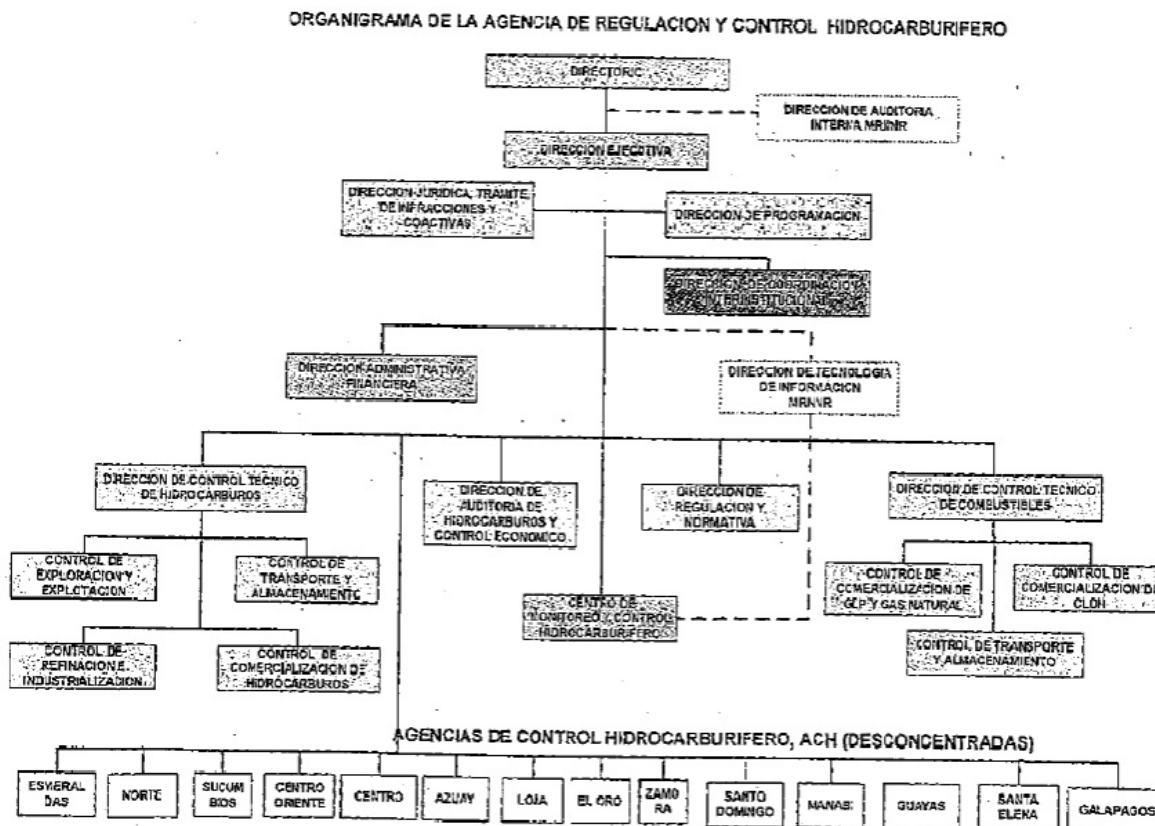
Anexo 5: Registro de vehículos matriculados en la ciudad de Guayaquil

AÑO	NUMERO DE VEHICULOS MATRICULADOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL
2005	5850	0
2006	9295	0.59
2007	16899	0.82
2008	24325	0.44
2009	41038	0.69
2010	68008	0.66
2011	133138	0.96
TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO		0.5926

Fuente: Sistema de vehículos-base de datos SRI – departamento de planificación tributaria-regional litoral sur – corte al 13 de julio de 2012.

Elaboración: El autor

Anexo 6: Estructura organizacional de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH)



Anexo 7: Procedimiento de catastro del segmento industrial



FAX NRO. 283 - ARCH-DCTD-CD-2011
QUITO D.M., 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

FAX: (04) 2 111 141
ATN: ING. ROBERTO SANTIAGO ANDA RODAS
GERENTE GENERAL - ANDIVEL S.A.

FAX: (02) 6 007 730
ATN: ING. BYRON ANTONIO ALBUJA MERIZALDE
GERENTE GENERAL - CLYAN SERVICES WORLD S.A

FAX: (02) 2752 541
ATN: SEÑORA ANA LUCIA RAMOS HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL - COMPAÑIA PETROLÉOS DE LOS RÍOS
C.A. PETROLRIOS

FAX: (04) 2 097 780
ATN: ECO. NATHALIE VIRINEYA SUESCUM ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL - CORPETROLSA S.A

FAX: (04) 2 343 168
ATN: SEÑOR MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON
PRESIDENTE EJECUTIVO DISTRIBUIDORA DE DIESEL S.A.
DISTRISEL

FAX : (02) 2564-878
ATN : ING. CARLOS ORDOÑEZ
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN E.P. PETROECUADOR X

FAX: (02) 2 270 370
ATN: SEÑOR RAÚL XAVIER GRANDA LEÓN
GERENTE GENERAL - EXXONMOBIL ECUADOR CIA. LTDA. X

FAX: (04) 2100 871
ATN: ING. DIANA GABRIELA REYES CUEVA
PRESIDENTE EJECUTIVO - GUELF S.A.

FAX: (04) 2 288 260
ATN: SEÑOR DIDIER ALONSO BUILES TOBON
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - LUTEXSA INDUSTRIAL
COMERCIAL CIA. LTDA.

FAX: (05) 2 626 445
ATN: ING. FRANK FERNANDO VELASQUEZ MORILLO
GERENTE GENERAL - MARZAM CIA. LTDA.

Calle Estadio s/n entre Manuela Cañizal y Col. Quintana
Sector La Armeria - Conocoto - Pichincha
PBX (593-2) 3996 500
Quito -Ecuador



FAX: (04) 2 2292 594
ATN: SEÑORA MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR MANRIQUE
PRESIDENTE EJECUTIVO NAVIPAC S.A.

FAX: (05) 2 921 119
ATN: ING. MARCEL PONCE RIVADENEIRA
GERENTE GENERAL - OCEAN OIL S.A

FAX: (04) 2 394 493
ATN: ING. JORDI ALBERTO MARCH GAME
REPRESENTANTE LEGAL - PARCESHI S.A

FAX: (02) 2 521 670
ATN: ING. SUCRE ANTONIO NEVAREZ ROJAS
PRESIDENTE EJECUTIVO - PETROLEOS Y SERVICIOS PYS C.A.

FAX: (04) 2 394 493
ATN: SEÑOR JULIO ANTONIO ARCE DELGADO
GERENTE GENERAL - PETROLERA DEL NORTE S.A. PETRONOSA

FAX: (02) 2 550 998
ATN: ING. AGUSTÍN GUERRERO SUAREZ
GERENTE GENERAL - PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A

FAX: (04) 5 105 214
ATN: SEÑORA ZOILA DOLORES HIDALGO ZAVALA
GERENTE GENERAL SERCOMPETROL S.A

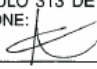
FAX: (04) 2 115 269
ATN: ECO. ALFONSO DAU KARAM
REPRESENTANTE LEGAL - TECPLUS S.A.

FAX: (04) 2 500 540
ATN: SEÑOR KURT MAIER NILSSON
GERENTE GENERAL - TRANSPORTES MARÍTIMOS
BOLIVARIANOS S.A. (TRANSMABO)

FAX: (04) 2 201 226
ATN: SEÑOR MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ
GERENTE GENERAL - VEPAMIL S.A

REF: REQUISITOS PARA REGISTRAR CLIENTES
FINALES DEL SEGMENTO INDUSTRIAL

EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR DISPONE:


Calle Estadio s/n entre Manuela Cañizares y Lola Quintana
Sector La Armenia - Conocoto - Pichincha
PBX (593-2) 3996 500
Quito - Ecuador



"EL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADMINISTRAR, REGULAR, CONTROLAR Y GESTIONAR LOS SECTORES ESTRATÉGICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PRECAUCIÓN, PREVENCIÓN Y EFICIENCIA(...)"

CONFORME LO DISPUESTO EN LA NORMA CONSTITUCIONAL CITADA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS REFORMADO POR LA LEY REFORMATIVA A LA LEY DE HIDROCARBUROS Y A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO (ARCH) COMO ORGANISMO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DE REGULAR, CONTROLAR Y FISCALIZAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERACIONALES EN LAS DIFERENTES FASES DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA, QUE REALICEN LAS EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, EMPRESAS MIXTAS, CONSORCIOS, ASOCIACIONES, U OTRAS FORMAS CONTRACTUALES Y DEMÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EJECUTEN ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS EN EL ECUADOR (...)"

ESTA AGENCIA FUNDADA EN LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE ANTECEDEN Y CONSIDERANDO LOS REQUISITOS VIGENTES PARA LOS USUARIOS FINALES DEL SEGMENTO INDUSTRIAL QUE DEBERÁN CATASTRARSE EN ESTA INSTITUCIÓN QUE FUERON DADOS A CONOCER OPORTUNAMENTE MEDIANTE FAX CIRCULAR 105-ARCH-C-D-2011 DEL 28-ABRIL-2011, RESUELVE:

I.- DEJAR SIN EFECTO:

I.1.- LA PRESENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSUMIDOR FINAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NOTARIADO (PUNTO 4-FAX CIRCULAR NRO. 105-ARCH-C-D-2011).

I.2.- EL REQUISITO REFERENTE AL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL USUARIO FINAL DEL SEGMENTO INDUSTRIAL (PUNTO 6 – FAX CIRCULAR NRO. 105-ARCH-C-D-2011), PUESTO QUE DENTRO DE LA VERIFICACIÓN QUE REALIZA EL MINISTERIO DEL AMBIENTE PREVIO A EMITIR LA LICENCIA AMBIENTAL SE ANALIZA QUE EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES TÉCNICAS ADECUADAS Y QUE NO REPRESENTEN UNA AMENAZA PARA EL MEDIO AMBIENTE.

II.- DISPONER:

II.1.- DENTRO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES O EN SU DEFECTO EN LA CARTA DE INTENCIÓN, DEBIDAMENTE NOTARIADOS, QUE

Calle Estadio s/n entre Mamaela Cañizares y Lolo Quintana
Sector La Armería - Conocoto- Pichincha
FBX (593-2) 3996 500
Quito - Ecuador



VINCULEN A LA COMERCIALIZADORA O CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CON EL USUARIO FINAL DEL SEGMENTO INDUSTRIAL, SE INCLUIRÁN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

II.1.1.- EL VOLUMEN DESPACHADO POR LA COMERCIALIZADORA/CENTRO DE DISTRIBUCIÓN NO EXCEDERÁ EL VOLUMEN AUTORIZADO POR LA ARCH.

II.1.2.- LA COMERCIALIZADORA O CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SUSPENDERÁ EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES O PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON EL USUARIO FINAL DEL SEGMENTO INDUSTRIAL, A PEDIDO MOTIVADO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO (ARCH).

II.2.- PARA EL CASO DE SOLICITUDES DE INCREMENTOS DE VOLÚMENES SE DEBE ESPECIFICAR LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE UTILIZADA ACTUALMENTE Y LA REQUERIDA, CON LAS DEBIDAS JUSTIFICACIONES RESPECTO A SU PEDIDO, ADEMÁS DE LA PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA – SEGMENTO INDUSTRIAL CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y DEBIDAMENTE NOTARIADA.

II.3.- EL ESTABLECIMIENTO Y SU UBICACIÓN CONSIGNADOS EN EL ACTA DE DECLARACIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES-SEGMENTO INDUSTRIAL CORRESPONDERÁ AL SEÑALADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) OTORGADO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI).

II.4.- A LOS USUARIOS YA CATASTRADOS Y A LOS USUARIOS NUEVOS QUE DEBEN CATASTRARSE DENTRO DEL SEGMENTO INDUSTRIAL, PRESENTARÁN LA LICENCIA AMBIENTAL/FICHA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO LA COPIA NOTARIADA DEL OFICIO CORRESPONDIENTE DEL INICIO, ESTADO ACTUAL O CULMINACIÓN DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE DICHO CERTIFICADO, REMITIDO A LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE (MAE, SUS DIRECCIONES PROVINCIALES, O AUTORIDADES AMBIENTALES DE APLICACIÓN RESPONSABLES).

II.5.- LOS CLIENTES INDUSTRIALES DEDICADOS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, DEBEN:

II.5.1.- PRESENTAR UNA ACTA DE DECLARACIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES-SEGMENTO INDUSTRIAL POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJECUTE LA OBRA, A TRAVÉS DE SU COMERCIALIZADORA/CENTRO DE DISTRIBUCIÓN.



II.5.2.- NOTIFICAR A ESTA INSTITUCIÓN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA O EN SU DEFECTO LA AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE DICHA NOTIFICACIÓN NO SE EFECTÚE, LA ARCH PROCEDERÁ A SUSPENDER EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES UNA VEZ VERIFICADA LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRESENTADO INICIALMENTE.

II.6.- EN CUANTO TIENE QUE VER A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD O ALQUILER DE LOS EQUIPOS SE CONSIDERARÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE LA DECLARACIÓN JURAMENTA REALIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO EN LA QUE SE SEÑALE QUE EL USUARIO FINAL ES PROPIETARIO LA MAQUINARIA REGISTRADA EN EL ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE USO DE COMBUSTIBLES – SEGMENTO INDUSTRIAL. EN EL CASO DE QUE LA MAQUINARIA SEA ARRENDADA SE DEBERÁ REMITIR EL CONTRATO QUE JUSTIFIQUE EL ALQUILER DE LA MISMA.

III.1.- EL DECRETO EJECUTIVO 338 ESTABLECE QUE "...LA EP PETROECUADOR SERÁ QUIEN DETERMINE LOS PRECIOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ADQUIERAN PARA SUS OPERACIONES LAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, LAS QUE PRESTEN SERVICIOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS; Y LAS QUE SE DEDIQUEN A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS..."

POR LO ANTES EXPUESTO, PARA EL CASO DE LOS CLIENTES QUE ESTÉN CONSIDERADOS DENTRO DEL SECTOR PETROLERO Y MINERO, ÉSTOS DEBERÁN SER ABASTECIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LAS COMERCIALIZADORAS AUTORIZADAS POR ESTA AGENCIA PARA ATENDER AL SEGMENTO INDUSTRIAL.

III.2.- ADICIONALMENTE, LAS COMERCIALIZADORAS DEBERÁN REMITIR A LA EP PETROECUADOR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE NOTARIADA:

- ↳ COPIA DEL CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO).
- ↳ COPIA DEL RUC DEL USUARIO DEL SEGMENTO INDUSTRIAL.
- ↳ DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS).
- ↳ COPIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.



II.7.- LOS TRÁMITES INGRESADOS A ESTA AGENCIA DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

II.8.- MEDIANTE REUNIÓN DE TRABAJO MANTENIDA EL 17 DE NOVIEMBRE-2011 ENTRE SUS REPRESENTADAS Y ESTA AGENCIA, SE HIZO LA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES INDUSTRIALES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL CATASTRO INDUSTRIAL, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS DATOS SEAN CORROBORADOS CON LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA AL INTERIOR DE SUS REPRESENTADAS, Y DE EXISTIR DIFERENCIAS, SE DEBERÁ REMITIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE JUSTIFIQUE EL CATASTRO DEL USUARIO FINAL, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR LA BASE DE DATOS DEFINITIVA QUE SERÁ PUESTA EN CONSIDERACIÓN DE LA EP PETROECUADOR.

CABE INDICAR QUE POSTERIOR A LA FECHA INDICADA, TODOS LOS CLIENTES FINALES DEL SEGMENTO INDUSTRIAL QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA ARCH, SE VERÁN IMPEDIDOS DE ABASTECERSE DE COMBUSTIBLE.

LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN DEBEN SER PUESTAS EN CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN AFILIADOS A SU RED.

EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ADJUNTO SÍRVANSE ENCONTRAR EL LISTADO DE LOS REQUISITOS PARA EL SEGMENTO INDUSTRIAL, QUE INCLUYEN LAS DISPOSICIONES IMPARTIDAS.

PARTICULAR QUE COMUNICÓ PARA LOS FINES PERTINENTES.

ATENCIÓN
AGENCIA DE REGULACIÓN
Y CONTROL
HIDROCARBURÍFERO



ING. FRANCISCO POLO B.
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO



Nº.	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	USUARIO NUEVO	INCREMENTO DE VOLUMEN	CAMBIO DE PROVEEDOR
1	Oficio remitido a la ARCH por parte de la comercializadora o centro de distribución solicitando el registro, incremento de volumen o cambio de proveedor del usuario del segmento industrial.	x	x	x
2	Copia notarializada del contrato de abastecimiento de combustible existente o de la carta de intención entre la comercializadora o centro de distribución industrial y el usuario final del segmento industrial.	x	x	x
3	Declaración juramentada que contenga el Acta de Declaración de Uso de Combustibles - Catastro Segmento Industrial.	x	x	x
4	Copia del registro único de contribuyentes "RUC" (actualizado), en el que debe constar registrado el establecimiento declarado en el Acta de Declaración de Uso de Combustibles - Catastro Segmento Industrial.	x	x	x
5	Copia de documentos de identificación (cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte) y papelista de votación del representante legal de la empresa.	x		
6	Declaración juramentada que demuestre la propiedad o alquiler de los equipos registrados en el Acta de Declaración de Uso de Combustibles - Catastro Segmento Industrial.	x	x	
7	Copia notarializada de la licencia ambiental o ficha ambiental, o en su defecto del oficio de inicio, estado actual o culminación del trámite dicho certificado, remitido por la autoridad competente.	x		
8	Croquis de ubicación del sitio donde se usa el combustible.	x	x	
*	Para empresas constructoras: a) copia del contrato de obra. b) copia de contratos de ampliación de la obra o plazo. (de ser el caso)	x	x	

Nota: LOS TRÁMITES QUE NO CONTENGAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ARCH SERÁN DEVUELTOS AUTOMÁTICAMENTE

Calle Estado s/n entre Manuela Cañizares y Lola Quintana
Sector La Armenia - Comodoro - Pichincha
PBX (593-2) 3956 500
Quito-Ecuador



PERSONA NATURAL

- Solicitud escrita dirigida al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.
- Copia de Cedula, Papeleta de Votación y RUC.
- Formulario Declaración Juramentada de Uso de Combustibles, debidamente llena y firmada por el interesado. (Entregado por la ARCH).
- Documentos que demuestren la propiedad de equipos en los que va a ser utilizado el combustible.
- Croquis de la ubicación en donde se encuentran los equipos, maquinarias, etc.

PERSONA JURÍDICA

- Solicitud escrita dirigida al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.
- Copia RUC y de Constitución de la Empresa.
- Copia de Cedula, Papeleta de Votación y Nombramiento del Representante Legal
- Formulario Declaración Juramentada de Uso de Combustibles, debidamente llena y firmada por el representante legal. (Entregado por la ARCH).
- Documentos que demuestren la propiedad de equipos en los que va a ser utilizado el combustible.
- Croquis de la ubicación en donde se encuentran los equipos, maquinarias, etc.
- Copia del contrato de obra (en el caso de constructoras o similares).

RENOVACIÓN

- Solicitud escrita dirigida al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.
- Autorización original de Compra y Transporte de Combustibles caducada y llena.
- Copia de las todas las facturas con las que se realizó la compra del combustible.

FORMULARIO (LINK)

3. REGISTRO EN EL CATASTRO INDUSTRIAL

- Requisitos
- Link (QUE LE LLEVE A LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE).



4. OBTENCIÓN DE FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS PARA CONSTRUIR CENTROS DE DISTRIBUCIÓN

BASE LEGAL

Decreto Ejecutivo 407, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 90, del 26 de agosto del 2005.

Decreto Ejecutivo 1859, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 364, del 26 de septiembre del 2006.

Acuerdo Ministerial No. 042, publicado en el Registro Oficial No. 291 de 14 de junio del 2006.

Guía Metodológica para inspecciones a sitios propuestos para obtener autorizaciones de factibilidad para la implantación de nuevos centros de distribución de derivados de los hidrocarburos y GLP. (Estaciones de servicio, depósitos industriales, pesqueros, navieros y aéreos), DNH.

REQUISITOS

1. Solicitud.- Las personas interesadas en obtener una autorización de factibilidad para la implantación de un nuevo centro de distribución presentarán una solicitud en tal sentido al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero o Director Regional, en la sección territorial de su competencia, consignando los datos de identificación del solicitante, nombre del proyecto y dirección para recibir notificaciones acompañando en originales o copias notariadas, la siguiente información (Guía Metodológica):
2. El plano de ubicación del predio en donde se pretende implantar el nuevo centro de distribución, en el que se detalle un radio mínimo de 2.500 metros y se hagan constar las edificaciones a las que se refieren los artículos 3 y 4 del presente acuerdo y más centros de distribución que abastezcan la zona (Guía Metodológica);
3. Copia de la Ordenanza Municipal vigente a la fecha de presentación de solicitud que regule el emplazamiento de centros de distribución de derivados de los hidrocarburos y gas natural dictada por el Municipio del lugar en donde se pretenda la implantación del nuevo centro de distribución o en su defecto se presentará una certificación que indique que no se ha dictado ordenanza alguna que regule esta actividad (Guía Metodológica);



4. Certificado de compatibilidad de uso de suelo con el emplazamiento a edificarse (Guía Metodológica);
5. Permiso de emplazamiento otorgado por el Cuerpo de Bomberos de la localidad en donde se tiene prevista la construcción del nuevo centro de distribución (Guía Metodológica); y,
6. Comprobante de pago de 300 dólares, por los derechos de regulación y control por el valor constante en el numeral 35 de la tabla anexa al Acuerdo Ministerial No. 042. (Depositados en la cuenta corriente No. 3245195104, sub línea 19.04.99, denominados "Otros no Especificados" del Banco del Pichincha) (Numeral 35 A.M. 042);
7. Un estudio de oferta y demanda que justifique la comercialización de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos en la zona de influencia del proyecto propuesto (Tercer inciso Art. 4 del D. E. 1859; y Art. 1 D.E. 407). Este estudio deberá ser realizado por una empresa especializada calificada por la autoridad competente. Para el efecto este estudio debe contener, entre otros aspectos, lo siguiente: Metodología del estudio, tamaño de la muestra, encuestas realizadas (indicando horarios y fechas), análisis de las encuestas; resultados y proyecciones de la demanda y oferta del nuevo proyecto

5. REGISTRO DE NUEVOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES

BASE LEGAL

Decreto Ejecutivo No. 2024, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 445 del 1 de noviembre del 2001.

Decreto Ejecutivo 407, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 90, del 26 de agosto del 2005.

Decreto Ejecutivo 1859, publicado en el suplemento del Registro Oficial no. 364, del 26 de septiembre del 2006.

Acuerdo Ministerial No. 042, publicado en el Registro Oficial No. 291 de 14 de junio del 2006.

Acuerdo Ministerial No. 18, publicado en el Registro Oficial No. 53 de 2 de abril del 2003.

REQUISITOS

1. La comercializadora interesada en obtener el registro de un nuevo centro de distribución presentará una solicitud en tal sentido al Director de la Agencia de



Regulación y Control Hidrocarburífero, consignando los datos de identificación del solicitante, nombre del proyecto, acompañando en originales o copias notariadas, la siguiente información:

2. En el caso de personas naturales los documentos de identificación del distribuidor (propietario, administrador, operador, arrendatario) (cédula y papeleta de votación). Literal a. Art. 8 D.E. 2024.
3. En caso de personas jurídicas la escritura de constitución de la compañía, cuyo objeto social le permita realizar las actividades de transporte, almacenamiento y comercialización de combustibles; los documentos de identificación (cédula y papeleta de votación) y el nombramiento del representante legal inscrito el Registro Mercantil. Art. 29 D.E. 2024 (Literales a. y b. Art. 8 D.E. 2024).
4. Contrato de Distribución que vincule a la comercializadora y al distribuidor, en el que conste la obligación de la comercializadora de ejercer control a la distribuidora y la suspensión del suministro y la terminación del contrato ha pedido de la Dirección Nacional de Hidrocarburos hoy Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero. (propietario, administrador, operador, arrendatario de la estación de servicio). Art. 28 D.E. 2024.
5. Señalamiento del plazo de operación de la estación de servicio. Art. 29 (Literal i. Art. 8 D.E. 2024).
6. Declaración juramentada del nuevo distribuidor, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales ecuatorianos de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudiera surgir de actos realizados al amparo de la autorización concedida, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero. Art. 29 (Literal j. Art. 8 D.E. 2024)
7. Documentos que demuestren efectivamente la disponibilidad de la infraestructura (Como escritura de compraventa de la estación de servicio, debidamente legalizada, contratos de arrendamiento, etc.) Penúltimo inciso Art. 8 D.E. 2024.
8. Póliza vigente, de responsabilidad civil extracontractual, que cubra daños a terceros a sus bienes y daños al medio ambiente. Literal d. Art. 30 del D.E. 2024.; Art. 2 A.M. 18.
9. RUC en la lista blanca del SRI, en el que conste, un establecimiento dedicado exclusivamente para la comercialización de combustibles para la estación de servicio a registrar. Art. 1 y 2 D. E. 1859.



10. Comprobante de pago de 2.000,00 dólares, por concepto de registro del Distribuidor, Numeral 36 de la tabla adjunta al A. M. 042, (Depositados en la cuenta corriente No. 3245195104, sublínea 19.04.99, denominados "Otros no Especificados" del Banco del Pichincha).
11. Resolución de aprobación del Ministerio del Ambiente, del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto y la Licencia Ambiental, Art. 29 (Literal d. Art. 8 D.E. 2024).
12. Determinación de los sistemas a emplearse para el control de calidad y volumen de los productos, y de los procedimientos de inspección a realizarse. Art. 29 (Literal e. Art. 8 D.E. 2024).
13. Memoria técnica descriptiva del proyecto. Art. 29 (Numeral 1. Literal f. Art. 8 D.E. 2024).
14. Marca comercial a utilizar y el logotipo correspondiente. Art. 29 (Numeral 2. Literal f. Art. 8 D.E. 2024).
15. Descripción de la infraestructura con la indicación de la ubicación y capacidad disponible, sistemas de seguridad y sistemas de protección ambiental, con detalle de las instalaciones, equipos y servicios complementarios. Adjuntar los formularios de distribución de tanques y surtidores 2 y 2.1; reporte de inspección y certificación técnica de tanques de almacenamiento y tablas de calibración. Art. 29 (Numeral 3. Literal f. Art. 8 D.E. 2024).
16. Certificado de una empresa inspectora independiente de que el proyecto se apega a las normas de calidad y normas de seguridad industrial vigentes. Art. 29 (Literal h. Art. 8 D.E. 2024).
17. Certificado municipal (Informe de compatibilidad de uso de suelo). Literal g. Art. 30 D.E. 2024.
18. Certificado de bomberos. Literal g. Art. 30 D.E. 2024.
19. Autorización de factibilidad de la DNH. Guía Metodológica

6. REGISTRO DE NUEVOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES (PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, ADMINISTRADORES, OPERADORES)

BASE LEGAL



Decreto Ejecutivo No. 2024, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 445 del 1 de noviembre del 2001.

Decreto Ejecutivo 1859, publicado en el suplemento del Registro Oficial no. 364, del 26 de septiembre del 2006.

Decreto Ejecutivo 1036, publicado en el suplemento del Registro Oficial no. 331, del 7 de mayo del 2008

Acuerdo Ministerial No. 042, publicado en el Registro Oficial No. 291 de 14 de junio del 2006.

Acuerdo Ministerial No. 18, publicado en el Registro Oficial No. 53 de 2 de abril del 2003.

REQUISITOS

1. La comercializadora interesada en obtener el registro de un nuevo distribuidor presentará una solicitud en tal sentido al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, consignando los datos de identificación del solicitante, nombre de la estación de servicio, acompañando en originales o copias notariadas, la siguiente información:
2. En el caso de personas naturales los documentos de identificación del distribuidor (propietario, administrador, operador, arrendatario) (cédula y papeleta de votación). Literal a. Art. 8 D.E: 2024.
3. En caso de personas jurídicas la escritura de constitución de la compañía, cuyo objeto social le permita realizar las actividades de transporte, almacenamiento y comercialización de combustibles y el nombramiento del representante legal inscrito el Registro Mercantil. Art. 29 D.E. 2024 (Literales a. y b. Art. 8 D.E: 2024).
4. Contrato de Distribución que vincule a la comercializadora y el distribuidor, en el que conste la obligación de la comercializadora de ejercer control a la distribuidora y la suspensión del suministro y la terminación del contrato ha pedido de la Dirección Nacional de Hidrocarburos hoy Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero. (propietario, administrador, operador, arrendatario de la estación de servicio). Art. 28 D.E. 2024.
5. Señalamiento del plazo de operación de la estación de servicio. Art. 29 (Literal i. Art. 8 D.E. 2024).
6. Declaración juramentada del nuevo distribuidor, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales ecuatorianos de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudiera surgir de actos realizados



al amparo de la autorización concedida, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero. Art. 29 (Literal j. Art. 8 D.E. 2024)

7. Documentos que demuestren efectivamente la disponibilidad de la infraestructura (Como escritura de compraventa de la estación de servicio, debidamente legalizada; contratos de arrendamiento, administración, operación etc.) Penúltimo inciso Art. 8 D.E. 2024.
8. Póliza vigente, de responsabilidad civil extracontractual, que cubra daños a terceros a sus bienes y daños al medio ambiente. Literal d. Art. 30 del D.E. 2024.; Art. 2 A.M. 18.
9. RUC del nuevo distribuidor en la lista blanca del SRI, en el que conste, un establecimiento dedicado exclusivamente para la comercialización de combustibles para la estación de servicio a registrar. Art. 1 y 2 D. E. 1859.
10. Comprobante de pago de 2.000,00 dólares, por concepto de registro del Distribuidor, Numeral 36 de la tabla adjunta al A. M. 042, (Depositados en la cuenta corriente No. 3245195104, sub línea 19.04.99, denominados "Otros no Especificados" del Banco del Pichincha).
11. Pago de las sanciones pecuniarias (multas), impuestas por los expedientes administrativos levantados en contra del distribuidor (estación de servicio), pendiente en la Coordinación de Trámites de Infracciones Hidrocarbúferas. Art.15 y Tercera Disposición General del D.E. 1036.

7. AUTORIZAR EL CAMBIO DE AMBIENTE DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN

BASE LEGAL

Decreto Ejecutivo No. 2024, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 445 del 1 de noviembre del 2001.

Decreto Ejecutivo 1036, publicado en el suplemento del Registro Oficial no. 331, del 7 de mayo del 2008

Acuerdo Ministerial No. 18, publicado en el Registro Oficial No. 53 de 2 de abril del 2003.

REQUISITOS

1. La comercializadora interesada en obtener la autorización de cambio de ambiente de un centro de distribución presentará una solicitud en tal sentido al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúfero, consignando los datos de



identificación del solicitante, nombre de la estación de servicio, acompañando en originales o copias notariadas, la siguiente información:

2. En el caso de personas naturales los documentos de identificación del distribuidor (propietario, administrador, operador, arrendatario) (cédula y papeleta de votación). Literal a. Art. 8 D.E: 2024.
 3. En caso de personas jurídicas la escritura de constitución de la compañía, cuyo objeto social le permita realizar las actividades de transporte, almacenamiento y comercialización de combustibles y el nombramiento del representante legal inscrito el Registro Mercantil. Art. 29 D.E. 2024 (Literales a. y b. Art. 8 D.E: 2024).
 4. Resocialización del contrato o acta de finiquito con la anterior comercializadora.
 5. Contrato de Distribución que vincule a la nueva comercializadora y el distribuidor, en el que conste la obligación de la comercializadora de ejercer control a la distribuidora y la suspensión del suministro y la terminación del contrato ha pedido de la Dirección Nacional de Hidrocarburos hoy Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero. (propietario, administrador, operador, arrendatario de la estación de servicio). Art. 28 D.E. 2024.
 6. Señalamiento del plazo de operación de la estación de servicio. Art. 29 (Literal i. Art. 8 D.E. 2024).
 7. Póliza vigente, de responsabilidad civil extracontractual, que cubra daños a terceros a sus bienes y daños al medio ambiente. Literal d. Art. 30 del D.E. 2024.; Art. 2 A.M. 18.
 8. Pago de las sanciones pecuniarias (multas), impuestas por los expedientes administrativos levantados en contra del distribuidor (estación de servicio), pendiente en la Coordinación de Trámites de Infracciones Hidrocarburíferas. Art.15 D.E. 1036.
 9. En caso de que el centro de distribución haya sido remodelado, la Resolución de la Reevaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, aprobado por el Ministerio del Ambiente, Art. 29 (Literal d. Art. 8 D.E. 2024).
- 8. CAMBIO O INCREMENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EN ESTACIONES DE SERVICIO**

REQUISITOS



1. Solicitud dirigida al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarbúrico canalizada a través de la comercializadora con la cual se encuentra afiliada la estación de servicio.
2. Señalar las características de los surtidores a reemplazar y de los surtidores nuevos a ingresar (número de serie, marca, número de mangueras)
3. Remitir los formularios 2 y 2.1 en original, detallando y actualizando la información con respecto a todos los tanques de almacenamiento y surtidores de la estación de servicio (número de serie, marca, año fabricación, mangueras, productos); sin incluir los surtidores a ser reemplazados.
4. Remitir el certificado de garantía y año de fabricación, otorgado por el proveedor o fabricante de los surtidores y/o dispensadores nuevos a ser instalados; lo cual fue dispuesto a las comercializadoras mediante fax circular N° 035 DNH-C-O 100669 del 20 de enero del 2010.
5. En caso de incremento de surtidores indicar si se construirá nueva isla(s), en cambio de surtidores con mayor número de mangueras señalar si romperán el piso de las islas de despacho de combustibles para realizar las conexiones de la tuberías; de ser así deberán presentar la reevaluación del estudio de impacto ambiental aprobado por la autoridad competente y la licencia ambiental con este alcance.

FORMULARIOS 2 y 2.1

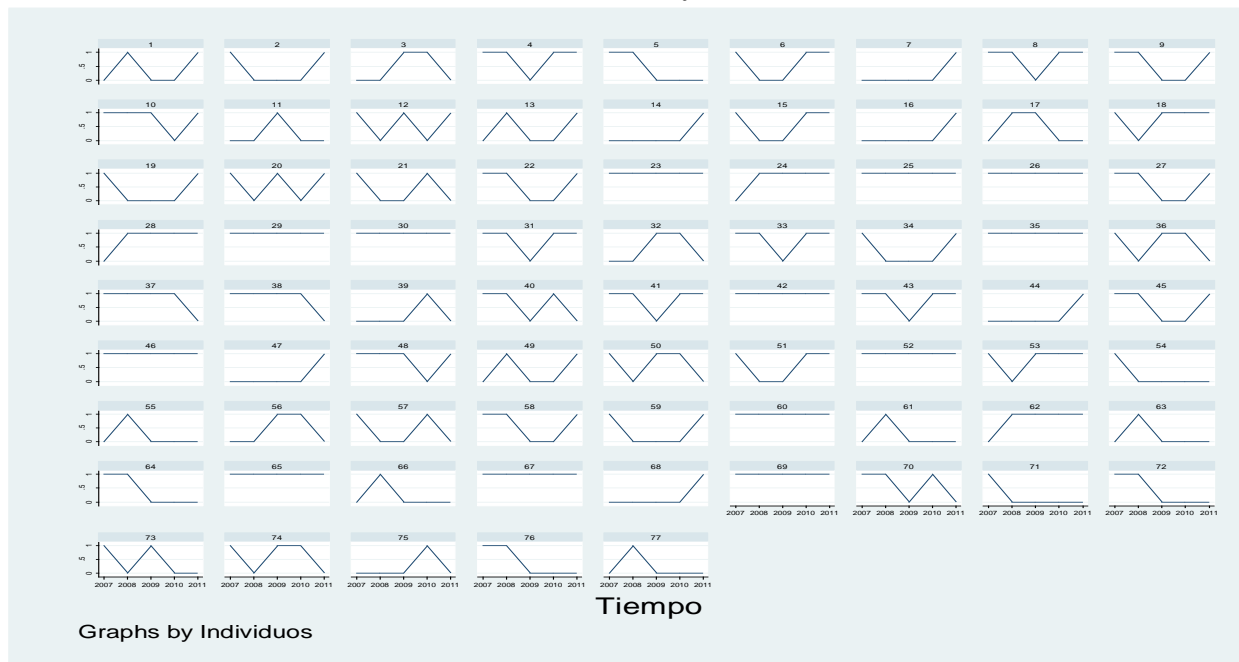
9. **DESPACHOS DE COMBUSTIBLE POR PROVINCIA Y POR SEGMENTO**
(Cuadros comparativo de años 2008, 2009 y 2010 por provincia).
 - o PROVINCIA 1
 - INDUSTRIAL
 - AUTOMOTRIZ
 - PESQUEROS Y NAVIEROS
 - o PROVINCIA 2
 - INDUSTRIAL
 - AUTOMOTRIZ
 - PESQUEROS Y NAVIEROS
 - o PROVINCIA
 - INDUSTRIAL
 - AUTOMOTRIZ
 - PESQUEROS Y NAVIEROS



**10. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ARCH
(ACTUALIZACIÓN CADA MESES).**

- Reuniones
- Controles y Operativos
- Acuerdos ministeriales
- Gestión Institucional

**Anexo 9: Numero de declaraciones de impuesto a la renta presentadas por año (periodo 2007-2011)
i = 77 contribuyentes**



Anexo 10: Detalle del número de declaraciones del impuesto a la renta presentadas por los 77 contribuyentes

CONTRIBUYENTE	2007	2008	2009	2010	2011
CONTRIBUYENTE 1	2	1	2	2	1
CONTRIBUYENTE 2	1	2	2	2	1
CONTRIBUYENTE 3	3	3	1	1	2
CONTRIBUYENTE 4	1	1	2	1	1
CONTRIBUYENTE 5	1	1	2	3	3
CONTRIBUYENTE 6	1	2	2	1	1
CONTRIBUYENTE 7	2	2	2	2	1
CONTRIBUYENTE 8	1	1	3	1	1
CONTRIBUYENTE 9	1	1	2	3	1
CONTRIBUYENTE 10	1	1	1	2	1
CONTRIBUYENTE 11	2	2	1	2	2
CONTRIBUYENTE 12	1	4	1	3	1
CONTRIBUYENTE 13	3	1	2	2	1
CONTRIBUYENTE 14	2	2	2	3	1
CONTRIBUYENTE 15	1	2	3	1	1
CONTRIBUYENTE 16	2	2	2	3	1
CONTRIBUYENTE 17	3	1	1	2	2
CONTRIBUYENTE 18	1	2	1	1	1
CONTRIBUYENTE 19	1	2	2	2	1
CONTRIBUYENTE 20	1	2	1	3	1
CONTRIBUYENTE 21	1	2	2	1	2
CONTRIBUYENTE 22	1	1	2	2	1
CONTRIBUYENTE 23	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 24	2	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 25	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 26	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 27	1	1	2	2	1
CONTRIBUYENTE 28	2	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 29	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 30	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 31	1	1	2	1	1
CONTRIBUYENTE 32	2	2	1	1	2
CONTRIBUYENTE 33	1	1	2	1	1
CONTRIBUYENTE 34	1	2	2	2	1
CONTRIBUYENTE 35	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 36	1	2	1	1	2
CONTRIBUYENTE 37	1	1	1	1	2
CONTRIBUYENTE 38	1	1	1	1	2
CONTRIBUYENTE 39	2	2	3	1	2
CONTRIBUYENTE 40	1	1	2	1	2
CONTRIBUYENTE 41	1	1	2	1	1
CONTRIBUYENTE 42	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 43	1	1	3	1	1
CONTRIBUYENTE 44	2	3	2	2	1
CONTRIBUYENTE 45	1	1	2	3	1
CONTRIBUYENTE 46	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 47	2	2	3	2	1
CONTRIBUYENTE 48	1	1	1	2	1
CONTRIBUYENTE 49	2	1	2	2	1
CONTRIBUYENTE 50	1	2	1	1	2
CONTRIBUYENTE 51	1	2	2	1	1

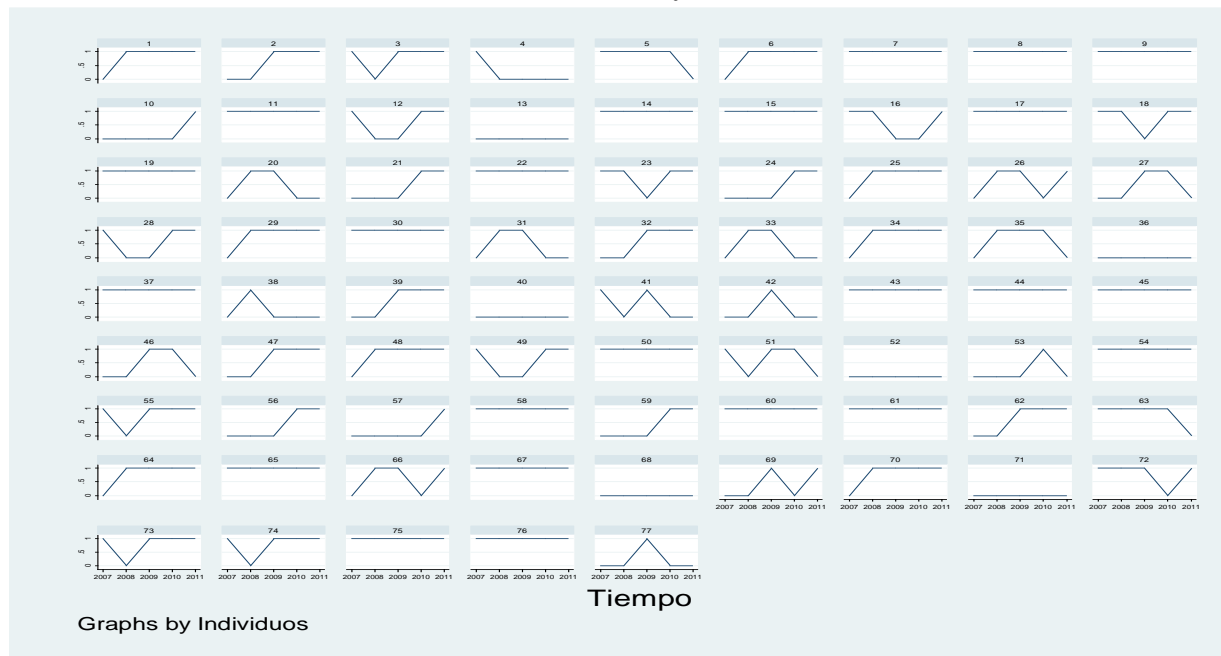
CONTRIBUYENTE	2007	2008	2009	2010	2011
CONTRIBUYENTE 52	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 53	1	2	1	1	1
CONTRIBUYENTE 54	1	2	2	4	3
CONTRIBUYENTE 55	2	1	2	3	2
CONTRIBUYENTE 56	2	2	1	1	2
CONTRIBUYENTE 57	1	2	2	1	2
CONTRIBUYENTE 58	1	1	2	2	1
CONTRIBUYENTE 59	1	2	2	3	1
CONTRIBUYENTE 60	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 61	2	1	2	2	2
CONTRIBUYENTE 62	2	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 63	2	1	4	2	4
CONTRIBUYENTE 64	1	1	3	2	2
CONTRIBUYENTE 65	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 66	2	1	2	2	2
CONTRIBUYENTE 67	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 68	2	2	3	2	1
CONTRIBUYENTE 69	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 70	1	1	2	1	2
CONTRIBUYENTE 71	1	2	2	3	2
CONTRIBUYENTE 72	1	1	3	2	2
CONTRIBUYENTE 73	1	2	1	2	2
CONTRIBUYENTE 74	1	2	1	1	2
CONTRIBUYENTE 75	2	2	2	1	3
CONTRIBUYENTE 76	1	1	2	2	2
CONTRIBUYENTE 77	3	1	2	2	2

Donde se define **variable dicotómica**:

1 = contribuyentes que presentaron una sola declaración por periodo fiscal

0 = contribuyentes que presentaron más de una declaración por periodo fiscal

**Anexo 11: Cumplimiento a tiempo de las declaraciones del impuesto a la renta (periodo 2007-2011)
i = 77 contribuyentes**



Anexo 12: Detalle de cumplimiento a tiempo de declaraciones del impuesto a la renta presentadas por los 77 contribuyentes en relación a la fecha de presentación establecidos en el reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1); NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2007</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1); NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2008</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1); NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2009</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1); NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2010</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1); NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2011</u>
CONTRIBUYENTE 1	0	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 2	0	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 3	1	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 4	1	0	0	0	0
CONTRIBUYENTE 5	1	1	1	1	0
CONTRIBUYENTE 6	0	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 7	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 8	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 9	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 10	0	0	0	0	1
CONTRIBUYENTE 11	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 12	1	0	0	1	1
CONTRIBUYENTE 13	0	0	0	0	0
CONTRIBUYENTE 14	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 15	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 16	1	1	0	0	1
CONTRIBUYENTE 17	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 18	1	1	0	1	1
CONTRIBUYENTE 19	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 20	0	1	1	0	0
CONTRIBUYENTE 21	0	0	0	1	1
CONTRIBUYENTE 22	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 23	1	1	0	1	1
CONTRIBUYENTE 24	0	0	0	1	1
CONTRIBUYENTE 25	0	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 26	0	1	1	0	1
CONTRIBUYENTE 27	0	0	1	1	0
CONTRIBUYENTE 28	1	0	0	1	1
CONTRIBUYENTE 29	0	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 30	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 31	0	1	1	0	0
CONTRIBUYENTE 32	0	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 33	0	1	1	0	0
CONTRIBUYENTE 34	0	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 35	0	1	1	1	0
CONTRIBUYENTE 36	0	0	0	0	0
CONTRIBUYENTE 37	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 38	0	1	0	0	0
CONTRIBUYENTE 39	0	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 40	0	0	0	0	0
CONTRIBUYENTE 41	1	0	1	0	0

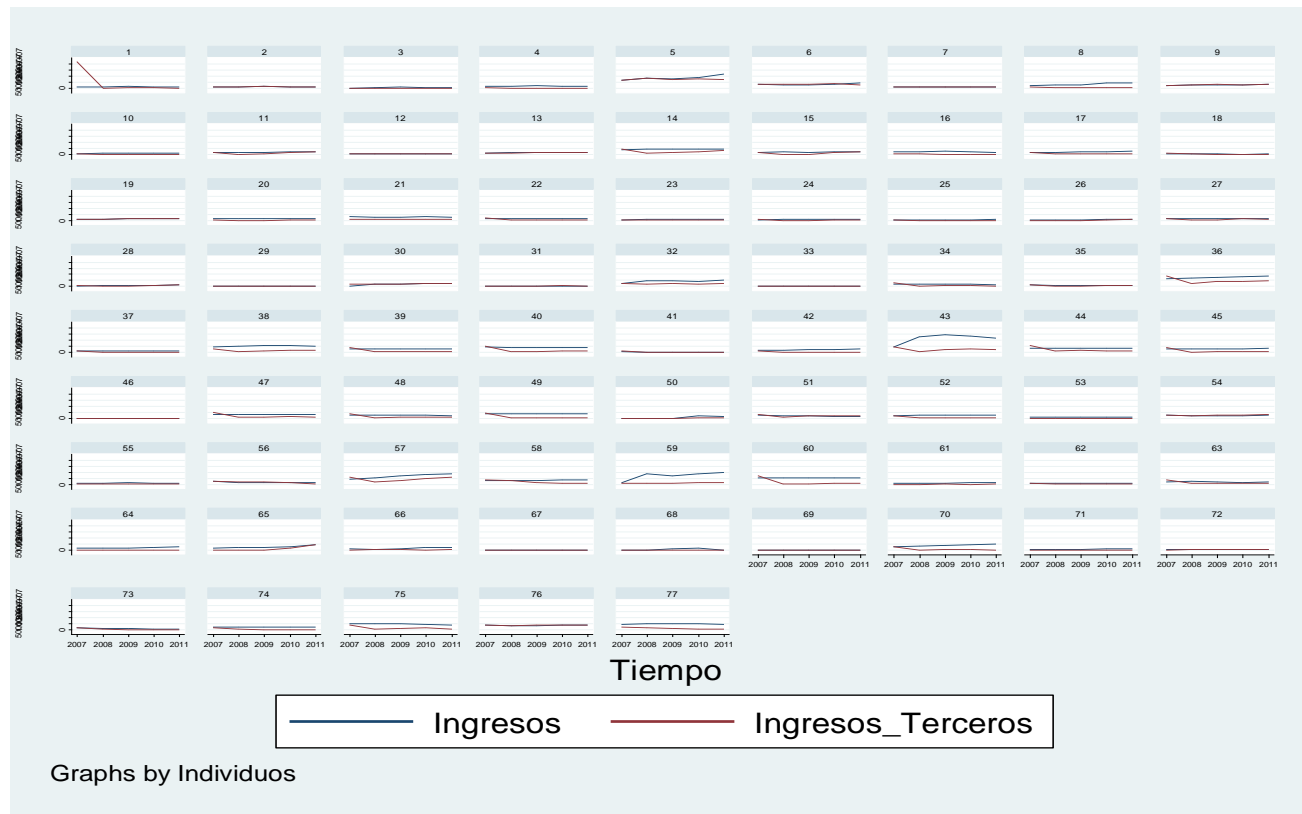
<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1): NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2007</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1): NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2008</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1): NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2009</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1): NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2010</u>	<u>CUMPLIO A TIEMPO (1): NO CUMPLIO A TIEMPO (0) - 2011</u>
CONTRIBUYENTE 42	0	0	1	0	0
CONTRIBUYENTE 43	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 44	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 45	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 46	0	0	1	1	0
CONTRIBUYENTE 47	0	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 48	0	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 49	1	0	0	1	1
CONTRIBUYENTE 50	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 51	1	0	1	1	0
CONTRIBUYENTE 52	0	0	0	0	0
CONTRIBUYENTE 53	0	0	0	1	0
CONTRIBUYENTE 54	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 55	1	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 56	0	0	0	1	1
CONTRIBUYENTE 57	0	0	0	0	1
CONTRIBUYENTE 58	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 59	0	0	0	1	1
CONTRIBUYENTE 60	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 61	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 62	0	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 63	1	1	1	1	0
CONTRIBUYENTE 64	0	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 65	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 66	0	1	1	0	1
CONTRIBUYENTE 67	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 68	0	0	0	0	0
CONTRIBUYENTE 69	0	0	1	0	1
CONTRIBUYENTE 70	0	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 71	0	0	0	0	0
CONTRIBUYENTE 72	1	1	1	0	1
CONTRIBUYENTE 73	1	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 74	1	0	1	1	1
CONTRIBUYENTE 75	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 76	1	1	1	1	1
CONTRIBUYENTE 77	0	0	1	0	0

Donde se define **variable dicotómica**:

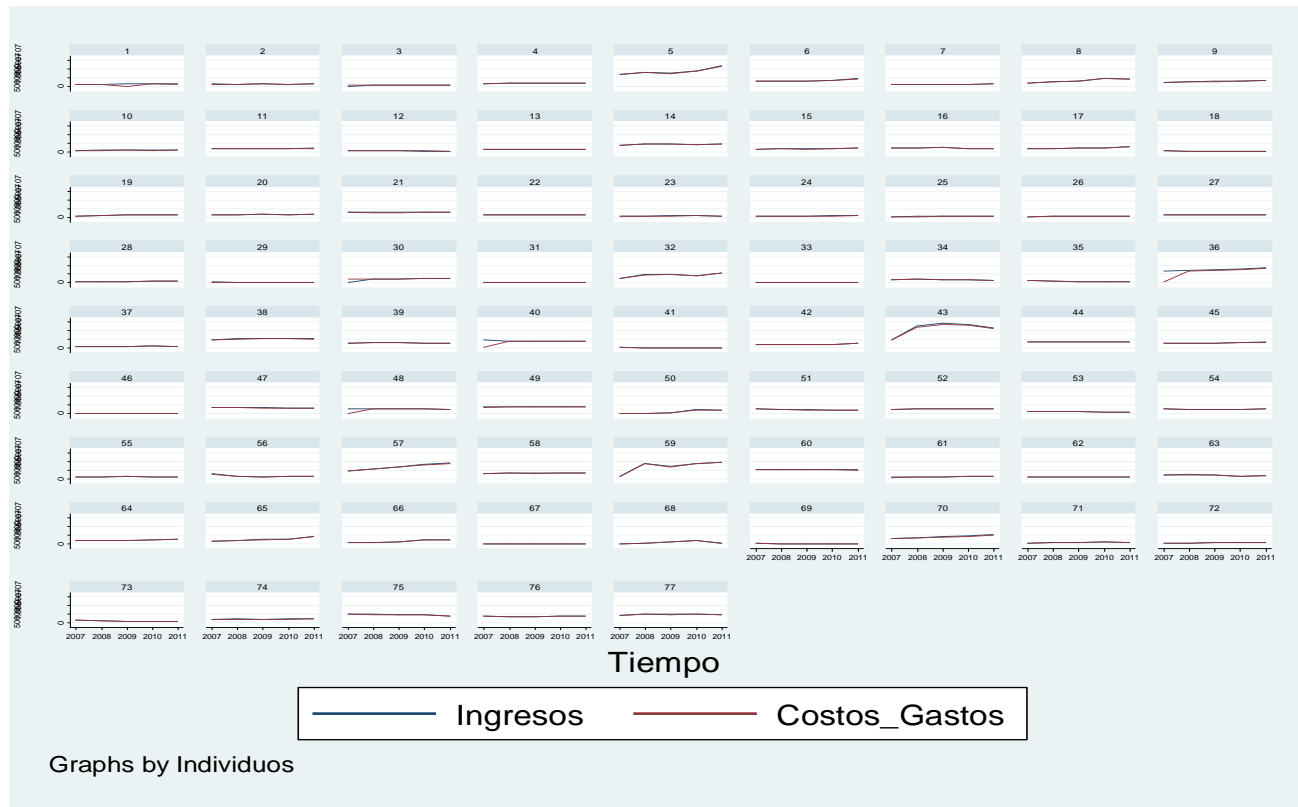
1= contribuyentes que presentaron antes de la fecha de vencimiento de Impuesto a la Renta para cada ejercicio fiscal.

0= contribuyentes que presentaron fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Anexo 13: Relación entre ingresos del contribuyente e ingresos reportados por anexos de información (terceros)



Anexo 14: Relación entre ingresos y el total costos y gastos del propio contribuyente



Anexo 15: Panel de datos para modelo de estimación Logit

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
1	2007	0	1245566,42	1204878,59	40687,83	5	103617,92	84584,21	21683088,95	0	20437522,53	0,967333874	4,01424E-06	0,816308704	0,032666126
1	2008	1	1454671,27	1388655,93	66015,34	0	145860,13	109875,68	254386,65	1	-1200284,62	0,954618379	0	0,753294817	0,045381621
1	2009	0	1602718	0	1602718	0	82935,2	82935,2	618925,8	1	-983792,2	0	0	1	1
1	2010	0	1506090,27	1463595,12	42495,15	0	137529,34	125430,35	560076,22	1	-946014,05	0,97178446	0	0,912026117	0,02821554
1	2011	1	1467409,64	1442983,53	24426,11	0	80385,44	68286,45	269067,04	1	-1198342,6	0,983354266	0	0,849487793	0,016645734
2	2007	1	1506806,55	1450387,82	56418,73	868,99	369311,07	206580,19	1187576,15	0	-319230,4	0,962557417	0,00057671	0,559366363	0,037442583
2	2008	0	1362522,55	1312123,11	50399,44	1487,17	343547,8	278620,63	1091319,26	0	-271203,29	0,963010198	0,001091483	0,811009793	0,036989802
2	2009	0	1569662,95	1535382,29	34280,66	187,73	391254,26	269707,25	1647223,12	1	77560,17	0,978160496	0,000119599	0,689340098	0,021839504
2	2010	0	1297770,72	1336450,14	-38679,42	1297,77	316992,59	228256,37	1187515,86	1	-110254,86	1,02980451	0,000999999	0,720068472	-0,02980451
2	2011	1	1518531,77	1488300,74	30231,03	0	274112,37	196960,92	1545165,35	1	26633,58	0,980091934	0	0,718540794	0,019908066
3	2007	0	72307,5	729655,57	-657348,07	0	62409,77	62409,77	299145,79	1	226838,29	10,09100813	0	1	-9,091008125
3	2008	0	773424,36	778634,64	-5210,28	0	67452,02	67452,02	63327,38	0	-710096,98	1,006736638	0	1	-0,006736638
3	2009	1	1013687,4	1005680,26	8007,14	0	139499,35	120173,41	45428,58	1	-968258,82	0,992100977	0	0,86146215	0,007899023
3	2010	1	785970,3	742534,72	43435,58	0	139677,32	108019,58	20756,89	1	-765213,41	0,94473636	0	0,773350892	0,05526364
3	2011	0	855698,11	798625,94	57072,17	0	107991,72	63973,87	40418,51	1	-815279,6	0,933303382	0	0,592396065	0,066696618
4	2007	1	1849435,17	1786753,52	62681,65	5,57	85882,37	47725,52	664854,97	1	-1184580,2	0,966107679	3,01173E-06	0,555707999	0,033892321
4	2008	1	1978736,94	1920729,98	58006,96	472,61	75955,65	49326,15	48958,47	0	-1929778,47	0,970684855	0,000238844	0,649407253	0,029315145
4	2009	0	2185274,3	2138397,53	46876,77	0	53209,5	37142,44	132692,86	0	-2052581,44	0,978548794	0	0,698041515	0,021451206
4	2010	1	1972095,38	1917280,07	54815,31	543,67	63845,12	42968,53	112372,19	0	-1859723,19	0,972204534	0,000275681	0,67301197	0,027795466
4	2011	1	2007554	1943895,09	63658,91	341,24	65783,77	37728,53	107041,23	0	-1900512,77	0,968290312	0,000169978	0,573523378	0,031709688
5	2007	1	7103684,27	6921586	182098,27	14252,13	650427,55	412468,91	7071679,04	1	-32005,23	0,974365658	0,002006301	0,634150429	0,025634342
5	2008	1	8397078,61	8134353,55	262725,06	17409,62	599935,18	226517,16	8513798,67	1	116720,06	0,968712326	0,002073295	0,37756939	0,031287674
5	2009	0	7817306,48	7603694,76	213611,72	0	681795,15	185345,15	7495509,98	1	-321796,5	0,972674511	0	0,271848736	0,027325489
5	2010	0	9056756,44	8931240,34	125516,1	0	1162095,31	203604,02	7749644,9	1	-1307111,54	0,986141164	0	0,175204235	0,013858836
5	2011	0	11894709,94	11744545,87	150164,07	1244,96	2064829,94	103467,69	7252791,91	0	-4641918,03	0,987375558	0,000104665	0,050109546	0,012624442

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
6	2007	1	3316041,16	3174219,84	141821,32	19599,98	388547,12	243125,2	3477745,94	0	161704,78	0,957231737	0,005910656	0,625728998	0,042768263
6	2008	0	3143332,43	3045157,05	98175,38	0	349821,4	219935,52	3428245,98	1	284913,55	0,968767102	0	0,628708021	0,031232898
6	2009	0	3163784,57	3086314,81	77469,76	0	304848,38	206735,69	3463126,94	1	299342,37	0,975513579	0	0,678159057	0,024486421
6	2010	1	3613580,95	3500779,51	112801,44	4501,47	325287,99	229090,74	4178128,94	1	564547,99	0,968784028	0,001245709	0,704270514	0,031215972
6	2011	1	4607654,79	4454027,91	153626,88	17142,43	451244,27	256529,43	2758685,06	1	-1848969,73	0,966658336	0,003720424	0,56849349	0,033341664
7	2007	0	1243369,87	1241694,19	1675,68	0	56992,32	27760,71	1146716,86	1	-96653,01	0,998652308	0	0,48709563	0,001347692
7	2008	0	1355342,6	1350559,97	4782,63	0	69622,62	32292,19	1259524,44	1	-95818,16	0,996471276	0	0,463817506	0,003528724
7	2009	0	1327681,37	1321209,81	6471,56	0	61914,47	33980,92	1388867,46	1	61186,09	0,995125668	0	0,548836484	0,004874332
7	2010	0	1412211,52	1406827,59	5383,93	0	94070,71	39364,85	1398133,8	1	-14077,72	0,99618759	0	0,41846022	0,00381241
7	2011	1	1466418,76	1462001,84	4416,92	0	53116,01	30501,95	1393251,41	1	-73167,35	0,996987955	0	0,57425153	0,003012045
8	2007	1	2182205,14	2118774,08	63431,06	342,03	199654	131050,01	1423102,08	1	-759103,06	0,970932586	0,000156736	0,656385597	0,029067414
8	2008	1	2800817,04	2703268,87	97548,17	335	463457,17	446489,94	544472,4	1	-2256344,64	0,965171531	0,000119608	0,963389864	0,034828469
8	2009	0	3200869,76	3128166,63	72703,13	0	357967,02	216655,3	726054,77	1	-2474814,99	0,977286445	0	0,605238159	0,022713555
8	2010	1	4823430,28	4713097,63	110332,65	230,03	545233,05	291548,95	869266,83	1	-3954163,45	0,977125688	4,76901E-05	0,534723546	0,022874312
8	2011	1	4362034,9	4269858,22	92176,68	466,94	659167,12	62931,92	858668,1	1	-3503366,8	0,978868422	0,000107046	0,095471874	0,021131578
9	2007	1	2487422,7	2408927,44	78495,26	0	228709,23	194785,96	2610917,76	1	123495,06	0,968443136	0	0,851675116	0,031556864
9	2008	1	2936032,53	2782003,6	154028,93	0	275565,47	21104,46	2985945,97	1	49913,44	0,947538412	0	0,076586011	0,052461588
9	2009	0	3113902,77	2963032,96	150869,81	0	315066,19	215607,25	3278754,07	1	164851,3	0,951549608	0	0,684323665	0,048450392
9	2010	0	3139845,47	3098220,07	41625,4	0	277942,49	215858,04	3205063,73	1	65218,26	0,986742851	0	0,776628431	0,013257149
9	2011	1	3567424,86	3528470,99	38953,87	0	223608,68	160672,2	3683212,53	1	115787,67	0,989080675	0	0,718541874	0,010919325
10	2007	1	722009,46	700254,72	21754,74	4,18	65797,77	37338,67	373000,11	0	-349009,35	0,969869176	5,7894E-06	0,567476223	0,030130824
10	2008	1	1046956,14	966662,72	80293,42	650,04	74672,82	46187,31	73692,91	0	-973263,23	0,923307752	0,000620886	0,618529071	0,076692248
10	2009	1	1058581,98	1021763,73	36818,25	4,37	39785,69	18624,69	48068,33	0	-1010513,65	0,965219274	4,12816E-06	0,468125349	0,034780726
10	2010	0	1019520,38	959634,09	59886,29	0	48940,45	26920,93	254421,04	0	-765099,34	0,941260331	0	0,550075245	0,058739669
10	2011	1	1161154,04	1102024,51	59129,53	0	44437,1	16127,22	184876,67	1	-976277,37	0,949076929	0	0,362922423	0,050923071
11	2007	0	1815079,54	1761872,05	53207,49	0	264001,67	115876,85	1786621,9	1	-28457,64	0,970685863	0	0,438924686	0,029314137
11	2008	0	1928075,98	1865908,16	62167,82	0	252848,33	141487,38	245298,95	1	-1682777,03	0,967756551	0	0,559574113	0,032243449
11	2009	1	1901204,16	1847167,16	54037	0	212445	98673,8	393528,26	1	-1507675,9	0,971577487	0	0,464467509	0,028422513

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
11	2010	0	1987504,62	1933177,17	54327,45	0	197851,01	94345,32	1929313,52	1	-58191,1	0,972665498	0	0,476850333	0,027334502
11	2011	0	2144866,34	2071807,84	73058,5	0	229168,14	58086,81	2055917,01	1	-88949,33	0,965937971	0	0,253468087	0,034062029
12	2007	1	724666,56	694696,23	29970,33	0	31170,33	29970,33	654668,34	1	-69998,22	0,958642593	0	0,961501851	0,041357407
12	2008	0	792244,98	761805,2	30439,78	0	37160,89	23813,68	763278,18	0	-28966,8	0,961577819	0	0,640826417	0,038422181
12	2009	1	800691,39	786363,61	14327,78	10,13	37248,1	20806,41	760219,32	0	-40472,07	0,98210574	1,26516E-05	0,558589834	0,01789426
12	2010	0	565369,91	639460,32	-74090,41	0	41542,52	30849,03	628460,86	1	63090,95	1,131047671	0	0,74258928	-0,131047671
12	2011	1	359235,97	400114,92	-40878,95	0	35044,72	27929,97	402089,38	1	42853,41	1,113794145	0	0,796980829	-0,113794145
13	2007	0	1389056,75	1374928,26	14128,49	0	70583,33	45189,99	1304956,76	0	-84099,99	0,989828717	0	0,640236016	0,010171283
13	2008	1	1494577,05	1475471,19	19105,86	0	87594,38	48167,06	1390835,48	0	-103741,57	0,987216544	0	0,549887561	0,012783456
13	2009	0	1459077,1	1436374,09	22703,01	0	105261,25	50986,03	1412166,38	0	-46910,72	0,984440157	0	0,484376064	0,015559843
13	2010	0	1461607,42	1458273,42	3334	0	37364,26	36389,67	1413260,84	0	-48346,58	0,99771895	0	0,973916518	0,00228105
13	2011	1	1615792,7	1612136,6	3656,1	161,58	55048,7	40183,27	1473226,95	0	-142565,75	0,997737272	0,0001	0,729958564	0,002262728
14	2007	0	4044130,55	4031273,44	12857,11	0	236893,88	44933,99	4546354,81	1	502224,26	0,996820797	0	0,189679826	0,003179203
14	2008	0	4450813,47	4436705,87	14107,6	0	166764,8	57113,05	1276331,81	1	-3174481,66	0,996830332	0	0,34247665	0,003169668
14	2009	0	4666579,66	4668528,86	-1949,2	0	126005,2	41056,25	1528062,01	1	-3138517,65	1,000417694	0	0,325829807	-0,000417694
14	2010	0	4326706,36	4312663,52	14042,84	0	433481,05	98064,29	1965610,23	1	-2361096,13	0,996754381	0	0,226225091	0,003245619
14	2011	1	4725489	4708559,74	16929,26	0	413931,34	209601,39	3121648,93	1	-1603840,07	0,996417459	0	0,506367529	0,003582541
15	2007	1	1589345,4	1568727	20618,4	0	121663,73	75963,97	1475534,44	1	-113810,96	0,987027112	0	0,624376468	0,012972888
15	2008	0	2059599,95	2014804,08	44795,87	0	106841,04	65928,96	60508,41	1	-1999091,54	0,978250208	0	0,617075236	0,021749792
15	2009	0	1729093,9	1697348,11	31745,79	0	114597,37	69188,05	189999,63	1	-1539094,27	0,981640216	0	0,603749021	0,018359784
15	2010	1	2034315,78	2007923,45	26392,33	0	120512,14	60442,07	1861848,28	1	-172467,5	0,987026434	0	0,501543413	0,012973566
15	2011	1	2184082,09	2148147,52	35934,57	0	149827,79	65830,13	1971146,49	1	-212935,6	0,983547061	0	0,439371962	0,016452939
16	2007	0	2237349,81	2168251,33	69098,48	0	20842,14	3773,71	560120,38	1	-1677229,43	0,969115925	0	0,181061542	0,030884075
16	2008	0	2242174,16	2173535,68	68638,48	7,24	419666,69	233902	399579,24	1	-1842594,92	0,969387534	3,22901E-06	0,557351836	0,030612466
16	2009	0	2614694,21	2517957,47	96736,74	0	397092,62	299554,5	239075,14	0	-2375619,07	0,963002656	0	0,754369346	0,036997344
16	2010	0	2011435,49	1934120,08	77315,41	0	341951,4	254048,03	185914,57	0	-1825520,92	0,961562073	0	0,742936072	0,038437927
16	2011	1	1872108,38	1816939,16	55169,22	150,73	72698	14385,25	255543,11	1	-1616565,27	0,970530969	8,05135E-05	0,197876833	0,029469031
17	2007	0	1804632,65	1746533,14	58099,51	0	119761,62	111046,69	1810209,04	1	5576,39	0,967805354	0	0,927231028	0,032194646

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
17	2008	1	1909601,25	1862745,41	46855,84	0	57902,53	50874,15	285599,64	1	-1624001,61	0,975463024	0	0,878617048	0,024536976
17	2009	1	2201447,53	2161936,43	39511,1	0	45226,62	39299,94	359447,91	1	-1841999,62	0,982052218	0	0,868955938	0,017947782
17	2010	0	2468940,05	2454104,69	14835,36	0	39135,3	36910	447553,61	1	-2021386,44	0,993991203	0	0,943138292	0,006008797
17	2011	0	3074000,56	3056792,56	17208	0	22441,65	19860,45	527282,51	1	-2546718,05	0,994402083	0	0,884981719	0,005597917
18	2007	1	610020,39	608098,34	1922,05	0	227177,02	222172,3	1020020,06	1	409999,67	0,996849204	0	0,977969955	0,003150796
18	2008	0	478186,79	426879,29	51307,5	0	143018,63	138540,15	328131,82	1	-150054,97	0,892704062	0	0,968686038	0,107295938
18	2009	1	379855,45	363496,31	16359,14	0	128884,28	127833,57	268524,85	0	-111330,6	0,956933249	0	0,991847648	0,043066751
18	2010	1	268948,6	273485,31	-4536,71	0	121804,57	121266,82	141075,28	1	-127873,32	1,016868316	0	0,995585141	-0,016868316
18	2011	1	295817,94	296643,66	-825,72	0	111263,13	110433,37	147595,18	1	-148222,76	1,002791311	0	0,992542363	-0,002791311
19	2007	1	825524,5	794604,32	30920,18	154,76	123859,55	28558,9	809525,16	1	-15999,34	0,962544806	0,000187469	0,230574873	0,037455194
19	2008	0	1137989,97	1090784,81	47205,16	0	113113,2	40745,87	1104755,57	1	-33234,4	0,958518826	0	0,360222061	0,041481174
19	2009	0	1356671,13	1348869,97	7801,16	0	125722,52	0,36	1278581,73	1	-78089,4	0,994249778	0	2,86345E-06	0,005750222
19	2010	0	1339731,89	1301862,63	37869,26	4364,98	133101,05	18519,21	1234655,61	1	-105076,28	0,971733703	0,0032581	0,139136468	0,028266297
19	2011	1	1402098,25	1349789,72	52308,53	0	142705,99	36026,03	1260984,37	1	-141113,88	0,962692679	0	0,252449319	0,037307321
20	2007	1	1567525,01	1550908,19	16616,82	12,25	109916,42	107110,14	130332,84	0	-1437192,17	0,989399327	7,81487E-06	0,974468965	0,010600673
20	2008	0	1469358,84	1455910,11	13448,73	0	86554,06	56285,61	86139,57	1	-1383219,27	0,990847212	0	0,650294279	0,009152788
20	2009	1	1702865,07	1690012,69	12852,38	0	73997,45	47782,19	90815,49	1	-1612049,58	0,992452497	0	0,645727522	0,007547503
20	2010	0	1595921,19	1575384,86	20536,33	0	76407,49	37387,17	191983,26	0	-1403937,93	0,98713199	0	0,489312893	0,01286801
20	2011	1	1656616,5	1642386,94	14229,56	0	87220,34	68375,65	185753,55	0	-1470862,95	0,991410468	0	0,783941567	0,008589532
21	2007	1	2953529,39	2901120,58	52408,81	340	125465,07	53032,6	1214745,8	0	-1738783,59	0,982255531	0,000115117	0,422688163	0,017744469
21	2008	0	2778976,25	2664531,48	114444,77	3948,4	123340,87	75572,74	955678,17	0	-1823298,08	0,958817651	0,001420811	0,612714504	0,041182349
21	2009	0	2845020,52	2752300,38	92720,14	0	142536,83	92720,14	748077,74	0	-2096942,78	0,967409676	0	0,650499524	0,032590324
21	2010	1	3088722,5	3047046,63	41675,87	0	251389,77	76578,61	1160199,15	1	-1928523,35	0,986507085	0	0,304621027	0,013492915
21	2011	0	2895039,31	2836590,91	58448,4	0	174294,09	20201,28	1176616,64	1	-1718422,67	0,979810844	0	0,115903414	0,020189156
22	2007	1	1327779	1310037,14	17741,86	0	37880,85	18455,84	1855339,03	1	527560,03	0,986637942	0	0,487207652	0,013362058
22	2008	1	1435191,25	1431381,05	3810,2	111,49	19714,15	0	133438,31	1	-1301752,94	0,997345162	7,7683E-05	0	0,002654838
22	2009	0	1453871,1	1450117,78	3753,32	0	53825,45	2309,21	210214,21	1	-1243656,89	0,997418396	0	0,042901824	0,002581604
22	2010	0	1604846,68	1599942,77	4903,91	0	55987,15	2272,95	243688,5	1	-1361158,18	0,996944312	0	0,040597709	0,003055688

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
22	2011	1	1478248,55	1472643,8	5604,75	0	70653,08	4461,69	221949,46	1	-1256299,09	0,99620852	0	0,063149264	0,00379148
23	2007	1	572320,58	546487,17	25833,41	46,49	54843,14	54757,64	623012,57	1	50691,99	0,954861994	8,12307E-05	0,998441008	0,045138006
23	2008	1	673915,62	637539,84	36375,78	151,61	97502,94	90981,81	251229,38	1	-422686,24	0,946023242	0,000224969	0,933118632	0,053976758
23	2009	1	870289,58	829478,07	40811,51	58,97	233679,63	123126,08	433659,38	0	-436630,2	0,953105827	6,77591E-05	0,526901211	0,046894173
23	2010	1	873121,35	867354,54	5766,81	0	202647,32	71256,57	461045,82	1	-412075,53	0,993395179	0	0,351628484	0,006604821
23	2011	1	832124,62	811945,25	20179,37	0	185865,91	48837,37	255524,13	1	-576600,49	0,975749582	0	0,26275593	0,024250418
24	2007	0	594571,59	568586,85	25984,74	67	100085,66	75192,66	704841,5	0	110269,91	0,956296701	0,000112686	0,751283051	0,043703299
24	2008	1	689563,38	708474,81	-18911,43	68,95	101215,23	88077,23	13907,39	0	-675655,99	1,027425224	9,99908E-05	0,8701974	-0,027425224
24	2009	1	745196,89	747309,58	-2112,69	10	103596,66	99762,81	57289,32	0	-687907,57	1,002835076	1,34193E-05	0,962992533	-0,002835076
24	2010	1	871767,31	834941,56	36825,75	0	132186,6	128236,6	427570,3	1	-444197,01	0,957757363	0	0,970118	0,042242637
24	2011	1	891402,73	863451,56	27951,17	126,11	217479,63	188365,63	195542,64	1	-695860,09	0,968643612	0,000141474	0,866129991	0,031356388
25	2007	1	347230,77	325327,51	21903,26	53,59	20942,52	20889,93	323462,27	0	-23768,5	0,936920164	0,000154335	0,997488841	0,063079836
25	2008	1	472305,34	451372,81	20932,53	235,9	46554,59	41586,56	6605,3	1	-465700,04	0,95568009	0,000499465	0,893285925	0,04431991
25	2009	1	580636,33	566597,11	14039,22	0	46545,91	34491,24	19303,87	1	-561332,46	0,975820976	0	0,741015483	0,024179024
25	2010	1	631862,82	571212,07	60650,75	149,41	113758,36	79221,09	14596,22	1	-617266,6	0,904012789	0,00023646	0,696397961	0,095987211
25	2011	1	702910,08	688559,68	14350,4	0	70008,3	58728,52	15726,86	1	-687183,22	0,979584302	0	0,83887939	0,020415698
26	2007	1	338719,19	317859,93	20859,26	8,49	26087,76	20859,26	60914,58	0	-277804,61	0,938417248	2,5065E-05	0,79958034	0,061582752
26	2008	1	636981,07	597900,33	39080,74	19,35	38865,19	38865,19	25251,51	1	-611729,56	0,938646937	3,03777E-05	1	0,061353063
26	2009	1	547180,96	522559,34	24621,62	34,96	24621,62	24621,62	17683,24	1	-529497,72	0,955002784	6,38911E-05	1	0,044997216
26	2010	1	682492,48	643115,18	39377,3	2,72	48377,01	45329,38	591616,06	0	-90876,42	0,942303687	3,98539E-06	0,937002514	0,057696313
26	2011	1	817839,67	783588,29	34251,38	365,56	53095,04	39097,44	700467	1	-117372,67	0,958119689	0,000446982	0,736367088	0,041880311
27	2007	1	1328402,8	1278651,47	49751,33	92,2	196250,74	116555,05	1226657,6	0	-101745,2	0,962548009	6,94067E-05	0,593908843	0,037451991
27	2008	1	1510975,23	1464774,56	46200,67	154,19	200724,54	106171,67	157431,54	0	-1353543,69	0,969423278	0,000102047	0,528942151	0,030576722
27	2009	0	1512293,87	1449381,12	62912,75	0	309351,56	207697,92	211160,89	1	-1301132,98	0,958399124	0	0,671397681	0,041600876
27	2010	0	1609457,02	1553037,91	56419,11	0	267073,25	180664,49	1477055,8	1	-132401,22	0,964945252	0	0,676460447	0,035054748
27	2011	1	1404475,15	1335725,37	68749,78	1103,82	174171,59	67578,97	870733,44	0	-533741,71	0,951049486	0,000785931	0,388002257	0,048950514
28	2007	0	425791,81	401081,69	24710,12	0	48100,83	41680,83	594160,62	1	168368,81	0,941966662	0	0,86653037	0,058033338
28	2008	1	546969,99	546709,01	260,98	408,35	0	0	382821,3	0	-164148,69	0,999522862	0,000746567	0	0,000477138

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
28	2009	1	657123,14	647309,51	9813,63	195,75	44900	36900	463650,31	0	-193472,83	0,985065767	0,000297889	0,821826281	0,014934233
28	2010	1	972611,77	919539,6	53072,17	2070,27	62430	44630	526046,16	1	-446565,61	0,945433346	0,002128568	0,714880666	0,054566654
28	2011	1	1087851,36	1056448,81	31402,55	0	27984,14	22822,31	1093974,59	1	6123,23	0,971133418	0	0,815544448	0,028866582
29	2007	1	358367,91	337058,66	21309,25	5,94	21314,95	21309,25	110044,26	0	-248323,65	0,940538063	1,65751E-05	0,999732582	0,059461937
29	2008	1	277807,25	262713,99	15093,26	0	21314,95	21314,95	6290,36	1	-271516,89	0,945670028	0	1	0,054329972
29	2009	1	261220,75	244663,29	16557,46	48,95	17568,95	16557,46	6920,67	1	-254300,08	0,936615066	0,000187389	0,942427407	0,063384934
29	2010	1	230756,5	221744,18	9012,32	0,25	21926,52	19590,37	13074,2	1	-217682,3	0,960944459	1,08339E-06	0,893455505	0,039055541
29	2011	1	186661,91	172716,91	13945	0	24706,78	22142,78	14382,21	1	-172279,7	0,925292739	0	0,896222818	0,074707261
30	2007	1	198589,9	1952430	-1753840,1	1785,53	216552,12	0	1825579,83	1	1626989,93	9,831466756	0,008991041	0	-8,831466756
30	2008	1	2003483,21	1984461,04	19022,17	0	226337,95	181156,51	1898119,32	1	-105363,89	0,990505451	0	0,800380626	0,009494549
30	2009	1	2080985,53	2039614,82	41370,71	0	220174,98	184851,37	1956949,24	1	-124036,29	0,980119655	0	0,83956574	0,019880345
30	2010	1	2468971,97	2418669,77	50302,2	1507,37	204684,99	173894,19	2394858,6	1	-74113,37	0,979626257	0,000610525	0,849569819	0,020373743
30	2011	1	2595431,04	2540990,05	54440,99	3905,58	207391,95	174677,54	2514429,15	1	-81001,89	0,979024297	0,001504791	0,842258053	0,020975703
31	2007	1	10640	15594,84	-4954,84	10,64	43088,33	42952,88	43710,29	0	33070,29	1,465680451	0,001	0,996856457	-0,465680451
31	2008	1	246095,61	228912,62	17182,99	0	161812,76	54216,71	440584	1	194488,39	0,930177584	0	0,335058311	0,069822416
31	2009	0	202997,39	120567	82430,39	0	240511,25	107075,38	16877,01	1	-186120,38	0,593933745	0	0,44519905	0,406066255
31	2010	1	211000,63	207281,57	3719,06	211	445292,04	109446,28	520900	0	309899,37	0,982374176	0,000999997	0,245785395	0,017625824
31	2011	1	132168,47	96456,35	35712,12	132,17	353705,97	132516,31	4650	0	-127518,47	0,729798491	0,001000012	0,374651041	0,270201509
32	2007	0	2622755,13	2595370,43	27384,7	0	998972,07	25748,55	2281504,44	0	-341250,69	0,989558804	0	0,025775045	0,010441196
32	2008	0	4602050,7	4565396,3	36654,4	0	994271,98	57933,46	1822076,65	0	-2779974,05	0,992035203	0	0,058267216	0,007964797
32	2009	1	4913665,53	4905488,52	8177,01	0	995776,32	64883,92	2401588,6	1	-2512076,93	0,998335864	0	0,065159131	0,001664136
32	2010	1	3913188,91	3903836,67	9352,24	0	998925,24	72833,32	1912188,58	1	-2001000,33	0,997610072	0	0,072911683	0,002389928
32	2011	0	5527259,84	5507703,19	19556,65	0	1562761,54	81145,44	2725203,82	1	-2802056,02	0,996461782	0	0,05192439	0,003538218
33	2007	1	32250	3227,48	29022,52	3937,9	90784,87	45654,64	0	0	-32250	0,100076899	0,122105426	0,502888202	0,899923101
33	2008	1	48750	2677,45	46072,55	6228,38	98257,19	80020,69	36750	1	-12000	0,054922051	0,127761641	0,814400351	0,945077949
33	2009	0	18000	16117,43	1882,57	0	1131416,09	778843,54	4500	1	-13500	0,895412778	0	0,68837941	0,104587222
33	2010	1	5000	28552,69	-23552,69	5	1264748,13	755290,85	0	0	-5000	5,710538	0,001	0,59718677	-4,710538
33	2011	1	58125	46299,85	11825,15	509,8	884668,03	761116,07	3125	0	-55000	0,796556559	0,008770753	0,860340878	0,203443441

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
34	2007	1	1853069,3	1827741,06	25328,24	73,88	79585,09	14042,94	2795883,45	0	942814,15	0,986331736	3,9869E-05	0,176451896	0,013668264
34	2008	0	1926838,89	1910945,89	15893	0	95381,52	10076,34	429384,89	1	-1497454	0,991751775	0	0,105642477	0,008248225
34	2009	0	1723775,3	1708949,56	14825,74	0	146195,49	11444,34	577663,5	1	-1146111,8	0,991399262	0	0,078281074	0,008600738
34	2010	0	1875191,61	1865837,25	9354,36	0	141064,66	10004,67	570545,89	1	-1304645,72	0,995011518	0	0,070922583	0,004988482
34	2011	1	1468794,27	1469294,75	-500,48	0	67300,05	9504,19	504983,51	1	-963810,76	1,000340742	0	0,141221143	-0,000340742
35	2007	1	1162627,36	1146105,24	16522,12	399,81	235110,5	204212,84	1482407,35	0	319779,99	0,985788981	0,000343885	0,86858239	0,014211019
35	2008	1	829523,43	811519,93	18003,5	0	189822,3	140928,14	253193,78	1	-576329,65	0,978296574	0	0,742421412	0,021703426
35	2009	1	616582,64	602814,67	13767,97	0	181957,89	149705,22	210778,51	1	-405804,13	0,97767052	0	0,822746516	0,02232948
35	2010	1	596651,8	589343,34	7308,46	0	156523,89	126807,99	827917,91	1	231266,11	0,987750879	0	0,810151026	0,012249121
35	2011	1	577650,57	572336,69	5313,88	32,52	147603,21	119400,01	679600,62	0	101950,05	0,990800875	5,6297E-05	0,808925565	0,009199125
36	2007	1	6572192,91	657738,8	5914454,11	7836,01	918532,35	407562,26	8709352,85	0	2137159,94	0,100079047	0,001192298	0,443710295	0,899920953
36	2008	0	7125875,33	6869068,5	256806,83	0	1066130,97	599654,93	2440493,1	0	-4685382,23	0,963961364	0	0,562458973	0,036038636
36	2009	1	7330469,7	7070510,49	259959,21	9016,52	1158844,23	761513,92	3975317,7	0	-3355152	0,964537169	0,001230006	0,657132253	0,035462831
36	2010	1	7846336,66	7526747,99	319588,67	20236,56	1519044,85	976121,4	3914164,19	0	-3932172,47	0,95926906	0,002579109	0,642588927	0,04073094
36	2011	0	8645063,68	8178787,23	466276,45	0	865436,39	425917,62	4432186,83	0	-4212876,85	0,946064429	0	0,492142028	0,053935571
37	2007	1	934222,18	920242,96	13979,22	44,53	58701,92	9057,92	1208643,49	1	274421,31	0,985036515	4,76653E-05	0,154303641	0,014963485
37	2008	1	1007731,91	998913,18	8818,73	0	22642,1	10182,98	90761,17	1	-916970,74	0,991248932	0	0,449736553	0,008751068
37	2009	1	980462,57	986836,21	-6373,64	0	20840,52	1178,59	117049,25	1	-863413,32	1,006500646	0	0,056552812	-0,006500646
37	2010	1	1089185,47	1078248,17	10937,3	813,23	34247,9	12115,89	177103,84	1	-912081,63	0,989958276	0,000746641	0,353770304	0,010041724
37	2011	0	971443,63	997184,67	-25741,04	0	28688,45	0	138977,77	1	-832465,86	1,026497719	0	0	-0,026497719
38	2007	1	4645792,01	4590823,02	54968,99	122,45	566032,22	522500,98	2812958,85	0	-1832833,16	0,988168005	2,63572E-05	0,92309406	0,011831995
38	2008	1	5337414,28	5263762,57	73651,71	0	590921,51	545877,89	500528,56	1	-4836885,72	0,986200863	0	0,923773937	0,013799137
38	2009	1	5470345,01	5382435,17	87909,84	0	628958,19	601834,35	1183772,27	0	-4286572,74	0,983929745	0	0,956874971	0,016070255
38	2010	1	5396046,71	5286329,06	109717,65	162,95	711714,95	695094,35	1668497,85	0	-3727548,86	0,979667031	3,0198E-05	0,976647111	0,020332969
38	2011	0	5365410,09	5254013,51	111396,58	0	1645514,11	766109,67	1714631,67	0	-3650778,42	0,979238012	0	0,465574659	0,020761988
39	2007	0	2937044,37	2895027,75	41541,62	0	697872,44	499640,4	3949767,3	0	1012722,93	0,985855978	0	0,715948032	0,014144022
39	2008	0	3027399,42	2983047,63	44351,79	0	702890,14	501431,88	594629,66	0	-2432769,76	0,985349872	0	0,71338585	0,014650128
39	2009	0	3037776,66	3004232,23	33544,43	0	664186,24	494542,2	624700,67	1	-2413075,99	0,988957572	0	0,744583628	0,011042428

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
39	2010	1	2872334,92	2857660,22	14674,7	0	555676,97	484651,2	560005,88	1	-2312329,04	0,994891021	0	0,872181548	0,005108979
39	2011	0	2935351,6	2921374,66	13976,94	0	550069,24	485141,89	587011,08	1	-2348340,52	0,99523841	0	0,881965132	0,00476159
40	2007	1	4641350,97	451807,49	4189543,48	5499,45	408265,93	248742,44	4977274,46	0	335923,49	0,097343961	0,001184881	0,60926573	0,902656039
40	2008	1	4031000,04	3878536,88	152463,16	0	440852,37	360468,21	555450,94	0	-3475549,1	0,962177336	0	0,817661953	0,037822664
40	2009	0	3950371,67	3819470,73	130900,94	0	495960,64	436646,44	831624,66	0	-3118747,01	0,966863639	0	0,880405429	0,033136361
40	2010	1	3897346,43	3733091,57	164254,86	1934,99	938576,93	545669,92	1331556,69	0	-2565789,74	0,957854693	0,000496489	0,581380069	0,042145307
40	2011	0	3917839,68	3782377,28	135462,4	0	653379,53	150695,79	983235,35	0	-2934604,33	0,965424211	0	0,230640513	0,034575789
41	2007	1	590246,86	589475,97	770,89	163,81	601041,6	362686,49	1027260,8	1	437013,94	0,998693953	0,000277528	0,603429929	0,001306047
41	2008	1	109537,53	99849,27	9688,26	0	735009,82	368793,9	109591,64	0	54,11	0,911553054	0	0,501753704	0,088446946
41	2009	0	99474,49	80988,46	18486,03	0	709275,65	364246,76	106637,24	1	7162,75	0,814163109	0	0,513547533	0,185836891
41	2010	1	104962,22	79819,36	25142,86	0	697085,13	371387,6	104962,22	0	0	0,760458001	0	0,532772231	0,239541999
41	2011	1	114973,36	74984,15	39989,21	229,95	688215,24	382661,81	114973,36	0	0	0,652187168	0,002000029	0,556020541	0,347812832
42	2007	1	1972691,2	1946466,74	26224,46	51,15	280605,2	166132,75	1031455,55	0	-941235,65	0,986706252	2,5929E-05	0,592051573	0,013293748
42	2008	1	2025049,23	2020748,73	4300,5	0	345225,03	161135,12	110306,8	0	-1914742,43	0,997876348	0	0,466753874	0,002123652
42	2009	1	2055166,5	2097028,32	-41861,82	0	267150,7	129273,29	181714,68	1	-1873451,82	1,020369065	0	0,483896505	-0,020369065
42	2010	1	2043190	2031901,9	11288,1	71,96	341683,48	140561,39	127658,66	0	-1915531,34	0,994475257	3,52194E-05	0,411378946	0,005524743
42	2011	1	2763365,17	2693524,97	69840,2	8779,02	446136,78	189958,44	200703,88	0	-2562661,29	0,974726395	0,003176931	0,425785204	0,025273605
43	2007	1	4717422,57	4599239,1	118183,47	17708,56	978646,39	70553,77	4451918,5	1	-265504,07	0,974947449	0,003753863	0,072093221	0,025052551
43	2008	1	12866343,95	12112835,29	753508,66	0	1478858,59	492231,05	828652,56	1	-12037691,39	0,941435682	0	0,332845245	0,058564318
43	2009	0	14332969,35	13675975,9	656993,45	0	1668318,11	413084,54	2184314,08	1	-12148655,27	0,954162084	0	0,24760538	0,045837916
43	2010	1	13592085,21	13216853,77	375231,44	2192,75	1257007,73	238505,51	2730174,38	1	-10861910,83	0,972393387	0,000161326	0,189740687	0,027606613
43	2011	1	11686653,63	11435062,63	251591	19528,8	1339330,19	182318,89	2249638,62	1	-9437015,01	0,978471938	0,001671034	0,136126917	0,021528062
44	2007	0	3587903,62	3535086,1	52817,52	0	426532,62	139815,66	5931295,57	1	2343391,95	0,985279003	0	0,327795937	0,014720997
44	2008	0	3607245,88	3553686,15	53559,73	0	384722,55	153033,47	1051541,98	1	-2555703,9	0,985152182	0	0,39777619	0,014847818
44	2009	0	3370702,17	3349845,92	20856,25	0	357847,06	126364,51	1514019,1	1	-1856683,07	0,993812491	0	0,353124349	0,006187509
44	2010	0	3621102,77	3569243,38	51859,39	0	467781,83	148310,97	1418494,15	1	-2202608,62	0,985678564	0	0,317051584	0,014321436
44	2011	1	3650596,68	3600735,26	49861,42	0	512885,93	149987,89	1082803,74	1	-2567792,94	0,98634157	0	0,292439081	0,01365843
45	2007	1	2952711,27	2942057,89	10653,38	0	144185,44	134976,03	3995027,06	1	1042315,79	0,996392001	0	0,936128017	0,003607999

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
45	2008	1	2724978,91	2700991,77	23987,14	0	157006,83	133853,46	262323,06	1	-2462655,85	0,991197312	0	0,852532721	0,008802688
45	2009	0	2680725,02	2661456,66	19268,36	0	141447,57	126262,07	693489,84	1	-1987235,18	0,992812258	0	0,8926422	0,007187742
45	2010	0	3141986,04	3109928,65	32057,39	0	152829,21	135643,44	422943,42	1	-2719042,62	0,989797093	0	0,88754918	0,010202907
45	2011	1	3343130,9	3303685,98	39444,92	0	159411,7	142731,93	511271,06	1	-2831859,84	0,988201204	0	0,895366714	0,011798796
46	2007	1	24000	21923,55	2076,45	7,2	36968,76	34086,17	22000	0	-2000	0,91348125	0,0003	0,922026327	0,08651875
46	2008	1	24000	20794,37	3205,63	0	37993,4	34806,02	24000	0	0	0,866432083	0	0,916107008	0,133567917
46	2009	1	16000	13292,76	2707,24	2	37112,71	36435,9	40000	1	24000	0,8307975	0,000125	0,98176339	0,1692025
46	2010	1	60000	53309,43	6690,57	0	23528,8	19691,95	60000	1	0	0,8884905	0	0,836929635	0,1115095
46	2011	1	60000	53950,45	6049,55	0	26788	24230,11	60000	0	0	0,899174167	0	0,904513588	0,100825833
47	2007	0	3365398,74	3319733,24	45665,5	0	98908,39	47580,27	5206892,65	0	1841493,91	0,98643088	0	0,481053933	0,01356912
47	2008	0	3422786,15	3374894,45	47891,7	0	122300,32	48999,47	878244,49	0	-2544541,66	0,986007978	0	0,400648747	0,013992022
47	2009	0	3235933,83	3189549,73	46384,1	0	66296,35	48038,37	1103365,45	1	-2132568,38	0,985665931	0	0,724600525	0,014334069
47	2010	0	3134544,09	3128958,74	5585,35	0	41028,84	24986,17	1318532,01	1	-1816012,08	0,99821813	0	0,608990408	0,00178187
47	2011	1	3032888,95	3028753,86	4135,09	0	54068,58	24452,94	1277294,87	1	-1755594,08	0,998636584	0	0,452257855	0,001363416
48	2007	1	2758726,94	0	2758726,94	180,88	238485,2	102993,22	4027635,61	0	1268908,67	0	6,55665E-05	0,4318642	1
48	2008	1	2695482,41	2688866,29	6616,12	0	252482,56	111943,63	721995,95	1	-1973486,46	0,997545478	0	0,443371732	0,002454522
48	2009	1	2572838,39	2559077,53	13760,86	184,12	286141,17	109953,91	888304,86	1	-1684533,53	0,994651487	7,1563E-05	0,384264557	0,005348513
48	2010	0	2512722,93	2508616,34	4106,59	1954,05	262572,91	105938,16	907726,89	1	-1604996,04	0,998365681	0,00077662	0,40346188	0,001634319
48	2011	1	2295293,99	2310789,36	-15495,37	0	245182,03	90442,79	1003634,94	1	-1291659,05	1,00675093	0	0,368880174	-0,00675093
49	2007	0	3636991,15	3592867,7	44123,45	0	234113,6	92516,79	4320960,28	1	683969,13	0,987868145	0	0,39517905	0,012131855
49	2008	1	3717946,24	3687240,29	30705,95	0	208123,93	95094,04	431689,97	0	-3286256,27	0,991741153	0	0,456910649	0,008258847
49	2009	0	3921654,43	3880169,49	41484,94	0	124545,81	119225,33	366842,45	0	-3554811,98	0,989421572	0	0,957280939	0,010578428
49	2010	0	3718860,88	3688616,72	30244,16	368,31	149185,33	144856,42	381702,91	1	-3337157,97	0,991867359	9,90384E-05	0,970983005	0,008132641
49	2011	1	3989245,37	3958893,12	30352,25	0	175208,67	170655,83	410933,02	1	-3578312,35	0,992391481	0	0,974014756	0,007608519
50	2007	1	104376	72202,73	32173,27	52,38	43938,25	39059,91	95466	1	-8910	0,691756055	0,00050184	0,88897282	0,308243945
50	2008	0	106763	66164,45	40598,55	0	64835,02	58503,53	106951	1	188	0,619732023	0	0,902344597	0,380267977
50	2009	1	196200,27	149688,68	46511,59	408,87	60995,23	33232,91	114905,7	1	-81294,57	0,762938196	0,002083942	0,544844408	0,237061804
50	2010	1	2139379,75	2064723,34	74656,41	1174,58	247591,17	146783,61	299080,24	1	-1840299,51	0,965103713	0,000549028	0,592846708	0,034896287

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
50	2011	0	1829289,14	1810985,5	18303,64	0	342944,68	82719,18	428738,18	1	-1400550,96	0,989994124	0	0,241202692	0,010005876
51	2007	1	2538255,33	2500602,11	37653,22	1163,48	239841,34	70258,84	3009671,75	1	471416,42	0,985165708	0,000458378	0,292938824	0,014834292
51	2008	0	2325002,67	2283136	41866,67	0	286464,5	75701,19	1222690,35	0	-1102312,32	0,981992851	0	0,264260284	0,018007149
51	2009	0	2096576,82	2060110,61	36466,21	0	220070,24	74927,4	2177462,01	1	80885,19	0,982606786	0	0,340470388	0,017393214
51	2010	1	1793539,87	1773451,82	20088,05	0	207451,05	66811,03	2329002,54	1	535462,67	0,988799775	0	0,322056842	0,011200225
51	2011	1	1778636,53	1758786,53	19850	177,86	188172,38	66828,01	2101211,44	0	322574,91	0,988839766	9,99979E-05	0,355142503	0,011160234
52	2007	1	2235002,93	2204214,33	30788,6	1815,73	550394,95	67583,91	2208468,46	0	-26534,47	0,986224358	0,000812406	0,122791661	0,013775642
52	2008	1	2535432,65	2504029,25	31403,4	0	613976,85	87603,58	315769,82	0	-2219662,83	0,987614185	0	0,14268222	0,012385815
52	2009	1	2807796,07	2774975,47	32820,6	418,46	628222,75	108526,71	382616,28	0	-2425179,79	0,988310903	0,000149035	0,172751958	0,011689097
52	2010	1	2706073,05	2690367,89	15705,16	1983,05	691102,13	117934,13	362083,43	0	-2343989,62	0,994196328	0,000732815	0,170646457	0,005803672
52	2011	1	2784162,93	2765189,29	18973,64	159,45	655490,57	128679,64	285315,01	0	-2498847,92	0,993185155	5,72704E-05	0,196310437	0,006814845
53	2007	1	929996,5	921852,74	8143,76	169,49	139043,05	9663,31	7946,83	0	-922049,67	0,991243236	0,000182248	0,069498691	0,008756764
53	2008	0	1045187,56	1020931,54	24256,02	0	118308,8	17243,21	8954,11	0	-1036233,45	0,976792663	0	0,145747485	0,023207337
53	2009	1	947833,29	934759,46	13073,83	39,37	112330,94	9983,78	40455,13	0	-907378,16	0,986206614	4,15368E-05	0,088878273	0,013793386
53	2010	1	858933,51	869393,52	-10460,01	0	149012,97	0	146278,57	1	-712654,94	1,012177904	0	0	-0,012177904
53	2011	1	811780,3	798035,14	13745,16	67,17	133555,55	12871,45	41971,76	0	-769808,54	0,983067882	8,27441E-05	0,096375254	0,016932118
54	2007	1	2471914,31	2474400,31	-2486	0	81807,22	30944,07	2436235,05	1	-35679,26	1,001005698	0	0,378255978	-0,001005698
54	2008	0	2201421,11	2173529,07	27892,04	0	99773,94	48725,24	2315713,34	1	114292,23	0,987329984	0	0,488356378	0,012670016
54	2009	0	2266603,32	2269158,95	-2555,63	0	213164,18	46169,61	2561039,13	1	294435,81	1,001127515	0	0,216591784	-0,001127515
54	2010	0	2301975,7	2273684,8	28290,9	0	196886,03	73405,05	2622084,11	1	320108,41	0,987710166	0	0,37283016	0,012289834
54	2011	0	2695687,43	2687478,04	8209,39	0	250244,72	78708,31	3000869,27	1	305181,84	0,996954621	0	0,314525357	0,003045379
55	2007	0	988570,83	978123,36	10447,47	0	103485,02	17566,72	46438,15	1	-942132,68	0,989431744	0	0,169751332	0,010568256
55	2008	1	1088499,89	1077498,12	11001,77	0	97620,32	24580,34	302460,33	0	-786039,56	0,989892723	0	0,251795323	0,010107277
55	2009	0	1203914,05	1191557,6	12356,45	0	87359,61	14609,1	189713,47	1	-1014200,58	0,989736435	0	0,167229455	0,010263565
55	2010	0	909047,4	899526,17	9521,23	0	89988,34	25728,88	160778,63	1	-748268,77	0,989526146	0	0,285913486	0,010473854
55	2011	0	804954,43	800005,18	4949,25	0	60192,13	15689,17	208245,98	1	-596708,45	0,993851515	0	0,260651517	0,006148485
56	2007	0	2734826,4	2638786,67	96039,73	1356,79	275953,98	247844,26	2545732,28	0	-189094,12	0,964882696	0,000496116	0,898136204	0,035117304
56	2008	0	1300913,54	1288860,4	12053,14	0	27265,4	20935,9	2015354,13	0	714440,59	0,990734865	0	0,767855964	0,009265135

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
56	2009	1	1183953,57	1162218,97	21734,6	1759	40398,46	35761,34	1773729,07	0	589775,5	0,981642354	0,0014857	0,885215427	0,018357646
56	2010	1	1244933,55	1204496,88	40436,67	2799,28	123225,96	61539,72	1167010,62	1	-77922,93	0,967519013	0,002248538	0,499405482	0,032480987
56	2011	0	1418623,12	1386194,61	32428,51	0	120204,33	61459,72	315336,96	1	-1103286,16	0,977140856	0	0,511293728	0,022859144
57	2007	1	4351313,98	4310074,78	41239,2	0	728512,46	134322,91	6034980,08	0	1683666,1	0,990522587	0	0,184379702	0,009477413
57	2008	0	5613926,89	5520545,23	93381,66	0	812447	202643,23	2082867,36	0	-3531059,53	0,983366071	0	0,249423322	0,016633929
57	2009	0	6843450,18	6666117,13	177333,05	0	959396,68	319419,21	2997723,76	0	-3845726,42	0,974087186	0	0,332937581	0,025912814
57	2010	1	8232256,58	8116249,18	116007,4	823,23	934013,69	393373,93	4621459,91	0	-3610796,67	0,985908189	0,000100001	0,421165058	0,014091811
57	2011	0	8925241,55	8858168,43	67073,12	0	893062,52	309922,08	5701309,96	1	-3223931,59	0,992485008	0	0,347032904	0,007514992
58	2007	1	3081717,72	3064183,8	17533,92	0	150779,21	55688,1	3625706,52	1	543988,8	0,994310342	0	0,369335401	0,005689658
58	2008	1	3315110	3295035,33	20074,67	0	114079,88	53458,07	2927880,33	1	-387229,67	0,993944494	0	0,468602088	0,006055506
58	2009	0	3117424,28	3104353,75	13070,53	0	159906,05	61790,53	1328229,61	1	-1789194,67	0,995807266	0	0,386417712	0,004192734
58	2010	0	3418827,81	3405222,25	13605,56	0	152457,94	70461,81	801170,27	1	-2617657,54	0,996020402	0	0,462172124	0,003979598
58	2011	1	3458388,56	3449315,42	9073,14	0	97099,98	56318,25	827015,9	1	-2631372,66	0,997376483	0	0,580002694	0,002623517
59	2007	1	1491381	1480127,41	11253,59	3280,88	4383001	7084,67	653358,77	0	-838022,23	0,992454249	0,002199894	0,001616397	0,007545751
59	2008	0	8885965,82	8781462,87	104502,95	0	1529871,32	373705,3	777966,31	0	-8107999,51	0,988239551	0	0,244272374	0,011760449
59	2009	0	7050563,46	6966443,1	84120,36	0	1822328,21	426764,49	1035695,84	0	-6014867,62	0,988068988	0	0,234186404	0,011931012
59	2010	0	8877265,45	8771515,87	105749,58	0	2467299,66	483937,98	1381485,06	1	-7495780,39	0,988087595	0	0,19614074	0,011912405
59	2011	1	9681443,59	9492091,75	189351,84	0	3014831,8	594341,38	1256220,36	1	-8425223,23	0,980441776	0	0,197139151	0,019558224
60	2007	1	5245023,76	5217430,51	27593,25	0	351819,04	41104,2	7014539,99	1	1769516,23	0,994739156	0	0,116833358	0,005260844
60	2008	1	5382253,4	5254060,28	128193,12	0	278691,98	122113,09	228729,79	1	-5153523,61	0,976182259	0	0,438165067	0,023817741
60	2009	1	5355917,54	5240003,18	115914,36	0	308355,92	196661,91	571828,59	1	-4784088,95	0,978357703	0	0,637775691	0,021642297
60	2010	1	5204411,75	5059327,32	145084,43	1708,41	277383,01	117705,48	832503,4	1	-4371908,35	0,972122799	0,000328262	0,424342789	0,027877201
60	2011	1	5174711,55	4981186,13	193525,42	26064,71	412842,19	242722,9	882165,94	1	-4292545,61	0,962601699	0,00503694	0,587931432	0,037398301
61	2007	0	789793,79	782940,42	6853,37	0	97008,75	18418,32	2954,91	1	-786838,88	0,991322583	0	0,189862461	0,008677417
61	2008	0	860874,98	852449,88	8425,1	0	79597,24	23789,32	1543,94	1	-859331,04	0,990213329	0	0,298871167	0,009786671
61	2009	0	1088784,51	1078934,16	9850,35	0	115706,02	18216,6	67931,47	1	-1020853,04	0,990952893	0	0,157438654	0,009047107
61	2010	0	1272220,44	1260195,42	12025,02	0	121713,74	25881,9	35037,26	1	-1237183,18	0,990548006	0	0,212645672	0,009451994
61	2011	0	1368368,96	1349734,82	18634,14	0	153582,93	36919,81	46224,43	1	-1322144,53	0,986382225	0	0,240390062	0,013617775

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
62	2007	0	833105,83	821754,79	11351,04	0	126717,03	16443,32	814157,46	0	-18948,37	0,986375032	0	0,129764089	0,013624968
62	2008	1	937240,69	919254,35	17986,34	0	185020,94	27909,61	113794,06	0	-823446,63	0,980809263	0	0,150845683	0,019190737
62	2009	1	887924,45	912643,76	-24719,31	0	145273,35	3190,3	165365,87	1	-722558,58	1,027839429	0	0,021960669	-0,027839429
62	2010	1	936245,05	918712,41	17532,64	8,02	178939,41	20722,94	290416,69	1	-645828,36	0,98127345	8,56613E-06	0,115809815	0,01872655
62	2011	1	1090745,84	1069037,48	21708,36	271,2	178647,73	37311,77	257960,28	1	-832785,56	0,980097692	0,000248637	0,20885667	0,019902308
63	2007	0	2199138,38	2198342,56	795,82	495,93	108700,55	23926,76	3498601,1	1	1299462,72	0,999638122	0,000225511	0,220116274	0,000361878
63	2008	1	2348397,57	2323484,98	24912,59	0	119991,28	30381,19	706019,75	1	-1642377,82	0,989391664	0	0,253194982	0,010608336
63	2009	0	2203391,18	2185983,08	17408,1	0	111731,79	28885,51	858289,95	1	-1345101,23	0,992099406	0	0,258525438	0,007900594
63	2010	0	1487353,07	1488367,42	-1014,35	0	96635,9	18617,83	687920,56	1	-799432,51	1,000681983	0	0,19265956	-0,000681983
63	2011	0	1903668,6	1887578,71	16089,89	0	109691,75	34707,72	888104,81	0	-1015563,79	0,991547956	0	0,316411398	0,008452044
64	2007	1	2067493,47	2030120,94	37372,53	2567,27	315085,35	307018,14	335746,86	0	-1731746,61	0,981923749	0,001241731	0,974396747	0,018076251
64	2008	1	1924599,05	1905399,14	19199,91	0	400005,34	300386,08	337249,43	1	-1587349,62	0,990023943	0	0,750955175	0,009976057
64	2009	0	1961732,22	1924292,93	37439,29	0	391802,75	53604,42	236926,35	1	-1724805,87	0,980915188	0	0,136814813	0,019084812
64	2010	0	2449966,46	2416016,73	33949,73	0	416319,33	87554,15	294934,01	1	-2155032,45	0,986142778	0	0,210305272	0,013857222
64	2011	0	2800542,73	2773804,74	26737,99	0	446652,42	104826,89	275508,48	1	-2525034,25	0,990452568	0	0,234694553	0,009547432
65	2007	1	1712161,41	1678716	33445,41	2639,53	339523,25	33455,99	102607,8	1	-1609553,61	0,980465971	0,001541636	0,098538141	0,019534029
65	2008	1	2208850,97	2145539,69	63311,28	0	402048,53	75016,93	179628,92	1	-2029222,05	0,97133746	0	0,186586754	0,02866254
65	2009	1	2628320,86	2546722,37	81598,49	1421,06	350179,64	77928,63	336688,31	1	-2291632,55	0,968954137	0,000540672	0,222539009	0,031045863
65	2010	1	2903225,24	2884991,93	18233,31	0	421259,16	89552,36	1877333,1	1	-1025892,14	0,993719636	0	0,212582582	0,006280364
65	2011	1	4390957,56	4313686,05	77271,51	1640,9	586900,23	139469,75	4708258,3	1	317300,74	0,982402128	0,0003737	0,23763792	0,017597872
66	2007	0	1021810,18	1015669,75	6140,43	0	188028,99	29997,38	424154,34	0	-597655,84	0,993990635	0	0,159535931	0,006009365
66	2008	1	788293,82	787010,15	1283,67	0	164547,1	30815,72	803924,5	1	15630,68	0,998371584	0	0,187275984	0,001628416
66	2009	0	1279664,35	1275904,65	3759,7	0	292356,88	23912,52	518004,95	1	-761659,4	0,997061964	0	0,081792226	0,002938036
66	2010	0	2259654,43	2242909,67	16744,76	0	369872,45	34587,31	342232,34	0	-1917422,09	0,992589681	0	0,093511452	0,007410319
66	2011	0	2373188,42	2350836,75	22351,67	0	362854,06	49026,44	495116,01	1	-1878072,41	0,990581586	0	0,135113384	0,009418414
67	2007	1	147,32	147,32	0	0	5950,77	800	21,69	1	-125,63	1	0	0,134436384	0
67	2008	1	86,92	86,92	0	0	6979,35	800	0	1	-86,92	1	0	0,114623855	0
67	2009	1	0,97	78,14	-77,17	0	1648,86	800	0	1	-0,97	80,55670103	0	0,485183703	-79,55670103

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
67	2010	1	400	31,05	368,95	4,17	3638,35	1035,21	0	1	-400	0,077625	0,010425	0,284527327	0,922375
67	2011	1	350	215,18	134,82	9,22	1177,79	1121,16	0	1	-350	0,6148	0,026342857	0,951918423	0,3852
68	2007	0	145	7530,2	-7385,2	2,1	690164,8	240164,8	32315,81	0	32170,81	51,93241379	0,014482759	0,347981815	-50,93241379
68	2008	0	384749,36	393064,95	-8315,59	0	851019,59	850112,09	0	0	-384749,36	1,021613005	0	0,998933632	-0,021613005
68	2009	0	1184389,75	1163215,64	21174,11	0	955822,9	871286,2	92174,15	0	-1092215,6	0,982122346	0	0,911556105	0,017877654
68	2010	0	1886586,18	1864563,02	22023,16	119,33	973641,77	689900,62	195828,3	0	-1690757,88	0,988326449	6,32518E-05	0,708577468	0,011673551
68	2011	1	409430,98	405054,56	4376,42	62,49	155674,26	86873,08	226124,09	0	-183306,89	0,98931097	0,000152626	0,558043957	0,01068903
69	2007	1	381776,96	377488,64	4288,32	102,7	182412,29	36302,57	338721,84	0	-43055,12	0,988767473	0,000269005	0,199013838	0,011232527
69	2008	1	86527,39	91552,3	-5024,91	39,4	109405,98	31025,06	192731,29	0	106203,9	1,058073056	0,000455347	0,283577369	-0,058073056
69	2009	1	56118,7	80735,15	-24616,45	0	91247,52	29077,52	126640,93	1	70522,23	1,438649684	0	0,318666414	-0,438649684
69	2010	1	64477,74	94136,34	-29658,6	64,48	67318,07	25310	128012,54	0	63534,8	1,459982003	0,001000035	0,375976317	-0,459982003
69	2011	1	120299	103661,84	16637,16	0	39484,48	25600	116208,09	1	-4090,91	0,861701594	0	0,648356012	0,138298406
70	2007	1	3152064,85	3060816,25	91248,6	2928,99	652216,21	379571,33	3073573,7	0	-78491,15	0,971051167	0,000929229	0,581971629	0,028948833
70	2008	1	3540770,53	3412358,46	128412,07	824,15	716977,25	427792,7	375967,96	1	-3164802,57	0,963733298	0,00023276	0,59666147	0,036266702
70	2009	0	4305410,19	4137039,18	168371,01	0	786835,37	471044,98	659571,12	1	-3645839,07	0,960893155	0	0,598657607	0,039106845
70	2010	1	4735182,45	4533005,13	202177,32	21987,48	1127599,65	537483,49	526267,73	1	-4208914,72	0,957303162	0,004643428	0,476661633	0,042696838
70	2011	0	5340745,94	5185675,11	155070,83	0	1058536,95	439675,47	402146,23	1	-4938599,71	0,970964575	0	0,415361476	0,029035425
71	2007	1	649927,67	640389,66	9538,01	13,6	171788,01	152607,31	109678,54	0	-540249,13	0,985324505	2,09254E-05	0,88834669	0,014675495
71	2008	0	929835,82	920327,62	9508,2	82,91	174271,9	139271,9	190081,5	0	-739754,32	0,989774324	8,91663E-05	0,799164409	0,010225676
71	2009	0	694135,8	686470,3	7665,5	0	95246,7	95246,7	264912,67	0	-429223,13	0,988956772	0	1	0,011043228
71	2010	0	1109485,4	1097897,4	11588	46,99	95813,3	77356,4	268847,91	0	-840637,49	0,989555518	4,2353E-05	0,807365992	0,010444482
71	2011	0	985835,53	953972,47	31863,06	93,72	87518,9	37940,3	140405,17	0	-845430,36	0,967679132	9,50666E-05	0,43350979	0,032320868
72	2007	1	445650,62	425170,68	20479,94	0	20479,94	20479,94	425161,69	1	-20488,93	0,954044852	0	1	0,045955148
72	2008	1	518069,41	489373,4	28696,01	0	34129	32489	489630,41	1	-28439	0,944609719	0	0,951947025	0,055390281
72	2009	0	707820,13	683857,28	23962,85	0	40855	37260,57	647032,45	1	-60787,68	0,966145566	0	0,912019826	0,033854434
72	2010	0	686350,56	695907,15	-9556,59	0	88737,96	64737,96	704212,06	0	17861,5	1,013923774	0	0,729540774	-0,013923774
72	2011	0	698174,74	713545,02	-15370,28	0	94978,22	10828,22	713355,86	1	15181,12	1,022014947	0	0,114007401	-0,022014947
73	2007	1	1616746,59	1559568,82	57177,77	227,2	316202,73	282675,95	1916886,92	1	300140,33	0,964634056	0,000140529	0,893970618	0,035365944

Individuos	Tiempo	Cumplimiento (número de declaraciones de Impuesto a la Renta presentadas por año) Ver anexo 5	Ingresos	Costos y Gastos	Utilidad	Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta	Activos	Patrimonio	Ingresos reportados en anexos de información (Terceros)	Cumplió a tiempo de acuerdo a fecha de vencimiento de presentación de la Declaración del Impuesto a la Renta Ver anexo 12	Diferencia en Ingresos	Ratio Egreso en relación al Ingreso generado	Ratio Total Pagado por concepto de Impuesto a la Renta en relación al Total de Ingresos generados	Ratio de Autonomía	Margen de Utilidad
73	2008	0	1217133,02	1158430,8	58702,22	0	228193,53	191878,09	299095,15	0	-918037,87	0,951770087	0	0,840856838	0,048229913
73	2009	1	910466,19	909756,57	709,62	0	76405,73	51175,13	233526,43	1	-676939,76	0,999220597	0	0,669781311	0,000779403
73	2010	0	692247,46	691088,95	1158,51	0	41960,1	26685,64	112124,26	1	-580123,2	0,998326451	0	0,635976559	0,001673549
73	2011	0	773405,45	769110,04	4295,41	0	35886,59	26357,34	674,5	1	-772730,95	0,994446108	0	0,734462093	0,005553892
74	2007	1	2003722,17	1941269,56	62452,61	32,95	275658,93	172702,86	1490831,93	1	-512890,24	0,968831702	1,64444E-05	0,626509216	0,031168298
74	2008	0	2157313,63	2105659,02	51654,61	4,41	245900,98	150732,79	271950,72	0	-1885362,91	0,97605605	2,04421E-06	0,612981656	0,02394395
74	2009	1	2063990,91	2074690,66	-10699,75	0	236030,8	170862,61	210716,37	1	-1853274,54	1,00518401	0	0,723899635	-0,00518401
74	2010	1	2130274,15	2074610,33	55663,82	57,79	229758,06	120982,49	157743,38	1	-1972530,77	0,973870114	2,7128E-05	0,526564726	0,026129886
74	2011	0	2208468,19	2199147,72	9320,47	0	243667,52	147891,95	128137,78	1	-2080330,41	0,995779668	0	0,606941582	0,004220332
75	2007	0	5096047,9	5019718,03	76329,87	3048,28	1199690,2	939521,81	4009340,19	1	-1086707,71	0,985021752	0,000598165	0,783137022	0,014978248
75	2008	0	4945868,64	4805223,59	140645,05	10	812998,87	717221,75	811153,31	1	-4134715,33	0,971563125	2,02189E-06	0,882192801	0,028436875
75	2009	0	4785998,64	4724876,02	61122,62	20,29	1045365,46	792181,82	1340236,14	1	-3445762,5	0,987228868	4,23945E-06	0,757803706	0,012771132
75	2010	1	4711829,14	4593042,04	118787,1	11478,89	926544,3	797493,12	1463179,18	1	-3248649,96	0,974789599	0,002436186	0,860717744	0,025210401
75	2011	0	3785664,44	3727272	58392,44	0	550726,25	416760,67	659928,36	1	-3125736,08	0,984575379	0	0,756747422	0,015424621
76	2007	1	3816618,77	3722056,1	94562,67	1512,85	514322,83	332813,09	3670806,79	1	-145811,98	0,975223444	0,000396385	0,647089864	0,024776556
76	2008	1	3559388	3466943,02	92444,98	0	306477,91	288391,54	3437864,51	1	-121523,49	0,974027844	0	0,940986383	0,025972156
76	2009	0	3516373,32	3403816,89	112556,43	0	384758,03	267332,06	3659332,34	1	142959,02	0,967990762	0	0,694805668	0,032009238
76	2010	0	3872700,32	3715557,37	157142,95	212,09	331758,08	232486,98	3778609,9	1	-94090,42	0,9594229	5,47654E-05	0,700772623	0,0405771
76	2011	0	4019796,71	3921188,07	98608,64	258,88	288385,35	157605,73	3922720,4	1	-97076,31	0,975469247	6,44013E-05	0,546510875	0,024530753
77	2007	0	4403012,4	4355521,77	47490,63	0	793455,04	614820,21	2032208,89	0	-2370803,51	0,989214059	0	0,774864585	0,010785941
77	2008	1	5099873,16	5054109,77	45763,39	0	944063,95	566116,79	1384441,26	0	-3715431,9	0,991026563	0	0,599659366	0,008973437
77	2009	0	4791050,22	4886877,42	-95827,2	1141,48	385297,12	237867,19	1069405,81	1	-3721644,41	1,020001293	0,000238253	0,617360415	-0,020001293
77	2010	0	5185332,28	5138059,18	47273,1	1815,47	1934475,52	1232897,1	609861,49	0	-4575470,79	0,990883304	0,000350116	0,637328871	0,009116696
77	2011	0	4599151,34	4474026,79	125124,55	1942,13	2564867,34	1664096,09	667644,88	0	-3931506,46	0,972793992	0,00042228	0,648803961	0,027206008

Anexo 16: Modelo de estimación Logit

```
. xtlogit cumplimiento total_pagado patrimonio ratio_autonomia costos_gastos, re
```

```
=fitting comparison model:
```

```
Iteration 0: log likelihood = -262.32302
Iteration 1: log likelihood = -242.52373
Iteration 2: log likelihood = -239.33059
Iteration 3: log likelihood = -238.44778
Iteration 4: log likelihood = -238.43622
Iteration 5: log likelihood = -238.43621
```

```
=fitting full model:
```

```
tau = 0.0 log likelihood = -238.43621
tau = 0.1 log likelihood = -236.72328
tau = 0.2 log likelihood = -235.42027
tau = 0.3 log likelihood = -234.56424
tau = 0.4 log likelihood = -234.23428
tau = 0.5 log likelihood = -234.57972
```

```
Iteration 0: log likelihood = -234.23428
Iteration 1: log likelihood = -234.06469
Iteration 2: log likelihood = -234.06397
Iteration 3: log likelihood = -234.06397
```

```
random-effects logistic regression
Group variable: individuos
```

```
Number of obs = 385
Number of groups = 77
```

```
Random effects u_i ~ Gaussian
```

```
Obs per group: min = 5
                avg = 5.0
                max = 5
```

```
_log likelihood = -234.06397
```

```
wald chi2(4) = 22.40
Prob > chi2 = 0.0002
```

variable	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf. Interval]	
total_pagado	.0006196	.0002034	3.05	0.002	.0002209	.0010184
patrimonio	-1.90e-06	8.94e-07	-2.12	0.034	-3.65e-06	-1.45e-07
ratio_auto~a	1.043325	.5354759	1.95	0.051	-.0061882	2.092839
costos_gas~s	-1.61e-07	8.42e-08	-1.91	0.056	-3.26e-07	3.97e-09
_cons	.2260054	.3705015	0.61	0.542	-.5001643	.952175
<hr/>						
/lnsig2u	-.3312288	.5036233			-1.318312	.6558549
<hr/>						
sigma_u	.8473729	.2133784			.5172876	1.388088
rho	.179156	.0740624			.0752185	.3693532

```
_likelihood-ratio test of rho=0: chibar2(01) = 8.74 Prob >= chibar2 = 0.002
```

Anexo 17: Modelo de estimación Logit (ajustado)

```
. xtlogit cumplimiento log_costos_gastos ratio_autonomia total_pagado patrimonio
```

```
Fitting comparison model:
```

```
Iteration 0: log likelihood = -260.91284
Iteration 1: log likelihood = -234.45092
Iteration 2: log likelihood = -230.8214
Iteration 3: log likelihood = -229.93853
Iteration 4: log likelihood = -229.92283
Iteration 5: log likelihood = -229.92283
```

```
Fitting full model:
```

```
tau = 0.0 log likelihood = -229.92283
tau = 0.1 log likelihood = -228.84727
tau = 0.2 log likelihood = -228.16387
tau = 0.3 log likelihood = -227.92159
tau = 0.4 log likelihood = -228.21029
```

```
Iteration 0: log likelihood = -227.92159
Iteration 1: log likelihood = -227.82113
Iteration 2: log likelihood = -227.82188
Iteration 3: log likelihood = -227.82188
```

```
Random-effects logistic regression      Number of obs   =   383
Group variable: individuos             Number of groups =    77
```

```
Random effects u_i ~ Gaussian          Obs per group: min =    4
                                          avg =    5.0
                                          max =    5
```

```
_log likelihood = -227.82188           Wald chi2(4)    =   29.15
                                          Prob > chi2     =   0.0000
```

	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf. Interval]	
log_costos~s	-.4112775	.1259889	-3.26	0.001	-.6582111	-.1643439
ratio_auto~a	1.007827	.503022	2.00	0.045	.0219221	1.993732
total_pagado	.000637	.0002063	3.09	0.002	.0002326	.0010414
patrimonio	-1.96e-06	7.93e-07	-2.48	0.013	-3.52e-06	-4.09e-07
_cons	5.693739	1.843441	3.09	0.002	2.08066	9.306818
<hr/>						
/lnsig2u	-.7894642	.6489615			-2.061405	.4824769
<hr/>						
sigma_u	.6738606	.2186548			.3567562	1.272825
rho	.1212856	.0691633			.037246	.329959

```
_likelihood-ratio test of rho=0: chibar2(01) = 4.20 Prob >= chibar2 = 0.020
```

STATA(R) 11.2 - Statistics/Data Analysis - Special Edition

Anexo 18: Clasificación de datos (análisis post-estimación)

. estat classification

Logistic model for cumplimiento

Classified	True		Total
	D	~D	
+	170	79	249
-	51	83	134
Total	221	162	383

Classified + if predicted Pr(D) >= .5
 True D defined as cumplimiento != 0

Sensitivity	Pr(+ D)	76.92%
Specificity	Pr(- ~D)	51.23%
Positive predictive value	Pr(D +)	68.27%
Negative predictive value	Pr(~D -)	61.94%
False + rate for true ~D	Pr(+ ~D)	48.77%
False - rate for true D	Pr(- D)	23.08%
False + rate for classified +	Pr(~D +)	31.73%
False - rate for classified -	Pr(D -)	38.06%
Correctly classified		66.06%

STATA(R) 11.2 - Statistics/Data Analysis - Special Edition